



Universidad Internacional de La Rioja

Máster en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Trabajo Fin de Máster presentado por: Camilo Andrés Sarmiento Castillo

Titulación: Maestría en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento

Director/a: Víctor Renobell

CATEGORÍA TESAURO: 3.4.1 Sociología

Resumen

El conflicto armado en Colombia es un tema común en nuestro país, a pesar de las diversas acciones realizadas por el Gobierno Nacional y entes territoriales para el apoyo de víctimas y la reestructuración de la Política Pública (PP) en cada gobierno, se siguen presentando un sinnúmero de personas, víctimas por el conflicto armado y a quienes no se les ha logrado restablecer sus derechos. A través de esta investigación, se busca indagar e identificar cuáles son las diferentes problemáticas a las que se enfrentan tanto las víctimas como las instituciones prestadoras del servicio frente a la PP, si la ejecución de esta ha sido efectiva para subsanar las pérdidas de las personas afectadas por el conflicto armado y si la reparación recibida cumple con la atención necesaria para evitar que estas víctimas continúen siendo vulnerables ante esa situación lamentable. Este documento contiene los resultados de una investigación relacionada a los alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital, teniendo en cuenta entrevistas a personas afectadas por el conflicto armado con el fin de conocer, desde su experiencia, la orientación y apoyo recibido desde las entidades competentes; así como el análisis de la PP desde su creación y la reformulación de esta en los distintos gobiernos.

Palabras claves: conflicto armado, víctimas del conflicto armado, política pública, problemática social, reparación a víctimas

Abstract

The conflict armed in Colombia is a common topic in our country, in spite of the diverse actions realized by the National Government and territorial institutions for the victims' support and the restructuring of the Public Politics (PP) in every government, they continue presenting unnumbered of people, victims for the armed conflict and those who have not been achieved to restore his rights. With this investigation, one seeks to investigate and to identify which are the different victims and institutions problematics opposite to the PP, if the execution of this one has been effective to correct the losses of the persons affected by the armed conflict and if the received repair expires with the necessary attention to prevent these victims from continuing being vulnerable before this terrible situation. This document contains the results of an investigation related to the scopes and challenges of the public politics of repair and assistance to the victims of the conflict armed in Bogotá, taking into account interviews with people affected by the armed conflict in order to know, from their experience, the orientation and support received from the competent entities; as well as the analysis of the PP since its creation and the reformulation of this in the different governments.

Key words: armed conflict, victims of the armed conflict, public politics, social problematics, repair to victims.

Índice

Resumen	2
Abstract	2
1. Introducción	6
2. Objetivos.....	9
2.1 Objetivo general.....	9
2.2 Objetivos específicos	9
3. Marco de Referencia.....	10
3.1 Marco Histórico.....	10
3.2 Marco Conceptual.....	15
3.2.1 La política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado	15
3.2.2 Conflicto Armado Interno	19
3.2.3 Derecho Internacional Humanitario.....	20
3.2.4 Grupos Armados Ilegales	21
3.2.5 Víctima	22
3.2.6 Victimario.....	24
3.2.7 Hecho Victimizante	24
3.2.8 Reconciliación	25
3.2.9 Verdad.....	26
3.2.10 Justicia	27
3.2.11 Ayuda Humanitaria	28
3.2.12 La Fuerza Pública.....	31
3.2.13 Postconflicto	32
3.2.14 Paz.....	33

3.3	Marco Legal.....	34
3.3.1	Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.....	37
3.3.2	¡Dignificar! Modelo distrital de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado 51	
3.3.3	Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas	60
4.	Metodología	70
4.1	Técnicas e instrumentos	71
5.	Resultados de la investigación.....	72
5.1	Análisis e interpretación de datos	72
6.	Conclusiones	89
7.	Limitaciones y prospectivas	91
8.	Referencias bibliográficas	92
9.	Anexos.....	98
9.1	Anexo A. Entrevistas.....	98
9.2	Anexo B. Respuestas de las entrevistas	103
9.3	Anexo C. Caracterización de las entrevistas.....	111
9.4	Anexo D. Víctima del conflicto armado interno y funcionaria de la Unidad de Víctimas.....	118

Lista de figuras

Figura 1: Nociones Básicas de Derecho Internacional Humanitario	20
Figura 2: Grupos Armados Ilegales.....	22
Figura 3 Derechos de las Víctimas según la Ley 1448 de 2011	40
Figura 4 Información suministrada por el establecimiento de justicia a las víctimas dentro de los procesos judiciales.....	42
Figura 5 Etapas para la Atención Humanitaria	43
Figura 6 Principios de Restitución.....	45

Figura 7 Entidades y Programas del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	48
Figura 8 Fases del proceso detallado para la reparación colectiva	59
Figura 9 Fases del Proceso para la Inclusión Productiva	60
Figura 10 Agencia de Empleo. Rutas de Atención	67

Lista de tablas

Tabla 1 Hechos victimizantes	24
Tabla 2 Procesos de Ayuda Humanitaria.....	30
Tabla 3 Marco General - Normativo y Jurisprudencial	68
Tabla 4 Categorización de entrevistas.....	73
Tabla 5 Definición de subcategorías.....	74
Tabla 6 Categorización de las respuestas	76
Tabla 7 Logros de ACDVPR y DSARIV	85

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Víctimas por localidades en Bogotá.....	53
Gráfica 2 Víctimas según su etnia.....	83
Gráfica 3 Víctimas según su género	84

1. Introducción

La expedición de la Política Pública Nacional de Víctimas (Ley 1448 de 2011), marcó un paso fundamental en el reconocimiento del conflicto armado que ha vivido Colombia durante años, así como en la necesidad de establecer políticas públicas a nivel territorial que cumplan con el restablecimiento de los derechos de las víctimas, garanticen el goce efectivo de los mismos y la recuperación del estado de vulnerabilidad.

Según cifras del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), entre 1983 y 2011 han sido desplazadas de manera forzada en Colombia por violencia y el conflicto armado 4.950.000 personas, lo que corresponde a más de 198.000 familias (2013, párr. 1), sin embargo este delito se incrementó en más de 219.405 personas durante el 2013, de acuerdo con los datos que obtuvo la Consultoría para los Derechos Humanos y Desplazamiento (CODHES), mediante el sistema de información al que se vincularon varios centros universitarios en el país (CODHES, 2013).

En efecto, al ascender el número de desplazados desde 1985 hasta el 2013 a 5.921.229 personas, da muestra de que Colombia continúa siendo el país con más desplazados en el mundo sólo comparable con la situación en Siria, donde se calcula entre 4,25 y 6 millones de personas y por encima de El Congo con 3 millones, Sudán con 2 millones 45 mil o Iraq con un número de víctimas entre 2 y 2,84 millones. (CODHES, 2013, p.3)

Por estas razones, se vio la necesidad de investigar sobre alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital, realizando un análisis de los planes de acción incluidos en los planes de desarrollo para los entes territoriales a través de los cuales se busca atender a las demandas de la población víctima del conflicto armado, por iniciativa del Gobierno Nacional, según lo establecido en los artículos 172, 173, 174, 192 y 193 de la Ley 1448 del 2011.

En dichos artículos se determinan los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad para la creación de planes programas y proyectos como parte de la estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral (Ley 1448 de 2011).

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Este trabajo final de master nace por la imperiosa necesidad que supone la atención a las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá y el espíritu de no re victimización por parte del Estado por medio de la oferta institucional que nace gracias a la reglamentación y legislación correspondiente y que tuvo bastantes altibajos debido a la discrepancia en el legislativo y en la sociedad sobre los derechos de las víctimas y sobretodo la parametrización que permitiera identificar a quien se puede reconocer o no como víctima. La ambigüedad de los factores que desataron el conflicto colombiano y que se entrecruzaron con el cultivo de drogas y el terrorismo, sumado a los intereses personales y económicos de algunos de sus actores hacían que el camino de legislar a favor de las víctimas no fuera tan simple como se consideró inicialmente.

Guerrilla, paramilitares, ejercito, Estado, sociedad civil, carteles de droga, bandas criminales, intereses políticos se mezclaban en un conflicto que nace desde la década de los 40 y hacían sumir a Colombia en el más antiguo conflicto del continente sin una posible salida negociada.

Sin embargo, con la firma de los acuerdos de paz entre las FARC y el Gobierno Nacional se ha venido visibilizando mucho más a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Sus necesidades, sus anhelos y normalización de sus condiciones sociales y humanas se han convertido en una prioridad no solo para el Gobierno Nacional sino también para las diferentes administraciones locales y departamentales a nivel nacional. Es así como se ha comenzado la implementación de la normativa y planes gubernamentales que fija parámetros para la atención, reparación y asistencia a las víctimas.

Según el Modelo distrital de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, Bogotá es una de las ciudades que recibe el mayor número de personas desplazadas en el país. De igual forma, en el Plan de Acción Distrital (PAD) para la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a la población Víctima presenta que según el Registro Único de Víctimas - RUV -, Bogotá es, después del departamento de Antioquia, el segundo ente territorial con mayor cantidad de declaraciones realizadas por víctimas del conflicto armado interno y que por ser la capital del país puede proveer mejores servicios de atención a las víctimas del conflicto armado y que en términos de subsistencia económica su mercado laboral podría absorber mejor la mano de obra víctima.

Al igual que, la Red Nacional de Información muestra en sus registros que en Bogotá se encuentran 362.948 víctimas, de las cuales 16.387 han sido incluidas en el registro único de víctimas a través de las sentencias judiciales.

Bogotá como capital del país, se ha convertido en punto de destino para muchos colombianos víctimas del conflicto, que ven en esta ciudad una oportunidad para rehacer sus vidas y es en este punto donde la administración distrital por medio de la oferta institucional trata de dar respuesta. Que Bogotá sea punto de destino para las víctimas obedece en parte al imaginario que se tiene a nivel colectivo y que indica que las instituciones que pueden dar respuesta a sus necesidades se encuentran en la capital.

Siendo así, por medio de este trabajo final de máster, se trata de dar respuesta al interrogante de si el Distrito Capital ha podido dar resolución efectiva a las necesidades de quienes han sufrido el conflicto armado o están ante una administración que no ha dado contestación efectiva a dichas necesidades.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Indagar cuáles han sido los alcances y desafíos por parte de los actores (sociales, institucionales y comunitarios) frente a la Política Pública de Reparación y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado en el Distrito Capital a partir de los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y proponer mejoras en aras de evitar revictimización.

2.2 Objetivos específicos

- Evidenciar el estado actual del ciclo de la Política Pública para la Reparación y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado en el Distrito Capital.
- Analizar el proceso de coordinación interinstitucional que se realiza entre los actores sociales y comunitarios en el marco de las acciones generadas por la implementación de la ley 1448 de 2011 para la atención de la población víctima.
- Estudiar el marco jurídico generado para la defensa de los derechos de las víctimas del conflicto.
- Escuchar y analizar las opiniones de las víctimas que se han acogido a la oferta institucional.
- Reconocer los avances y los obstáculos presentados en el proceso de gestión de la política pública de víctimas en Bogotá.

3. Marco de Referencia

3.1 Marco Histórico

Encontrar las raíces del conflicto colombiano es una labor compleja. Compleja en la medida de encontrar unas raíces que den respuesta a la complejidad del conflicto, de sus actores y de su continuidad. Comprender el conflicto colombiano no es simplemente remontarse y narrar un hecho histórico sino comprender porque se generó y que impulsó a sus protagonistas a accionar de la manera que lo hicieron y han venido haciendo atravesando una línea de tiempo que ha llevado a que los mismos actores presenten dinámicas tan fuertes que los llevan a diferenciarse de lo que fueron inicialmente. Tal es el caso que veremos más adelante y es como la guerrilla de las FARC comienza como un grupo de reivindicación de las necesidades campesinas, termina pasando por un grupo narcotraficante armado para terminar siendo un partido político.

Ahora bien, esto en cuanto a factores, pero al revisar el conflicto interno colombiano desde una perspectiva histórica, encontramos posiciones de estudiosos como María Emma Wills (Pizarro s.f. p.7) entre muchos otros, que sostienen que el conflicto colombiano surge desde el mismo proceso de consolidación del Estado. Colombia inicia su trasegar histórico bajo una fase de revolución desordenada que genera el nacimiento de un Estado que se desangraba en conflictos internos por la imposibilidad de ponerse de acuerdo en temas propios de la organización como nación, la igualdad, el acceso a la tierra y oportunidades. Lo anterior lleva a que se presenten conflictos como centralistas contra federalistas (La Patria Boba), La Guerra De Los Mil Días, “La Violencia”, las guerrillas, los paramilitares, el narcotráfico con sus grandes capos y carteles, el terrorismo, las bacrim, los neoparamilitares y los grupos de delincuencia común.

Asistimos así, a uno de los conflictos internos armados más extensos, confusos y complejos del planeta, con una multitud de actores y víctimas que en medio de la barbarie de la guerra conocen y también desconocen a sus victimarios ya que, en muchas ocasiones, la misma degradación del conflicto, hizo que los actores violentos al margen de la ley usaran técnicas de violencia similares, pero siempre enfocadas a romper los paradigmas de violación de los derechos humanos. Siempre con el enfoque de animadversión de superar la sevicia que le precedía.

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Es importante tener en cuenta que este conflicto no se resume a simplemente un grupo de insurgentes al margen de la ley que quería tomar el control o el poder regional o nacional ya que, debido a la gran cantidad de intereses ligados al conflicto, encontramos actores que manejan intereses políticos, económicos, militares y sociales.

Para remontarnos al origen mismo y su problemática encontramos factores como la tierra que llevo en un inicio a que muchos campesinos tomaran armas para poder acceder al uso y propiedad de esta que se concentraba en las manos de unos pocos terratenientes. Lo anterior, nos lleva a hallar una la desigualdad inconmensurable y que es un factor que se encuentra enquistado en la sociedad colombiana desde el mismo surgimiento de la nación y que ha llevado a que miles de colombianos no puedan superar la línea de pobreza. Si analizamos, en el sector rural, la pobreza afecta en su mayoría al campesino colombiano y su forma de vida, necesidades y derechos. Si se tiene también en cuenta el abuso de la mano de obra de parte de grandes propietarios de tierra, por parte de los grandes terratenientes, encontramos la génesis de muchos conflictos rurales. El acceso a la tierra garantizaba la estabilidad básica para todo colombiano ya que significa la vivienda, el alimento, la producción y la posibilidad de tener una estabilidad que permita la consolidación familiar; 4 aspectos básicos y fundamentales para todo ciudadano.

Si junto al panorama anterior vemos además un Estado débil que no se preocupó por las necesidades de quienes tenían marcadas necesidades y peores condiciones de vida, tropezamos con el caldo de cultivo perfecto para iniciar conflictos de menor escala.

De la misma manera se presenta, como ya había comentado anteriormente el enfrentamiento entre grupos políticos predominantes: Partido Conservador y Liberal y sus militantes, generándose enfrentamientos rurales y urbanos que degradan cada día más el conflicto y en los que la documentación histórica nos indica que la sevicia fue aumentando día a día.

En la violencia partidista encontramos un hito: *el Bogotazo*, hecho que se presentó el 9 de abril de 1948, mismo día en que se llevaba a cabo la Conferencia Panamericana en la capital colombiana, cuando el líder, caudillo liberal y candidato presidencial Jorge Eliecer Gaitán fue ultimado en la Carrera 7 con Avenida Jiménez, hacia la 1:05 pm por Juan Roa Sierra, autor material del magnicidio. Ese día, partidarios liberales y conservadores se enfrentaron en las calles de la capital colombiana y algunas regiones del país, dejando miles de muertos, heridos y la ciudad prácticamente en ruinas. Con este

hecho se comienza a cerrar una de las etapas más traumáticas de la historia colombiana y es la que luego se llamó como *La Violencia*.

A la par de los hechos posteriores al asesinato de Gaitán se venía generado lo que inicialmente se catalogó como malhechores armados que no respetaban la propiedad privada: las guerrillas. De esta manera para la década de los años 60, encontramos en el escenario nuevos actores armados ilegales como fueron las guerrillas con influencia cubana y soviética; las FARC, el ELN, el EPL, M-19, Quintín Lame entre algunas otras, hacen su aparición en la escena nacional y por medio del control territorial y el reclutamiento de población comienzan su combate. Pequeños hostigamientos a las fuerzas armadas y el Estado inicialmente, pero con el paso del tiempo comienzan a tomar impulso y su forma de lucha empieza a tener variables mucho más violentas. Tomas guerrilleras a estaciones de policía, pueblo y hasta a el Palacio de Justicia son un ejemplo.

En ese momento de debilidad gubernamental comienza el combate del Ejército y la Policía hacia los grupos guerrilleros que dura varias décadas y donde se presentan bajas por parte y parte e igualmente violación de los derechos humanos por parte de los grupos irregulares, pero también de las fuerzas del Estado. Es claro, que el estamento gubernamental a pesar de no tener como política propia la violencia, se prestaron algunos agentes del Estado al servicio de la violencia y fueron parte activa del conflicto, generando violación de derechos. Esta situación se venía presentando desde la violenta etapa de años anteriores, donde muchos de los policías y militares tomaban partido a favor de un determinado partido político, casi siempre siendo este, el que se encontraba ejerciendo el poder. En este punto podemos ver también, como los actores y líderes políticos jugaron un papel preponderante en el conflicto y como la política en Colombia se convertía lentamente en un juego de revanchismos y mezquindad que se resolvía y participaba con los elementos estatales. El fin era diezmar a participación del partido político contrarios inicialmente, luego a quienes amenazaban su statu quo.

En la década de los 60s y bajo la intimidación de la amenaza comunista, el enemigo común paso a ser la guerrilla y no determinado partido político. En este punto encontramos una simbiosis de agentes estatales del orden que luchan por medios convencionales y no convencionales para acabar los grupos guerrilleros irregulares.

En el surgimiento de las guerrillas, fueran de corte maoísta, leninista, indigenista o comunista se presentaban factores comunes como el combate irregular, el adiestramiento intelectual anticapitalista y el control de algunos territorios.

Así si como en el conflicto de partidos *el Bogotazo* marco un hito, en la historia de las guerrillas y específicamente de las FARC, encontramos otro hito como fue la “Republica de Marquetalia” que era básicamente un territorio fuera del control estatal y bajo el dominio guerrillero en manos de quienes más adelante serían los fundadores de dicha organización guerrillera.

Con el compás de los tiempos, en los finales de los 60s y la década de los 70s se asistió a la instauración de la *Alianza para el Progreso*, plan ideado por los Estados Unidos para apoyar proyectos sociales y de infraestructura en América Latina pero que en el fondo lo que buscaba frenar la revolución cubana y que tuvo grandes repercusiones en todo el continente donde dictaduras se erigían por doquier bajo la mirada del Tío Sam y donde surgía el más grande enemigo de la paz de Colombia: la cocaína y el narcotráfico.

Comienza de forma tímida en algunas regiones de Colombia el cultivo y procesamiento de base de coca y el lucrativo negocio del tráfico hacia Estados Unidos y Europa. Con el paso del tiempo, más dentro de los años 80s, comienzan a aparecer grandes extensiones cultivadas y capos expertos en el cultivo, procesamiento, transporte y venta. Grandes carteles aparecen en el escenario nacional de la mano de violencia en la que se destacan los grupos privados de protección y el sicariato, así como grandes cantidades de dinero, de la lucha pérdida del Estado para enfrentar esta problemática y una sociedad muchas veces cómplice y muchas veces cobarde ante el poder del dinero del narcotráfico.

Con la aparición de los grandes capos, aparecen también los ejércitos privados y posteriormente los paramilitares que nacen como elemento irregular de extrema derecha para la protección de la propiedad privada de unos pocos y posteriormente se transforma en toda una máquina que empieza una guerra a sangre y fuego en contra de las diferentes guerrillas por medio de la recuperación del territorio. Las masacres, las extorsiones, los desplazamientos y la sociedad civil en medio del conflicto entre guerrillas, fuerzas del Estado y paramilitares inician. Los secuestros de se vuelven moneda de cambio.

Los grupos paramilitares y los grupos guerrilleros comienzan una relación fuerte con el comercio de narcóticos pues era una forma relativamente sencilla y con muchos resultados para financiar la guerra.

Esta relación venía desde los tiempos en que los capos y los grupos al margen de la ley comenzaron un largo camino, caracterizado por alianzas de todo tipo. El M-19 con Pablo Escobar para la toma del Palacio de Justicia, Escobar con los paramilitares para lograr derrotar al Cartel de Cali, luego Carlos Castaño contra Pablo Escobar, fuerzas del Estado con Escobar, fuerzas del Estado después con los paramilitares, con otros carteles de cocaína, en fin, una simbiosis que entrelazaba a diferentes actores del conflicto en relaciones incoherentes e inesperadas pero que se mantenían gracias al dinero del tráfico de drogas, especialmente de cocaína.

Se presenta también en esta década la desmovilización y reinserción tras procesos de paz de las guerrillas del M-19 y Quintín Lame. Parte del EPL entrega las armas.

En todo este panorama y hacia la década de los 90s, el terrorismo hace su aparición en la esfera nacional con atentados terroristas en contra de la población, el asesinato sistemático de policías, la desaparición de la Unión Patriótica, el homicidio de Fidel Cano del periódico El Espectador, las bombas de Avianca, Centro 93, DAS, Quirigua, la calle 51, en contra de puestos y estaciones de policía, el sicariato, el asesinato de jueces y periodistas entre muchos otros actos de violencia, sesgaron la vida de miles de colombianos. A su vez se disparó el consumo de drogas en EEUU, Europa y la producción colombiana. Había insumos para continuar la guerra.

El gobierno en cabeza de Cesar Gaviria y tras el magnicidio de Carlos Galán, declara una guerra frontera contra los grandes carteles de cocaína y sus cabecillas, dejando así un camino libre para que los grupos irregulares tomaran el comercio de drogas.

Continúa así una década sangrienta, el acoplamiento del paramilitarismo bajo la organización Autodefensas Unidas de Colombia al mando de los hermanos Castaño, especialmente de Carlos y el surgimiento de la llamada narco guerrilla de las FARC. Los combates de las autodefensas y guerrillas se incrementan tanto en cantidad como en violencia por tener el control territorial mientras la población civil siente aún más fuerte los embates del conflicto.

El Aro, El Salado, Mapiripán, El Chengue, Macayepo por parte de las autodefensas y algunos agentes del Estado son algunas de las más crueles masacres llevadas a cabo por los hombres al mando de Carlos Castaño. Bojayá en el Chocó contra la población que se resguardaba en una iglesia de los combates es de la autoría de las FARC al igual que la masacre de La Chinita.

Estas acciones no solo producían muertes en la población sino también situaciones como el desplazamiento masivo de pobladores hacia otras regiones llevando a que Colombia se convirtiera en uno de los países con mayor desplazamiento forzado a nivel mundial.

Asistió así Colombia a combates sin tregua que tuvieron dos etapas importantes de esperanza: El fallido proceso de paz con la guerrilla durante el gobierno de Andrés Pastrana durante la zona de despeje del Caguán y la desmovilización de las AUC durante el gobierno de Álvaro Uribe que, a pesar de presentarse, no deja de estar en medio de la polémica porque es ahí donde las bacrim y los neoparamilitares hacen su aparición.

Actualmente, se transita por un proceso de paz tras la firma de los Acuerdos con las FARC, también por una ley de víctimas que a pesar de su implementación sugiere muchos retos a futuro y un proceso de negociaciones con el ELN que, sin dejar las armas, ha indicado que quiere pasar a la democracia, las nuevas formas de violencia y los grupos ilegales fruto de los no desmovilizados surgen frente a un Estado con desafíos de difícil cumplimiento.

3.2 Marco Conceptual

Esta investigación social tiene un gran aporte referencial, no sólo en cuanto al marco normativo sino también conceptual, esto con el fin de presentar de una forma más clara una revisión bibliográfica de los conceptos generales a partir de los cuales se sustenta todo lo relacionado con la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado interno y por ende resulta fundamental dar cuenta de las definiciones que a esta refiere.

3.2.1 La política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado

“Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la

materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.” (Santander y Torres-Melo, 2013, p. 15)

Hoy en día, como consecuencia de años de conflicto interno en Colombia, es fundamental la creación de programas enfocados a reparar a las víctimas que han soportado este flagelo y así lograr recomponer de alguna manera el tejido social que se ha quebrantado, avanzando en el desarrollo y transformación de vidas. Para los mandatarios, el compromiso es enorme, pues no solo es una obligación legal sino moral.

Entre las muchas dificultades que se presentan para analizar una política pública está en conocer realmente qué es ella y diferenciarla de otras acciones gubernamentales o planes que se dan desde el gobierno con el fin de prevenir o dar solución a los problemas sociales. La política pública tiene un concepto mucho más amplio desde el sistema político – gubernamental. Torres-Melo y Santander dicen “Para ser política pública, es necesario que se logre identificar una articulación con un propósito más amplio y un conjunto de acciones y programas tendientes a solucionar un problema socialmente relevante.” (2013, p. 58) Cuando se quiere dar solución a los problemas sociales se crean políticas públicas con los objetivos claros para contrarrestar la problemática mientras que cuando se habla de planes territoriales lo que se requiere es solucionar las mismas dificultades, pero con el plan estratégico de la acción a realizar. Santander y Torres-Melo dan un ejemplo más claro para entender esta diferencia.

“Se habla de política pública si lo que se observa es una estrategia para la vacunación de niñas de 11 años contra el papiloma humano para evitar un aumento en los casos de mujeres con cáncer de cuello uterino. Mientras que el plan de distribución de las vacunas a las unidades de atención médica que van a llevar a cabo los planes de vacunación es un asunto de gerencia pública. Como se observa, ambos permiten al gobierno cumplir con una de sus funciones gubernamentales, como lo es el suministro de servicios de salud pública (función 07.4 en la clasificación de funciones del gobierno de la ONU), pero cada una de ellas atiende asuntos diferentes, es decir generan espacios decisionales con elementos propios.” (Santander y Torres-Melo, 2013, p. 59)

Adentrándonos entonces a la conceptualización de lo que es una política pública, nos referimos en primera instancia al abogado y profesor Raúl Velásquez, recogiendo las definiciones de Kraft y Furlong y Ocampo, el cual expone lo siguiente:

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

“Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener.” (Velásquez, 2009, p. 156)

Teniendo en cuenta la anterior definición y teniendo en cuenta la realidad de Colombia, es claro que la implementación de una política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas debe ser un objetivo fundamental del gobierno, incorporándola en todos los niveles del Estado con planeación, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación.

Para tener un panorama claro de lo que se quiere analizar con esta investigación, es pertinente saber por qué existen las políticas públicas, para qué son creadas, cómo deben ser implementadas y evaluadas, y quiénes deben involucrarse desde su planeación hasta su evaluación. A continuación, se realizará una descripción de lo anteriormente nombrado.

Valencia y Álvarez afirman que “Las políticas públicas se relacionan con el conjunto de instituciones que toman decisiones para resolver problemas y desajustes sociales.” (Álvarez y Valencia, 2008, p. 96) El conflicto armado colombiano evidentemente es un desajuste y problema social, un suceso que ha producido destrucción y daño, y que ha generado un cambio doloroso en las vidas de las personas que han tenido que padecer los efectos del conflicto armado interno.

Según Muller (2007), “las políticas públicas son la forma como se le da coherencia, integralidad y sostenibilidad a las decisiones y acciones de los gobiernos” (Álvarez y Valencia, 2008, p.96), por ello que son el sustento de los objetivos trazados por el Estado para permear las dificultades sociales que en definitiva afectan a toda una nación.

La inclusión de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado en los planes, programas, proyectos y acciones gubernamentales es esencial, teniendo en cuenta, según el fundamento de este proyecto, que en Bogotá se encuentran una gran cantidad de personas que necesitan recibir asistencia real para subsanar el daño causado en ellos y sus familias y permitirles integrarse a la sociedad de manera efectiva. Es por ello que, todas las entidades deben ser integradas transversalmente con el fin de lograr eficacia en la ejecución de la política pública y así cumplir con los objetivos de esta.

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Aparte de incluir la política pública en los programas territoriales, es importante también que se lleve un seguimiento y evaluación de esta, puesto que en la ejecución se generan limitantes que no contribuyen al buen desarrollo de las acciones y que deben ser corregidas día a día tras su implementación, logrando así un cumplimiento del propósito que se tiene en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno. Germán Valencia y Yohan Álvarez afirman “El estudio de las políticas públicas le ha permitido a la ciencia política, analizar de manera empírica la actuación del poder, el ejercicio de la autoridad y la forma como se toman las decisiones públicas, al igual que sus efectos.” (2008, p 110).

“La política pública debe estar estructurada de forma que permita dar un orden a la acción del Estado. Adaptando el esquema de Fernández-Ballesteros (1996) Torres-Melo y Santander proponen iniciar con la **estrategia** o predicción, donde se especifica qué se debe hacer, los principios, problema a enfrentar, objetivos y delimitación de las rutas de acción, el **plan** o decisión que muestra cómo se va a hacer, especificando las líneas de acción, momentos, recursos logísticos e instrumentos de política y finalmente el **programa**, el **proyecto** y las **acciones** que especifiquen los actores responsables, las asignaciones presupuestales y los cronogramas para el cumplimiento de las líneas del plan.” (2013, p. 63)

Con el fin de llevar un seguimiento a la política pública, Dunn propone un análisis teniendo en cuenta los componentes informacionales de la construcción de una política pública, lo cual interpreté de la siguiente manera.

- Identificación del problema
- Estructuración del problema
- Creación de política
- Desempeño de la política
- Previsión
- Resultados esperados
- Recomendación
- Acción política
- Monitoreo
- Resultados observados
- Evaluación

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

3.2.2 Conflicto Armado Interno

“La violación de los derechos humanos, pérdida de identidad, el desarraigo, son fenómenos a los que se enfrentan una determinada población, a causa de una violencia injustificada, disturbios y tensiones interiores, violencia desmedida generalizada, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.” (Ley 387, 1997, art. 1)

El conflicto armado interno en Colombia ha sido durante muchos años una muestra clara de violencia y degradación; los actos de lesa humanidad y crímenes cometidos convirtieron a la población civil en la primera víctima del conflicto que, a su vez, ha tenido que asistir a hechos de violencia que tienden a atenuarse por medio de la crueldad excesiva.

Podemos decir que la variedad de actores armados legal o ilegalmente en Colombia hace compleja y muchas veces confusa la radiografía del conflicto colombiano. Encontramos así el surgimiento de las guerrillas de los 60s, los paramilitares de los 70s, los grandes carteles de la droga hacia los 80s, el terrorismo de los 90s, con una delincuencia común constante frente a un Estado que no pudo dar respuesta a los nuevos desafíos que generaba la aparición de cada grupo ilegal.

Grupos como los neoparamilitares, el EPL, el ELN, las FARC y las BACRIM, se han armado ilegalmente por intereses particulares y distintos referentes de actuación cuando en términos de violencia se habla.

“Los paramilitares ejecutaron en mayor medida masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas, e hicieron de la sevicia una práctica recurrente con el objeto de incrementar su potencial de intimidación. Las guerrillas, por su parte han recurrido primordialmente a los secuestros, los asesinatos selectivos, y los atentados terroristas, además del reclutamiento forzado y el ataque a bienes civiles. Con respecto a la violencia ilegal de miembros de la Fuerza Pública, se ha podido establecer con base en testimonios y en sentencias judiciales el empleo de modalidades como las detenciones arbitrarias, las torturas, los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas.” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2013, p.20)

Vicente Torrijos se refiere al conflicto armado interno como un *conflicto irregular*, “confrontación que no se presenta de modo convencional entre varios Estados sino que ocurre de manera asimétrica entre actores (el Estado colombiano y las agrupaciones guerrilleras).” (1992, p.2) y por su parte el ELN lo llama “conflicto armado de Naturaleza Política” (ELN, Editorial, 2014)

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

3.2.3 Derecho Internacional Humanitario

Según el Comité de la Cruz Roja Internacional el Derecho Internacional Humanitario es:

“Un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también derecho de la guerra y derecho de los conflictos armados. La guerra moderna, que mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados.” Cruz Roja (citado en Hernández, 2011, p.14).

Podemos decir así que el derecho internacional humanitario termina siendo las reglas básicas de comportamiento dentro del conflicto.

Figura 1: Nociones Básicas de Derecho Internacional Humanitario

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO		
OBJETIVOS	PRINCIPIOS	LUGAR Y MODO DE APLICACIÓN
- Establecer reglas de conducta de los Estados e individuos durante los conflictos armados.	- Distinción entre civiles y combatientes, entre objetos militares y civiles.	- Abarca todo el territorio del Estado o Estados donde se presente el conflicto
- Proteger a las personas no participantes.	- Recolección y asistencia a heridos, enfermos y náufragos.	- Se presenta desde el inicio del conflicto hasta el cese de hostilidades.
- Proteger a los victimarios que han dejado de participar en hostilidades.	- Trato humano a victimarios prisioneros o quienes se rinden.	
- Limitar el empleo de medios y métodos de guerra.	- Respeto a civiles y sus bienes.	
	- Respeto a personal médico, lugares hospitalarios y materiales.	
	- Permitir el trabajo efectivo del Centro Internacional de la Cruz Roja (CICR)	
	- Consideraciones elementales de humanidad.	

Fuente: Elaboración propia basado en Hernández (2011), pp. 13-19

3.2.4 Grupos Armados Ilegales

“Para la Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, un grupo armado ilegal (GAI), también conocido como un "grupo armado organizado al margen de la ley" es un grupo armado que opera por fuera del sistema legal y constitucional, tiene un mando responsable y ha mantenido una presencia en un territorio, con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas.

Un grupo armado ilegal se entiende como un grupo que interfiere con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. Tanto el Código Penal como la ley 782 de 2002 van en este sentido. Hoy por hoy el delito político es el concierto para delinquir en el que incurren miembros de las guerrillas o las autodefensas que buscan suplantar la autoridad legítima, o interferir con sus funciones constitucionales y legales.” (Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, s.f.)

Para la Agencia Colombiana para la reintegración:

“Se entiende por grupo armado ilegal, aquel grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.” Agencia Colombiana para la Reintegración (Citado en Suárez, s.f., p.1)

“Los grupos armados en Colombia han existido desde los inicios de la propia historia del país. Sin embargo, los grupos armados ilegales como los conocemos hoy en día tuvieron inicio en su mayoría en la década de los años 60 como consecuencia de la oleada revolucionaria que desde China, Rusia y Cuba, logró permear diversos países en América Latina.” Moniz (Citado en Suárez, s.f., p.1)

De las anteriores definiciones podemos encontrar términos comunes que nos llevan a determinar que un grupo armado ilegal es básicamente la asociación que se presta para existir fuera del marco constitucional con el ánimo de realizar acciones en contravía del Estado y en muchas ocasiones de la sociedad civil con el fin de lograr resultados políticos, económicos o sociales con intenciones variadas. Para muchos de ellos, la intencionalidad de sus acciones va encaminada hacia un cambio del modelo político o económico preponderante o en algunos, su encausamiento va ligado al beneficio propio. Es válido tener en cuenta que los grupos al margen de la ley que han surgido en Colombia tienen su génesis en anhelos e intenciones distintos, así como sus motivaciones no son heterogéneas. Los grupos armados ilegales más significativos en Colombia, a través de su historia son:

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Figura 2: Grupos Armados Ilegales

FARC	AUC	EPL	ELN
M - 19	ERP	MAQL	BACRIM
Águilas Negras	Los Rastrojos	Los Urabeños	Autodefensas Gaitanistas de Colombia

Fuente: Elaboración propia

3.2.5 Víctima

“...se fueron y ese día hacia la 1 pm, nos enteramos de que las Águilas Negras los habían matado. Tenían más o menos 32 balas en el cuerpo, los torturaron, los maltrataron, los degollaron. Mi hermanastro estaba sin un ojo y mi papá tenía un tiro entre la boca y la nariz. Tuvimos que reconocer los cadáveres y después de eso nos comenzaron a amenazar y tuvimos que salir del pueblo, dejando todas nuestras cosas atrás, todo lo que teníamos”

Testimonio de Marilyn Rojas Sierra
Víctima del Conflicto Armado Interno
Guayabal de Siquima, Cundinamarca, 2005

Bogotá es considerada una de las ciudades con gran acentuación de población víctima; población considerada así al haber sido afectada por conflicto armado interno colombiano. Para poder entender a qué se refiere la palabra *víctima* se tendrán en cuenta ciertas definiciones sobre esta a nivel etimológico, semántico y normativo.

“En los primeros siglos de la lengua latina, *victuma* y, más frecuentemente, *victima* eran las palabras que designaban a los seres humanos o animales vivos que habían sido elegidos para morir en sacrificios ofrecidos a los dioses... Con el tiempo, *víctima* se fue aplicando no sólo a las personas y

animales inmolados, sino también a aquellos que sufrían agresiones, torturas, accidentes, incluso enfermedades.” (Soca, elcastellano.org, s.f)

“Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.” (Real Academia Española, 2001)

- **Según la Ley 1448 de 2011**

“Se consideran víctimas todas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.” (Ley 1448, 2011, p. 15).

- **Según el Decreto 4633 de 2011**

“Para los efectos del presente decreto, se consideran víctimas a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, 2011, p.14)

- **Según la Corte Constitucional**

“Las víctimas directas de la violencia en Colombia, así como sus familiares, amistades, vecindades y comunidades han experimentado situaciones de horror extremo en condiciones de enorme indefensión y humillación. Sus victimarios fueron arbitrarios y no conocieron límites. Los testimonios escuchados por el GMH⁷ ilustran la crueldad con la que actuaron los grupos armados y la sevicia con que cometieron los actos, así como su clara intención de sembrar el terror, instaurar el miedo, subyugar a la población y controlar los territorios. A los propósitos y cálculos estratégicos de las organizaciones armadas se sumaron prácticas de horror atroces e inimaginables que respondieron a retaliaciones y odios que se explican, entre otras razones, por la larga duración del conflicto y la ausencia de una aplicación efectiva

de leyes vigentes en el país que garanticen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 259)

Es importante tener en cuenta que los miembros de las fuerzas militares no se consideran víctimas ya que se encontraban en el ejercicio propio de sus funciones, ni los miembros de grupos irregulares al margen de la ley por su propio carácter de actuación ilegal.

3.2.6 Victimario

Frente al Conflicto Armado Interno Colombiano, el victimario es quien, por orden directa o indirecta, acción propia o en grupo, causa daño ya sea a la fuerza pública, sociedad civil o infraestructura, por medio de la violencia.

“Victimarius era el nombre del verdugo* encargado de matar a esos hombres o animales, hoy en español, victimario” (Soca, s.f.)

“Homicida. Sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendía el fuego, ataba las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio” (Real Academia Española, 2001)

3.2.7 Hecho Victimizante

El hecho victimizante es la caracterización del o los acontecimientos que han producido daño en la víctima y que le ha llevado a una condición de vulnerabilidad y desprotección. Esto la ha llevado a tener una afectación directa. Dicho acontecimiento tiene relación directa con el conflicto armado en Colombia. Los principales hechos victimizantes son:

Tabla 1 Hechos victimizantes

Hechos Victimizantes	Secuestro
	Desaparición forzada
	Asalto a poblaciones
	Tortura
	Homicidio
	Violencia sexual por el conflicto
	Desplazamiento forzado
	Minas antipersona (MAP) Municiones no explotada (MUSE) Artefactos explosivos (AEI)
	Ejecuciones extrajudiciales o falsos positivos
	Reclutamiento de menores
	Despojo de tierras

Pérdida de bienes, muebles o inmuebles

Víctimas de actos terroristas

Fuente: Elaboración propia basado en Memorias de Guerra y Dignidad (2013)

3.2.8 Reconciliación

“...Reinicio de las interacciones que se tenían con una persona antes del hecho ofensivo que interrumpió o trastornó la convivencia... Esto implica que, aunque hayan experimentado hechos violentos y ofensivos, las personas en el momento de reconciliarse vuelven a crear lazos entre ellas, se vuelven a comunicar y a compartir” (Cortés, Torres, López-López, Pérez, Pineda-Marín, 2016, p.22)

Si se habla de reconciliación, podrían usarse sinónimos como perdón, olvido, componenda, arreglo, entre otros términos. Sin embargo, es necesario dejar claro esta definición teniendo en cuenta que en Colombia se quiere llegar a una pacificación frente a las consecuencias del conflicto armado interno, logrando cambiar sentimientos de ira y rabia, por olvido y perdón.

Resulta difícil entender cómo las víctimas pueden llegar a reconciliarse con sus victimarios después de haber recibido tanto daño de su parte. El acto de perdón y olvido es realmente complicado cuando se ha tenido que vivir sufrimiento, pérdidas y destrucción. Sin embargo, el Estado, habla de *reconciliación* haciendo de referencia al Proceso de Paz, pues no sólo es un proceso de dejación de armas, sino que es un acuerdo por el cual las partes en conflicto encuentren armonía. ***El Proceso de Paz y Reconciliación***, incita a que todos los actores; Estado, grupos armados ilegales y sociedad civil, encuentren armonía entre sí y que finalmente puedan convivir en un mismo espacio sin la necesidad de ataques y agresiones sino por medio del diálogo y la negociación.

“...he logrado perdonar a las personas que le hicieron daño a mi papá y mi hermanastro. Pude sanar mi corazón de la ira, del rencor, de la venganza... Pienso que una víctima siempre va a tener rencor y odio en su corazón porque no es fácil que le quiten a un ser querido, no es fácil desplazarse de su lugar de origen, pero también considero que si queremos cambiar un poco nuestro vivir por nuestros hijos, sobrinos y hermanitos debemos perdonar y entender que las personas que hicieron ese mal no fue porque quisieron sino porque quizás los obligaron. Quizás fueron niños que secuestraron, que reclutaron... Quizás niños que han violado. No soy quien para juzgar. “

Testimonio de Marilyn Rojas Sierra

Víctima del Conflicto Armado Interno

Guayabal de Siquima, Cundinamarca, 2005

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

3.2.9 Verdad

Cuando se habla de *verdad* se refiere específicamente a la realidad, fidelidad o veracidad de las cosas. A lo que corresponde al conflicto armado en Colombia, se presenta el término de verdad para hablar de como un derecho fundamental estipulado la Constitución Política de Colombia y la Ley de Víctimas. Las víctimas de violencia o violaciones de los derechos humanos tienen derecho a saber la **verdad** acerca de las razones por las cuales han sufrido los diferentes actos delincuenciales, así como saber quiénes fueron sus agresores, así como la razón del acto o paradero en el caso de muerte o desaparición de sus familiares.

De igual manera, las víctimas tienen derecho a una investigación de los hechos y presentación pública de la verdad, así como el poder manifestar lo que han sufrido sin ser violada su libertad de expresión. Por parte del Estado, se tiene el deber de conservar las evidencias, así como proteger y garantizar el acceso adecuado a la información suministrada tanto por las víctimas como por sus victimarios.

El esclarecimiento de la verdad permite de alguna manera prevenir nuevos abusos y hacer justicia por esto actos cometidos con el fin de ayudar en el proceso de recuperación y reparación de las víctimas, así como atacar la impunidad de estos casos. La verdad ayuda de igual forma a impulsar a la reconciliación y a fortalecer la confianza de los ciudadanos hacia al Gobierno Colombiano.

“Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas. El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial.” (Ministerio del Interior, 2011, p.15)

3.2.10 Justicia

El término de *justicia* se ha venido empleando desde los primeros filósofos como un principio fundamental del ser humano. Salcedo en su documento de análisis sobre el concepto de justicia, cita a Aristóteles señalando que "...En cuanto a la justicia, es la excelencia por la que cada uno tiene lo suyo y de acuerdo con la norma, y la injusticia, cuando se tiene lo ajeno y contra la norma" Aristóteles (citado en Salcedo 2015, p.7).

Platón habla de la justicia como la idea del bien, el cual es la armonía del mundo.

"Si él encuentra muchas injusticias en su propia vida y, desvelándose a menudo en sus sueños, como los niños, siente miedo y vive con una infeliz espera; pero, al contrario, si ninguna injusticia se ha observado en él, tiene con él una agradable esperanza que cuida su vejez maravillosamente." (Diálogos P. 1972, p.4)

En este caso haciendo un paralelo con la justicia de la que se habla en la Ley 1448, se puede afirmar que las víctimas esperan recibir justicia por parte del Estado frente al sufrimiento recibido durante conflicto armado; tal como lo dice Platón, pues las víctimas esperan ser reparadas en justicia y merecen reintegrarse a la vida social, poder seguir sus vidas y poder estar tranquilas porque quienes han cometido esos actos atroces hacia ellos serán juzgados de manera efectiva.

"Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia". (Ministerio del Interior, 2011, p.15).

"Justice is the first virtue of social institutions, as truth is of systems of thought... likewise laws and institutions no matter how efficient and well-arranged must be reformed or abolished if they are unjust. Each person possesses an inviolability founded on justice that even the welfare of society as a whole can not override." (Rawls, 1999, p.3)

En este punto es válido reflexionar sobre la importancia de las instituciones para el fortalecimiento de una justicia real y efectiva. Si las instituciones son obsoletas, el camino de la justicia se entorpece.

3.2.11 Ayuda Humanitaria

Es la ayuda que se le brinda a las víctimas del conflicto armado a favor de socorrer, proteger y atender sus necesidades de vivienda, alimentación, psicología, atención médica y trabajo.

Uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas es “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario” (ONU, s.f.) por medio de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) se hace responsable de las respuestas de emergencia proporcionando asistencia rápida y eficiente a los necesitados.

“Hay cuatro entidades de la ONU que desempeñan papeles fundamentales a la hora de prestar asistencia humanitaria: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). El PNUD es la agencia responsable de las operaciones de mitigación y prevención de desastres naturales y de preparación para estos. Cuando se producen emergencias, los coordinadores residentes del PNUD coordinan los esfuerzos de socorro y rehabilitación a nivel nacional.” (ONU, s.f.)

Según la Ley 1448 (2011) es su artículo 47 manifiesta que:

“Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.” (Ministerio del Interior, 2011, p.26)

De igual forma la ley de víctimas expone en el mismo artículo, que las entidades responsables de prestar el alojamiento y la alimentación son la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. También manifiesta que las instituciones

hospitalarias públicas o privadas, prestadoras de servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata. Por último, se especifica que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación deberá realizar las acciones pertinentes frente a las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas con el fin de garantizar *la ayuda humanitaria*.

“La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas expone bajo la Ley 1448, las etapas para la atención humanitaria las cuales son: Atención Inmediata; Atención Humanitaria de Emergencia; y Atención Humanitaria de Transición, cada una de ellas descritas en el Marco Legal de este documento.” (Ministerio del Interior, 2011, p.32).

La UARIV ahora utiliza las siguientes definiciones de *ayuda humanitaria*:

“Ayuda humanitaria inmediata: La responsabilidad de la atención inmediata es de las alcaldías municipales. Considerando las limitaciones presupuestales e institucionales de las alcaldías en zonas de conflicto armado, la Unidad ha dispuesto mecanismos para apoyar subsidiariamente a alcaldías que enfrentan limitaciones presupuestales e institucionales. Para ello, la Unidad dispone de dos modalidades:

- *Apoyo subsidiario en efectivo*: Consiste en el pago en efectivo de atención humanitaria a hogares víctimas que ya presentaron declaración y que fueron reportados a la Unidad por las alcaldías. Este procedimiento aplica para 149 alcaldías, las cuales fueron priorizadas por la Unidad. En función de un estudio técnico y de los compromisos adquiridos mediante la orden 2 del auto 383, según lo dispuesto en la resolución 2348 de 2012.
- *Apoyo subsidiario en especie*: Consiste en la entrega de alimentos, kits de hábitat (colchonetas, cobijas, hamacas, colchones, etc.), kits de cocina, kits de vajilla y kits de aseo a hogares desplazados por hechos derivados del conflicto armado. La entrega complementa (no substituye) la intervención de las alcaldías y se decide en el marco del comité territorial de justicia transicional correspondiente. El número y la periodicidad de las entregas se deciden en el marco del comité. Salvo casos excepcionales, la Unidad suministra este apoyo hasta por tres meses.

Ayuda humanitaria de emergencia: Consiste en giros en efectivo a hogares desplazados cuyo desplazamiento haya ocurrido durante el último año y evidencien carencias en los componentes básicos de su subsistencia mínima (alojamiento y alimentación) según los criterios que la Unidad ha diseñado para tal fin. El monto del giro depende del número de miembros de cada grupo familiar y pretende cubrir las necesidades básicas del hogar en materia de alojamiento temporal y alimentación. La gestión de los giros es manejada de manera centralizada por la Unidad y se lleva a cabo mediante la red de sucursales del BanAgrario en Colombia.

Ayuda humanitaria de transición: Consiste en giros en efectivo a hogares desplazados cuyo desplazamiento haya ocurrido hace más de un año y cuyas carencias en sus subsistencias mínimas persistan. En este caso, la responsabilidad en el suministro es compartida entre la Unidad, que entrega el monto correspondiente al componente de alojamiento, y del ICBF, que entrega el de alimentación. En ambos casos, la entrega de estos recursos se lleva a cabo mediante la red de sucursales del BanAgrario.” (Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, s.f.)

Tabla 2 *Procesos de Ayuda Humanitaria*

PROCESOS DE AYUDA HUMANITARIA		
ATENCIÓN	ASISTENCIA	REHABILITACIÓN
Acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.	Medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.	Medida de reparación que consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.
REPARACIÓN	RESTITUCIÓN	INDEMNIZACIÓN
Medidas que propenden por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material y simbólica, dependiendo de la vulneración de sus derechos y las características del hecho victimizante.	Medidas que buscan devolver a la víctima al estado anterior al hecho victimizante. Comprende la reparación integral y pueden constituirse en medidas financieras, de vivienda, de tierras, capacidades para el empleo y proceso de retornos y reubicaciones.	Es una medida de reparación integral que entrega el Estado colombiano a las víctimas como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción de sus proyectos de vida.

Fuente: Elaboración propia basado en Ley de Víctimas y Unidad para las Víctimas (2011)

3.2.12 La Fuerza Pública

“La Constitución Política de Colombia, describe la **fuerza pública** compuesta en forma exclusiva por las Fuerzas Militares (Ejército, Fuerza Aérea, Armada) y la Policía Nacional; establecidas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; y el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.” (Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, s.f.)

“La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La Fuerza Pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley. Los miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la Ley.” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p.93)

Podemos decir entonces que la fuerza pública se compone de las instituciones estatales que tienen el uso legítimo de la fuerza y que actúan bajo un marco constitucional establecido.

3.2.13 Postconflicto

Postconflicto es una palabra compuesta por el prefijo latino *post-* o *pos-* que significa *después de* o *detrás de* y *conflicto* que significa, según la RAE “combate, lucha o pelea” (Real Academia Española, 2001) por eso, postconflicto se puede definir como situación o momento después del conflicto.

Pérez define postconflicto como la “situación de salida o superación de la guerra que propone el establecimiento de procesos de concertación y negociación en los que participen, directa o indirectamente, los distintos actores armados y sociales que hacen parte del conflicto.” (Pérez, 2011, p.135)

Cárdenas (2003) entiende por postconflicto armado:

“Período que inicia desde el momento mismo en que los diálogos de concertación y negociación del conflicto armado interno adquieren un carácter de inalterabilidad, hasta cuando se llevan a cabo comicios sujetos a los distintos acuerdos y condiciones pactados en la negociación. De esta manera surge el reconocimiento institucional de los actores armados irregulares, y el gobierno promueve el diseño y la ejecución de políticas públicas dirigidas a la reconciliación de toda la sociedad.” Cárdenas (citando en Pérez, 2011, p. 136)

El postconflicto total en Colombia quizás jamás vea la luz, ya que asistimos a una segregación de grandes grupos al margen de la ley. Estos surgen a raíz de la falta de oferta institucional que permita una reincorporación real de combatientes y a un problema cultural que nos ha dejado el narcotráfico durante décadas donde la búsqueda del dinero *fácil* está presente. Para muchos de estos integrantes en la ilegalidad, el simple hecho de desmovilizarse sin tener en cuenta que no saben cumplir trabajos o labores diferentes a los hechos en el marco del conflicto es incomprensible. A pesar de que exista un Proceso de Paz y se encuentre el Gobierno Nacional negociando con el ELN, la aparición de nuevos actores armados que son producto de la falta de institucionalidad y respuestas reales, de la mano de

la falta de compromiso con la paz de los miembros de fuerzas ilegales, lleva a que Colombia continúe en una espiral de violencia que parece no tener fin a corto ni mediano plazo.

3.2.14 Paz

Poder definir la palabra *paz* puede llegar a ser muy simple, teniendo en cuenta la cantidad de apreciaciones que hay respecto a ella.

Para la RAE **paz** significa “situación y relación mutua de quienes no están en guerra”. (Real Academia Española, 2001), desde la visión del Derecho Internacional

Martin Luther King escribió en su Carta de Birmingham escrita en la prisión que la verdadera **paz** no es simplemente la ausencia de tensión sino la presencia de justicia, en la que “todos los hombres respetarán la dignidad y el valor de la personalidad humana” (King, 1963, p. 6)

Al igual científicos como Albert Einstein dijeron “Cuando me preguntaron sobre algún arma capaz de contrarrestar el poder de la bomba atómica yo sugerí la mejor de todas: La **paz**” (Einstein, s.f.)

Catedráticos, escritores, políticos, científicos, ciudadanos, muchas personas hablan sobre la paz, pero definirla no es una tarea ardua, lo complicado es lograr que sea una realidad.

No es suficiente el diálogo entre gobiernos y grupos al margen de la ley para redactar sobre un papel acuerdos que muy probablemente no se cumplen a cabalidad. La violencia en Colombia se volvió en un acto normal del día a día, donde no se perciben cambios dentro de la sociedad que permitan tener una mentalidad pacífica y de fraternidad. La paz empieza en el momento en el que todos como nación ponemos de nuestra parte para lograrla; desde los hogares como padres educando a nuestros hijos en armonía y comunión; desde las instituciones educativas formando seres que actúen en beneficio del bien común y no piensen solo en el individual; desde las calles cumpliendo con las normas y reglamentos y manteniendo una convivencia tranquila, en respeto por el otro, sus diferencias y particularidades; desde la urnas en el momento en el que como ciudadanos decidimos quienes crean, aplican y ejecutan las leyes, así como quienes asumen la responsabilidad de apoyar cada necesidad del pueblo, preocupándose por propiciar programas que mantengan estable este país y lo fortalezcan en todos sus ámbitos. Llegar a la paz no es una tarea fácil pero sí una tarea de todos.

3.3 Marco Legal

Este proyecto está sustentado en la normatividad que regula el sistema de derechos de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, normatividad que es amplia y comprensible; así como los fallos de las altas Cortes Constitucionales del país. Aquí se relacionan y se analizan las principales disposiciones nacionales y distritales referentes a la ayuda humanitaria, atención y asistencia de las víctimas del conflicto armado.

Podemos decir entonces, que los derechos de las víctimas los vemos inicialmente plasmados en la **Constitución Política de Colombia**, como la máxima ley del colombiano; documento donde se presentan un grupo de normas que establecen los derechos, deberes y garantías que tienen los colombianos para poder construir un país mejor, entre esos, el derecho a la paz, a la seguridad, al no sometimiento de actos inhumanos, al respeto por la integridad del ciudadano, entre otros.

“La Constitución Política de Colombia nos manifiesta que ningún ciudadano podrá ser sometido a desaparición forzada ni tratos inhumanos tal como lo presenta el artículo 12, igualmente el artículo 13 expone que los colombianos nacen siendo libres e iguales ante la ley, por lo tanto, tendrán la posibilidad de gozar de los mismos derechos y oportunidades sin discriminación alguna, por lo que cada acto de tortura a cualquier ciudadano colombiano debe ser denunciado y por ende podrá recibir atención y asistencia del Estado.” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p.15)

De la misma manera, en la Carta Magna Nacional, encontramos que la paz es un derecho, pero también un deber de cumplimiento obligatorio tal como lo vemos plasmado en el artículo 22. Este se complementa con el artículo 24, donde queda plasmado el derecho a la libre circulación dentro del territorio nacional, la circulación transfronteriza y la permanencia voluntaria en el territorio nacional. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p.15).

Es válido en este punto, tener en cuenta que la gran mayoría de los derechos anteriormente enunciados han sido violados por diferentes actores a causa del conflicto. Tan solo un ejemplo de ellos es como miles de colombianos tuvieron limitado el derecho a la movilidad por temor al secuestro o las “pescas milagrosas”; estas eran las operaciones que realizaba la guerrilla colombiana en zonas alejadas y sin presencia de Ejército y la policía y que consistían en retenes viales donde se le exigía la documentación

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

a los ciudadanos que iban transitando y se escogía a quienes fueran útiles para sus intereses económicos o políticos.

Un ejemplo de pesca milagrosa y uno de los casos más sonados a nivel nacional e internacional, fue cuando la entonces candidata presidencial; Ingrid Betancourt, fue secuestrada en uno de los retenes de la guerrilla de las FARC entre los municipios de Florencia y San Vicente del Caguán el 23 de febrero de 2002 y que tuvo sin lugar a duda un interés netamente político, ya que la excandidata se presentó posteriormente como canjeable por guerrilleros presos. Igualmente, las pescas milagrosas fueron pieza fundamental de financiamiento para la organización ilegal.

Haciendo un paralelo, la Constitución de 1991 dio una mayor preponderancia a los derechos relacionados con el conflicto en comparación con la Constitución de 1886, promulgada por el entonces presidente Rafael Núñez y que estaba enfocada a necesidades mucho más relacionadas con el surgimiento de la República y no era acorde con los retos de un conflicto armado como el que vivió Colombia durante décadas y mucho menos con el reconocimiento de los derechos de quienes vivieron en carne propia los vejámenes de la guerra.

Colombia es un país que ha vivido por décadas la guerra y sus ciudadanos años atrás tuvieron que padecer la misma sin poder tener un apoyo frente a este sufrimiento. Muchas personas inocentes tuvieron que pagar por mucho tiempo las consecuencias de un conflicto entre el Estado colombiano y los grupos al margen de la ley, conflicto que ha ocasionado muertes, secuestros, desplazamientos, torturas, abandonos, traumas, discapacidades, pobreza, tantas causas lamentables que han violado los derechos de los colombianos.

El Centro Nacional de Memoria Histórica en su informe **¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad** manifiesta que solo al 31 de marzo del 2013 el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas reportó que 166.069 civiles fueron víctimas fatales del conflicto armado desde 1985 hasta esa fecha. Sin embargo, este reporte no es definitivo puesto que el marco legal reconoce a las víctimas sólo desde del 1º de enero de 1985 (se estableció esta fecha, teniendo en cuenta sucesos históricos como la Toma del Palacio de Justicia y el exterminio de la Unión Patriótica tras varios debates en el Congreso), lo que deja fuera de este a 11.238 víctimas documentadas dentro de la misma base de datos del Grupo de Memoria Histórica (GMH) entre 1958 y

1984. De igual forma, es relevante decir que en el RUV no se incluyeron los combatientes muertos en las acciones bélicas.

“De acuerdo con la investigación del GMH, entre 1958 y 2012, murieron 40.787 combatientes. Es así como al compendiar estas cifras, es posible afirmar que el conflicto armado colombiano ha provocado aproximadamente 220.000 muertos. De estas muertes el 81,5% corresponde a civiles y el 18,5% a combatientes; es decir que aproximadamente ocho de cada diez muertos han sido civiles, y que, por lo tanto, son ellos; personas no combatientes, según el Derecho Internacional Humanitario, los más afectados por la violencia”. (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2013, pp.31, 32)

Entre los años 2004 a 2008, comienza el debate en el Congreso de la República para establecer una política pública dirigida a la reparación de las víctimas del conflicto interno colombiano, período en el cual se inicia también un proceso de negociación con los grupos paramilitares, el cual dio como resultado la implementación de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y la desmovilización de combatientes de las AUC, durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez.

En dicha ley, de manera un poco tímida, se comienza a hablar sobre las víctimas y su derecho a la verdad, justicia y reparación. Es válido aclarar en este punto que la ley a pesar de considerarse como un primer paso en la restitución de derechos de las víctimas no es suficientemente profunda y no contiene todos los elementos necesarios para lograr su cometido, en parte por la falta de un marco institucional de resarcimiento de derechos y por la falta de herramientas para que los victimarios cumplan con los compromisos plasmados. Es tanto así, que en un informe de la Contraloría General de la Nación sobre la ley de Justicia y Paz tras 10 años de su implementación, en el 2017, establece que las víctimas no fueron realmente reparadas, la mitad de los miembros de los grupos irregulares que se presentaron al proceso desertaron, solo se presentaron 47 sentencias que condenaron a 195 responsables de crímenes de guerra o de lesa humanidad, no se entregaron los bienes que se tenían calculados y las indemnizaciones tuvieron que ser asumidas en su mayoría por el gobierno nacional, el 90% ya que los beneficiarios de la ley, no hicieron entrega total del dinero ni bienes producto de la guerra. (Contraloría General de la República, 2017, p.1)

Bajo el panorama anterior, se establece la necesidad de crear espacios dirigidos al diseño e implementación de una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia y por ende al fortalecimiento judicial y administrativo. La necesidad de

crear una ley que permita reglamentar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, ofreciendo instrumentos que les devuelva su dignidad y que puedan asumir su plena ciudadanía, se hace más presente.

Con el trabajo del Estado como garante y las demás instituciones competentes como protectores de los Derechos de las víctimas y un debido proceso de atención, se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social, incluyendo la corresponsabilidad de las instituciones y el fortalecimiento de la participación de toda la sociedad desde el cumplimiento de las normas, hasta la participación en los programas, planes, proyectos y políticas.

3.3.1 Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

En Colombia, hasta el 2011, la cifra de víctimas aumentaba y los programas para su atención eran escasos, es por esto, que esta problemática se convirtió en un reto para el gobierno colombiano, reto a prestar las medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral, empezando por la caracterización de las víctimas del conflicto armado interno a partir de 1985 y pasando por la identificación de su localización geográfica, el tipo de hechos victimizantes que han sufrido, sus condiciones socioeconómicas y a qué tipo de población específica pertenecen, todo esto con el objetivo de complementar y cualificar la información reportada por las víctimas. Lo anterior es plasmado en la **Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas**; *“ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”* (Ministerio del Interior, 2011)

La ley anteriormente nombrada tiene por objeto presentar un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, para beneficiar a las víctimas del conflicto armado interno. Todo esto dentro de un marco de justicia transicional, que permita a las víctimas gozar de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía a la no repetición de las situaciones de conflicto por las que has sido amenazadas.

El Ministerio del Interior, en la Ley 1448 (2011) define a la víctima en el artículo 3°, como:

“Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o

de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.” (Ministerio del Interior, 2011, p.9)

Pero es necesario dejar claro que, en los grupos armados al margen de la ley, se encuentran vinculados niños y niñas que por situaciones ajenas a su voluntad han tenido que participar de una guerra sin entender por qué hacen parte de ella. Por esto, que la Ley de Víctimas en el mismo artículo nombrado con anterioridad nos dice que, los miembros de los grupos armados al margen de la ley no serán considerados víctimas, sólo en el caso de los niños, niñas o adolescentes que hayan sido desvinculados del grupo armado siendo menores de edad.

Todo ciudadano colombiano espera ser protegido judicialmente frente a sus violaciones, garantía que da la ley ante esto en el artículo 8, pues propone claramente que los responsables de las estas deben rendir cuentas de sus actos, que los grupos armados ilegales sean desvinculados, que no se repitan actos terroristas y que se logre la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible.

En cuanto al **Carácter de las Medidas Transicionales**, la Ley 1448 estipula en el artículo 9, que “todo individuo que sea considerado víctima en los términos en la presente ley tiene derecho a la verdad, justicia, reparación y a que las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente ley, no se repitan, con independencia de quién sea el responsable de los delitos”. (Ministerio del Interior, 2011, p.11) Por ende, las medidas de atención, asistencia y reparación por el Estado tienen por objetivo ayudar para que las víctimas sobrelleven el dolor, y si es posible, sean restablecidos los derechos que les han sido vulnerados. Sin embargo, que el Estado reconozca la calidad de víctima frente a la ley, “**no será tenido en cuenta por autoridad judicial o disciplinaria como prueba alguna de responsabilidad del Estado o sus agentes**” (Ministerio del Interior, 2011, p.11) y que en el momento en que las víctimas pidan apoyo frente a la jurisdicción contencioso administrativa buscando reparación directa, la autoridad judicial tendrá que contar con el monto de la reparación estipulado por el Estado, con el fin de que en este sea aplicado el carácter transicional de las medidas que serán implementadas.

Por otra parte, desde el **ámbito judicial** la Ley 1448 en su artículo 10, habla sobre las condenas judiciales que piden al Estado reparar y subsidiar económicamente a las víctimas a causa de la insolvencia o imposibilidad de pago por parte del victimario condenado o del grupo armado al margen de la ley al cual este perteneció, sin embargo, esto no implica que el Estado y sus agentes manifiesten el reconocimiento de responsabilidad. La falta de reconocimiento de la responsabilidad del Estado

afecta y resta fuerza al compromiso que deben asumir los Ministerios y Agencias de Gobierno en esta tarea. La ley aún no aporta un componente fundamental para sumar voluntades políticas que incrementen el grado de compromiso de diferentes autoridades sectoriales y territoriales y por ello la asistencia tardía frente a la reparación real de las víctimas.

El principio de **enfoque diferencial** muestra que hay poblaciones con ciertas características por género, edad, orientación sexual y situación de discapacidad. Es por ello, que las medidas de ayuda humanitaria contempladas en el artículo 13 deben contar con dicho enfoque. El Estado debe ofrecer garantías de protección a las víctimas de mayor riesgo de las violaciones, como lo son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres, jóvenes, campesinos, discapacitados, miembros de organizaciones sindicales, líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Sin embargo y aún con esto estipulado en la ley, las necesidades específicas de las mujeres que han sufrido violaciones graves de derechos a causa del conflicto armado siguen siendo un desafío para el Estado. A pesar de que la ley hace especial énfasis en el enfoque diferencial, este no se ha cumplido a cabalidad y de forma concreta. Dice Ana Cristina Portilla, del Centro Internacional para la Justicia Transicional en Colombia que “Se habla de crear programas de formación, proyectos productivos, programas para mujeres empresarias, horarios especiales para talleres de atención psicosocial, pero aún nada de esto se concreta con la cobertura necesaria para las mujeres víctimas” (2015, p.72), por lo que deja en evidencia que se requiere de mayor atención y exigencia en cuanto al seguimiento y evaluación del cumplimiento real de la ley.

Durante el desarrollo de este marco legal, en repetidas ocasiones se ha hablado, que las víctimas deben ser asistidas, atendidas y reparadas integralmente con el fin de garantizar sus **derechos a la verdad y la justicia**. El derecho a la **verdad**, no sólo en cuanto a los motivos por los cuales se cometieron las violaciones hacia ellos sino también encaminado al esclarecimiento del paradero de sus familiares en caso de que estos estén desaparecidos o hallan fallecido, tal como lo establece la Ley 1448 en su artículo 23.

Las víctimas muchas veces no hacen uso de las herramientas que les pueden brindar la justicia por razones como el desconocimiento de sus derechos y el miedo a la revictimización. Muchos consideran que hablar, les traerá más problemas y revivirán de cierta manera elementos del pasado. Si se tiene

en cuenta que esto sucede en territorios que aún están en conflicto, el temor a la declaración se incrementa y la búsqueda de la verdad es un tema mucho más complejo.

El Estado ha tenido falencias graves en pro del acceso a la justicia y la verdad por parte de las víctimas. Una muestra de ello es como la extradición de los jefes paramilitares coordinada y ordenada por el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez el 13 de mayo de 2008, generó que los jefes paramilitares extraditados hacia Estados Unidos se negaran a aportar más elementos para encontrar la verdad, conjugado con entidades judiciales que no contaban con los elementos para hacer cumplir estos derechos. A hoy la colaboración ha sido casi nula y el temor a repetir la historia con las víctimas cobijadas por la Ley de Víctimas aún está presente. Es válido también ver como para el gobierno del entonces presidente Uribe, la extradición por delitos relacionados con el narcotráfico fue más importante que la verdad, la justicia y la reparación de quienes fueron víctimas por el fenómeno paramilitar durante décadas.

Cuando se habla del derecho a la **justicia**, es necesario aclarar que el Estado colombiano debe realizar una investigación efectiva sobre las situaciones de violación sufridas por las víctimas, así como los responsables de ellas y cómo estos serán sancionados por sus actos. En la Ley de víctimas, en el artículo 24 se expone que “Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia”. (Ministerio del Interior, 201, p.15).

Finalmente, la Ley 1448 en su artículo 25 expone que las víctimas del conflicto armado interno tienen derecho a recibir por parte del Estado una **Reparación Integral** y que esta sea no sólo adecuada, sino que logre modificar la situación de las víctimas y que al mismo tiempo sea eficaz para reparar el daño sufrido como consecuencia de los actos violentos contra ellos. Esta reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, dependiendo de la vulneración de los derechos y las características del hecho victimizante. Es primordial conocer sobre los derechos de las víctimas del conflicto armado y cómo estos están expuestos en la Ley 1448.

Figura 3 Derechos de las Víctimas según la Ley 1448 de 2011

A la verdad, justicia y reparación	A acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario	A ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condición de dignidad
A solicitar y recibir atención humanitaria	A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral	A que la política pública de que trata la ley 1448 tenga enfoque diferencial
A la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar	A retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional	A la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella
A la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la ley 1448	A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes	A que las mujeres vivan libres de violencia

Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Víctimas (2011)

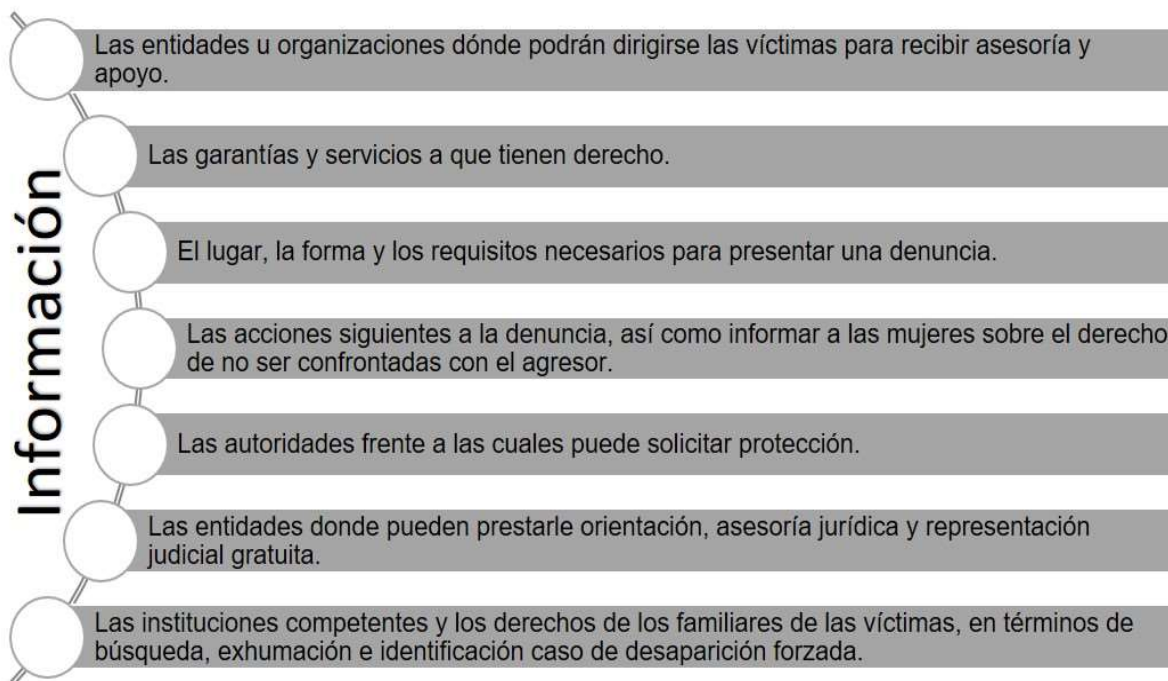
Cuando se habla de Medidas Especiales de Protección, la Ley en su artículo 31 se refiere a las medidas que las autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público deben adoptar con el fin de proteger a las víctimas, los testigos y funcionarios públicos que hacen parte de los procedimientos administrativos y judiciales frente a la reparación, y si estos se encuentran en riesgo frente a sus derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personal. Estas medidas incluyen a la familia de las víctimas según el nivel de riesgo en el que se encuentren, por lo que las autoridades deben tener conocimiento de las situaciones de riesgo y que este conocimiento sea transmitido a las autoridades competentes de acuerdo con los programas de protección.

Los Derechos de las Víctimas dentro de los Procesos Judiciales incluyen la información de asesoría y apoyo que la víctima y su representante tienen en cuanto a todos los aspectos jurídicos, asistenciales, terapéuticos y otros relacionados con su caso, desde el primer momento, tal como se presenta en el artículo 35 de la Ley ya nombrada.

Para lo anterior, las autoridades que intervengan en las diligencias judiciales deberán suministrar la información pertinente, tal como:

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Figura 4 Información suministrada por el establecimiento de justicia a las víctimas dentro de los procesos judiciales



Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Víctimas (2011)

La autoridad competente, ya sea magistrado, fiscal o juez debe comunicar a la víctima las etapas claves de su denuncia como son el curso de la misma, el inicio de la investigación, la captura de los presuntos responsables y la decisión relacionada con la privación preventiva de la libertad de estos, el inicio y desarrollo del juicio con sus consecuentes audiencias, la sentencia proferida por el administrador de justicia, lo relacionado con la exhumación de cuerpos para cumplir con la identificación de víctimas y las medidas de protección que permitan salvaguardar su integridad, las medidas tendientes a la reparación y administración de bienes entre muchas otras.

Todo acto de maltrato, abuso y privación de la libertad conlleva a una afectación no sólo física sino psicológica en las víctimas, por esto es que ellos deberán recibir asistencia médica y psicológica de emergencia, al igual que una **Ayuda Humanitaria** sobre las necesidades inmediatas frente al hecho victimizante, con el fin de “socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de

emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas”. (Ministerio del Interior, 2011, p.26)

En cuanto a las **Medidas en Materia de Educación**, la Ley en su artículo 51, “asegura el acceso y exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas” (Ministerio del Interior, 2011, p.28), pero sólo si las víctimas no tienen los recursos necesarios para el pago de esta.

Por su parte en la educación superior, las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias, escuelas tecnológicas y universidades públicas serán las encargadas de hacer selección, admisión y matrícula a sus programas a personas víctimas del conflicto, principalmente mujeres cabeza de familia, adolescentes y población en condición de discapacidad. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) adelantará gestiones para que las víctimas sean incluidas en programas de crédito y subsidios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX).

Y en tema de salud, **El Sistema General de Seguridad Social en Salud** “se garantizará la cobertura de la asistencia en salud a las víctimas, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud” (Ministerio del interior, 2011, p28); asegurando la afiliación contemplada en el artículo 32.2 de la Ley 1438 de 2011, para el subsidio de salud, sólo si la víctima demuestra no tiene capacidad para el pago y haya sido incluida en el Registro Único de Víctimas

Según artículo 62° de la Ley 1448 (2011), “se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: Atención Inmediata; Atención Humanitaria de Emergencia; y Atención Humanitaria de Transición”. (Ministerio del Interior, 2011, p.32).

Figura 5 Etapas para la Atención Humanitaria



La Atención Inmediata

Ayuda brindada a personas desplazadas, que se encuentra en situación de vulnerabilidad y que requieren albergue y asistencia alimentaria, desde el momento en que se presenta la denuncia hasta la inscripción al Registro Único de Víctimas.



La Atención Humanitaria de Emergencia

Ayuda brindada a personas desplazadas, después de que se haya expedido el acto administrativo que los incluye en el Registro Único de Víctimas. La atención se dará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia.



La Atención Humanitaria de Transición

Ayuda brindada a personas desplazadas, una vez inscritos en el Registro Único de Víctimas y que no cuentan con los elementos necesarios para la subsistencia mínima, pero que no presenten gravedad y urgencia.

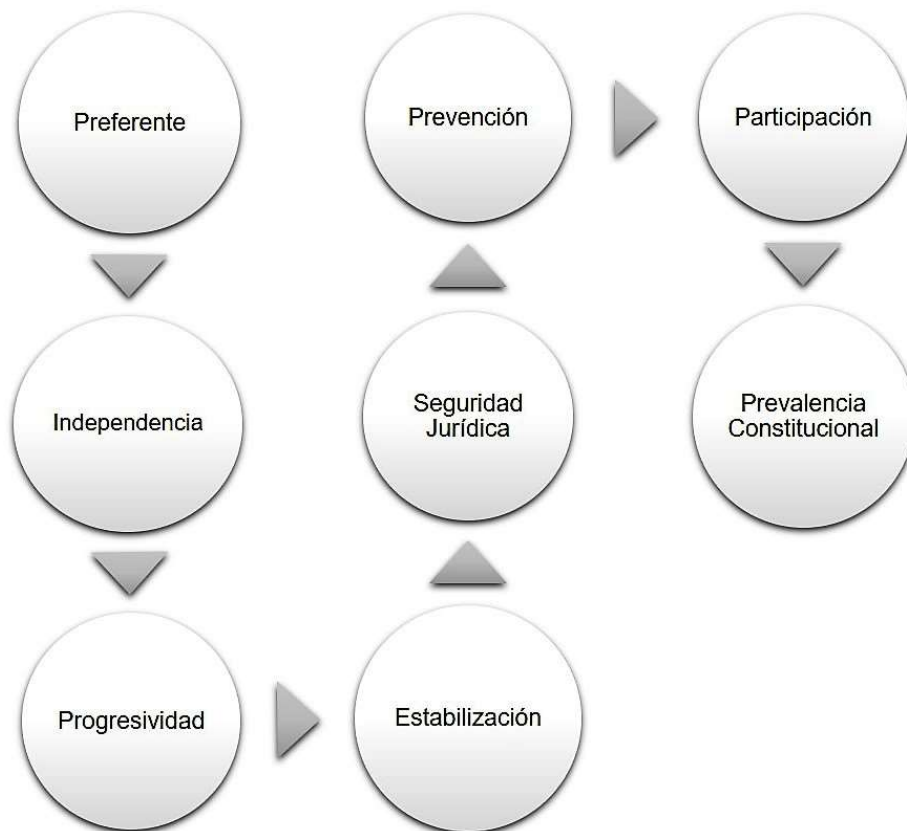
Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Víctimas (2011)

Los ciudadanos colombianos como víctimas del conflicto armado tienen de igual forma derecho a obtener medidas de reparación que conlleven a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; todo esto dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante, es por esto, que frente a la Disposiciones Generales de Restitución de la Ley 1448, el artículo 71° presenta el término restitución como “la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley” (Ministerio del Interior, 2011, p.36).

De igual forma el artículo 72°, presenta las acciones de restitución de los despojados presentando medidas en caso de bienes baldíos, imposibilidad de restitución o cuando el despojado no puede retornar al mismo.

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Figura 6 Principios de Restitución



Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Víctimas (2011)

Ahora, cuando se habla de **Restitución de Tierras Despojadas**, la ley 1448 presenta las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en su artículo 105°, las cuales van encaminadas a “crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos” (Ministerio del Interior, 2011, p.53) asociados al mismo así como el registro de tierras despojadas, la identificación física y jurídica de los predios, la asignación de matrícula inmobiliaria y el pago de compensaciones por parte del Estado.

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

En cuanto a las **Normas para las Mujeres en los Procesos de Restitución**, en el artículo 114° de la dicha ley (2011) estipula que “las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gozarán de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales relacionados en esta ley”, (Ministerio del Interior, 2011, p.56), para ello la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá un programa para asegurar que las mujeres puedan acceder a los procedimientos de restitución con atención de preferencia y funcionarios capacitados en términos de género.

De acuerdo a la **Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas**; el artículo 137 estipula que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Protección Social, asegura el diseño e implementación de programas de atención a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de lograr la detección y acercamiento a las mismas y brindar una atención individual, familiar y comunitaria, garantizando un acceso gratuito a los servicios y brindando permanencia de atención según la necesidades particulares con prestación de servicios de profesionales especialistas.

Las consecuencias psicosociales de las víctimas de las violaciones sufridas son graves y persistentes. La demora en el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) no solo ha privado a las víctimas de estos servicios, sino que ha reforzado la desconfianza de los afectados frente a las promesas no cumplidas. La UARIV debió iniciar un programa propio de apoyo emocional. En vista de que el PAPSIVI solo fue creado sobre el 2017, es muy pronto llegar a evaluar cómo será implementado y cómo este igualmente será percibido por las víctimas.

En vista de que las autoridades están creadas para proteger a todas las personas en su vida, honra, dignidad, bienes, salud, educación, vivienda, etc. El Estado se siente en la obligación de adoptar medidas para prevenir, proteger y garantizar la no repetición de las afectaciones causadas a las víctimas del conflicto armado interno, evitando a toda costa la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. El artículo 149° es referente a las **Garantías de No Repetición** que el Estado colombiano usará, para neutralizar y superar las circunstancias que generan el riesgo del conflicto armado que se vive en Colombia. Adoptará garantías que cumplen con la finalidad de abolir completamente los grupos armados al margen de la ley y continuar protegiendo las políticas de promoción y protección de los derechos, haciendo uso de recursos que eviten y prevengan cualquier violación de estos.

Entre muchas de las garantías presentes en el nombrado artículo, se encuentran la verificación de los hechos o vejámenes, la aplicación de penas a los victimarios, la prevención de ataques especialmente a aquellos grupos que se encuentran en mayor riesgo, la creación de una pedagogía social sobre valores constitucionales que conlleven a la reconciliación, el fortalecimiento del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal, la inclusión de una política de tolerancia cero a la violencia sexual, la reintegración de niños y adolescentes que hayan sido partícipes de grupos armados ilegales, entre otros.

Así como se proponen la Garantías de No Repetición, La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene que aplicar también un **Programa de Reparación Colectiva** que contando con eventos como “el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales” (Ministerio del Interior, 2011, p.71); todo esto contemplado en el artículo 151 de la Ley 1448.

El Estado gracias a la Ley 1448, no sólo propone y asegura la protección de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, sino que motiva a las mismas para que denuncien los actos violentos que les han proferido. Es por lo anterior, que es realmente necesario que cada víctima se acerque a las diferentes entidades prestadores de servicio para ser reconocido como víctima del conflicto y así quedar inscrito en el **Registro Único de Víctimas** que es el medio por el cual el Estado identifica a la población víctima.

La ley 1448 en su artículo 154° manifiesta que “la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, será la responsable del funcionamiento del Registro Único de Víctimas”. (Ministerio del Interior, 2011, p.72) registro que se basará en Registro Único de Población Desplazada que maneja la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional para la atención a la población en situación de desplazamiento, avance significativo en este arduo proceso de reparación a las víctimas, pues la unificación del registro de víctimas le ha permitido al Estado tener un panorama más claro de la realidad a causa del conflicto, pues se puede conocer el número de personas que han quedado vulnerables, el tipificación de la víctima, los actos cometidos, la medidas tomadas en reparación a las víctimas, entre otros.

Por su parte la creación del **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** dice que las víctimas tendrán la posibilidad de recibir atención, asistencia y protección por las entidades públicas del nivel gubernamental y estatal tanto a nivel nacional como territorial y que las demás organizaciones públicas o privadas tienen la obligación y función de “formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, encaminadas a la atención y reparación integral de las víctimas” (Ministerio del Interior, 2011, p.75)

En el artículo 159 de la ley expuesta se especifican las entidades y programas que conforman El Sistema Nacional de Atención y Reparación a la Víctimas, con esto se puede apreciar que existen en Colombia un sin número de instituciones que apoyan programas en beneficio de las mismas y que prometen el cumplimiento de sus funciones, sin embargo es necesario verificar que estas realmente las estén cumpliendo y que sean ellas enfocadas a asistir, atender y proteger a las víctimas teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1448.

Figura 7 Entidades y Programas del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas



Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Víctimas (2011)

A pesar de que la atención a las víctimas comprenda una cantidad significativa de entidades y programas en pro de los afectados, existen una falta de autoridad de la UARIV para comprometer a los Ministerios en el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la Ley de Víctimas. “El estatuto legal de la UARIV no le permite participar en la definición de reglamentaciones, decretos y políticas de otros ministerios o servicios. Tampoco controla el presupuesto de la reparación como para contar con un mecanismo de incentivos” (Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2015, p.69) Aún se espera el real apoyo político, pues la UARIV como organismo ejecutor y coordinador prioriza la ejecución de políticas, pero ha demostrado una falta en poder de decisión.

Finalmente, frente a la ley 1448 (2011) es relevante destacar que **El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, plante su diseño y objetivos en el artículo 175, el cual establecerá los mecanismos necesarios para la implementación de todas las medidas de atención, asistencia y reparación de las víctimas y para el ello, “el Gobierno Nacional deberá elaborar un documento CONPES el cual contendrá el plan de ejecución de metas, presupuesto y el mecanismo de seguimiento, y determinará anualmente, la destinación, los mecanismos de transferencia y ejecución, el monto de los recursos y las entidades, de acuerdo a las obligaciones contempladas en esta ley, para la siguiente vigencia fiscal.” (Ministerio del Interior, 2011, p.87)

Con todo lo anterior, quedó claro que La ley 1448 fue diseñada con el fin de reparar a las víctimas; reparación dirigida a cumplir con medidas materiales como asistencia psicosocial, viviendas dignas, subsidio educativo, restitución de tierras, entre otras; y medidas simbólicas como el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas conmemorado el 9 de abril desde la creación de la ley. Desde entonces la ley generó muchas expectativas entre las víctimas pues aspiraba a reparar y transformar sus vidas.

Tres años después de su implementación y ejecución, el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) presenta un análisis sobre la implementación del Programa de Reparaciones Individuales examinando a profundidad los aspectos positivos y las falencias no sólo en el diseño sino también en la implementación del programa, análisis que no fue muy alentador, pues a pesar de que se observa un esfuerzo importante por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) los resultados son todavía insuficientes pues según el ICTJ. El estudio dice que la UARIV no cuenta con la capacidad institucional necesaria ni el liderazgo político para lograr la promesa de la integralidad de la ley; el establecimiento de los servicios de salud y en especial el apoyo psicosocial no

se ha cumplido, las necesidades educativas de las víctimas o sus hijos no han sido propiamente atendidas y las ayudas a vivienda han sido insuficientes y demoradas, por esto que la falta de cumplimiento en materia de educación, salud, vivienda y exención del servicio militar obligatorio han ocasionado el desconsuelo y la desconfianza de las víctimas frente al programa.

Según el **Estudio sobre la Implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia** realizado en 2015, por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) se puede decir que la ley de víctimas ha mostrado ciertos avances en su implementación, especialmente en la unificación del registro de víctimas pues ha permitido tener mayor claridad sobre el número de personas que han padecido el conflicto armado colombiano y las indemnizaciones que se les han dado a estos. Sin embargo, el cumplimiento de la ley no ha sido totalmente, efectiva pues en varias áreas se han mostrado falencias.

Cristian Correo, asociado del programa de Justicia Reparadora del ICTJ explica que “La Ley de Víctimas y el discurso político hacen promesas difíciles de cumplir cuando aseguran que la reparación transformará vidas y será integral. No consideran los niveles de pobreza y marginalidad en que viven muchas víctimas, ni tampoco su desbordante número. Cuando dichas promesas son hechas por ley, la incapacidad de cumplirlas afecta seriamente a la credibilidad de la ley y la seguridad jurídica. Los compromisos legales que el Estado adquirió con la Ley de Víctimas no pueden ser exonerados posteriormente bajo argumentos de falta de capacidad o previsión por parte del propio Estado,” (Centro Internacional para la Justicia Transicional. 2015)

3.3.2 ¡Dignificar! Modelo distrital de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado

El Distrito Capital en sus dos últimas administraciones, ha establecido ciertos Modelos de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas de Conflicto Armado Colombiano, basados en la ley 1448 y decretos reglamentarios, con el fin de cumplir con lo establecido y de alguna manera poder mitigar el dolor y sufrimiento de aquellas personas que han tenido que padecer a causa de esta interminable guerra colombiana. Es por esta razón, que este Marco Legal documenta y analiza los dos Modelos creados por el Ministerio del Interior y la Alcaldía de Bogotá como programas de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno y que comprende los períodos del 2015 al 2020.

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

El modelo, Dignificar, que analizaremos a continuación, fue creado durante el gobierno del alcalde Gustavo Petro Urrego con el apoyo de la Alta Consejería para los Derechos de la Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) y el Programa de Fortalecimiento Institucional para Víctimas (VISIP) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el fin de fortalecer las acciones de las organizaciones prestadoras de servicio a las víctimas del conflicto armado y para definir y desarrollar acciones dirigidas a una adecuada implementación de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley.

Teniendo en cuenta las negociaciones de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC, se vio necesaria la creación de programas que construyeran un escenario de posconflicto, basado en la reconciliación, la recomposición del tejido social y la disminución de la segregación social. Por lo tanto, en este Marco Legal se presenta el Modelo que la Alcaldía Mayor de Bogotá en el 2015 diseñó e implementó ofreciendo una asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

Para la ciudad en cabeza de la Alta Consejería en su papel articulador y coordinador de la política pública de atención y reparación a las víctimas supone un gran reto no solo por atender la inmediatez y las ayudas de transición sino también por el acompañamiento constante que esta ha brindado a las familias. Bogotá requiere de acciones complementarias en materia de reparación integral como el acompañamiento a los proyectos de vida, medidas de garantía de no repetición, derecho a la verdad histórica entre otras.

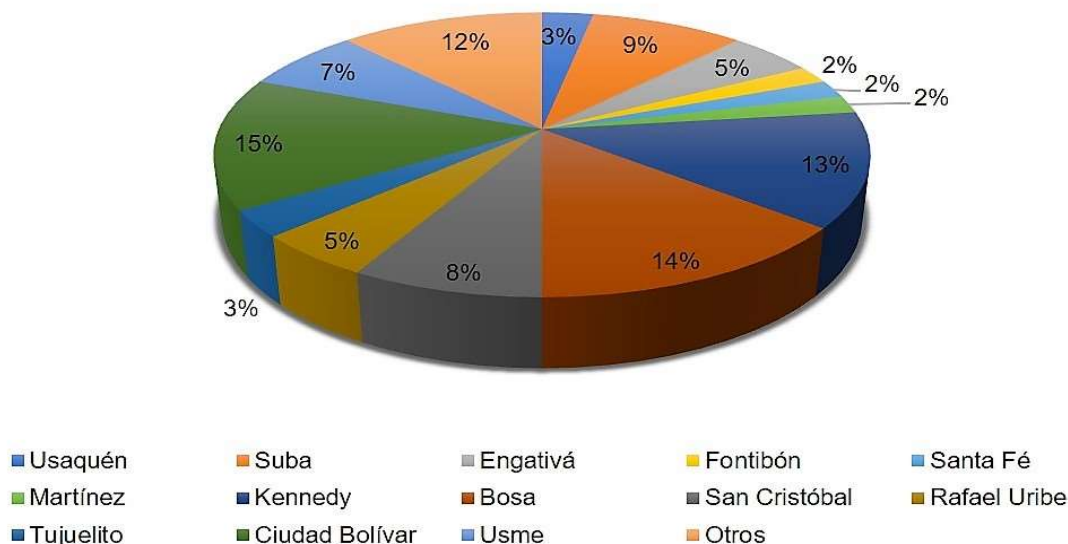
El documento del Modelo Dignificar inicia presentando unos elementos que permiten contextualizar el conflicto del escenario distrital, los principios que fundamentan el Modelo y los conceptos que lo estructuran. Finalmente muestran el programa, desde sus componentes y la articulación al Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV); así como la muestra general de operación y explicación de la oferta distrital que desde las diferentes entidades existe para la implementación del **Modelo Distrital de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado**.

Dentro del contexto distrital, el Modelo dice que Bogotá es la ciudad que actualmente recibe el mayor número de personas desplazadas en el País. A corte de octubre de 2015 de acuerdo con **la Red Nacional de Información (RNI)** – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en Colombia se registran 7.470.057 víctimas del conflicto armado, y en Bogotá 628.351, de las cuales

525.269 son desplazados; además, expone que Bogotá es una ciudad expulsora que registra desplazamiento intraurbano entre localidades.

Gráfica 1 Víctimas por localidades en Bogotá

Víctimas por localidades en Bogotá



Fuente: Elaboración propia basada en Desplazamiento intraurbano por localidades (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Modelo Distrital de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, 2015, p.9)

En Colombia, gran parte de las víctimas habitan en zonas, barrios, sectores o municipios en donde hay baja satisfacción de derechos económicos y sociales, especialmente en salud, vivienda, educación y oferta de empleo. Es por ello, que Bogotá es una ciudad atractiva para la llegada de aquellas personas que necesitan de asistencia, ya que por ser la capital del país genera mayor cobertura de servicios. Como consecuencia de lo anterior, la reparación genera mayor exigencia, pero poca capacidad para ayudar, pues los servicios se han limitado frente a la alta demanda de necesidades por asistir.

Poco se puede esperar de una política de reparación si al menos no se generan esfuerzos por mejorar el acceso y la calidad de derechos sociales y económicos básicos, como lo son principalmente la salud y la educación. El compromiso por distinguir mejor entre política de reparación, la ayuda humanitaria y la superación de las condiciones es el primer paso para clarificar las diferentes políticas y enfocarlas

mejor, pero no son suficientes sin un mayor compromiso de recursos a incrementar el desarrollo social y económico, pues la carencia en materia de pobreza afecta la efectividad de la reparación integral.

Por lo anterior, el Gobierno se vio la obligación crear programas que permitieran de una reorganización del sistema distrital para atender y asistir a las víctimas del conflicto. Por ello, creó la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)** que está constituida por el grupo de entidades públicas del nivel nacional y territorial, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, coordinado igualmente por la **Unidad de Víctimas**.

A través de la **ACDVPR**, garante de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, el Gobierno Distrital busca que en Bogotá se avance hacia un proceso de inclusión social que permita corregir el daño causado a las personas afectadas y que a su vez se logre superar las condiciones de exclusión que facilitaron la victimización. Todo obviamente soportado por la Ley 1448, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y de todos los Decretos Ley del mismo año, por medio de una política pública con enfoque participativo y transformador; buscando igualmente fortalecer la capacidad de respuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá para atender, asistir y apoyar con la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno. Por lo anterior, “la **ACDVPR** organiza la gestión en **tres escenarios de planificación e intervención**:

- 1. Política pública** que recoge la formulación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Atención y Reparación y lo articula en el Distrito Capital, con énfasis en el **Plan de Acción Distrital (PAD)**, que es la instancia de coordinación, armonización y acción conjunta con todos los sectores de la administración en materia de política pública para las víctimas del conflicto armado interno.
- 2. Componentes de la política pública:** Prevención y protección, asistencia y atención, reparación integral e inclusión productiva.
- 3. Ejes transversales** a los componentes mencionados: Sistemas de información, participación, enfoque diferencial y poblacional y comunicaciones.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2015, p.14)

Por otro lado, El modelo Dignificar recoge las prácticas y experiencias anteriormente desarrolladas en las **Unidades de Atención y Orientación (UAO)**, al igual que en los **Centros de Atención a Víctimas de Violencias y Graves Violaciones a Derechos Humanos (CAVIDH)**, tratando de corregir aspectos de atención que fueron obstáculo para las víctimas frente a su restablecimiento de derechos económicos, sociales, políticos y culturales. En el Modelo Dignificar y en los Centros donde opera, los servicios sociales del Estado buscan reparar de manera inmediata, flexible y asequible, restableciendo los derechos de las víctimas del conflicto armado interno afectados a causa de la violencia. A continuación, se presenta la **Misión y el Objeto del Modelo**

“Misión: El Modelo Dignificar se propone la inclusión social y el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado en Bogotá haciendo efectivos sus derechos, a través de la articulación de la oferta del Estado sobre la demanda de las víctimas y por ende, mediante mecanismos efectivos para la coordinación y ejecución de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a la víctimas, con un enfoque de derechos participativo, diferencial y transformador.

Objeto: El Modelo Dignificar es establecer una estrategia de acciones y de sinergias orientadas a optimizar los recursos y transformar las prácticas institucionales en la atención a las víctimas del conflicto armado interno, así como el cambio en la cultura institucional y en las prácticas de las y los servidores públicos responsables de la atención a las víctimas.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2015, p.14)

Si analizamos el papel, el enfoque de este Modelo muestra que puede llegar a ser efectivo y de gran beneficio para la población víctima, pues es un reto para el Estado, la construcción de paz y la reparación de personas que han sufrido el ataque de un conflicto armado que todavía sigue activo después de más de 50 años. Es claro, que es por las víctimas que se accionan este tipo de programas, por lograr de alguna manera disminuir el dolor causado en sus vidas y llegar a generar en ellos la confianza en el gobierno colombiano, un gobierno que tiene como reto seguir trabajando en pro de sus derechos.

El Modelo Dignificar está integrado por diversos enfoques que buscan restablecer los derechos individuales y colectivos de las víctimas del conflicto armado interno hacia su condición de ciudadanía plena y permanente. Estos son:

- Enfoque de Derechos
- Enfoque Transformador
- Enfoque Reparador en la Atención
- Enfoque Participativo
- Enfoque de Reconciliación
- Enfoque Diferencial (Tomado de los Lineamientos Transversalización Enfoque Diferencial Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación)
- Enfoque Diferencial de Género
- Enfoque Diferencial Étnico
- Enfoque por Ciclo Vital
- Enfoque Psicosocial

Y que fundamentado por los principios dignidad, igualdad, no discriminación, buena fe, información, corresponsabilidad y complementariedad, se materializa la asistencia y atención poniendo en función un servicio personal idóneo para la atención de las víctimas del conflicto armado interno, brindando información, orientación y acompañamiento tanto jurídico como psicosocial.

En la ciudad de Bogotá la implementación de la ley de víctimas ocasionó grandes cambios comenzando por la instalación de los Centros Dignificar en las antiguas unidades de atención a población desplazada y en concreto la entrega de ayuda humanitaria inmediata que transformó la entrega de esta a las personas que han padecido este flagelo. Las ayudas se transformaron para ser más vinculantes y reparadoras claro está con una medida alta (como la mayoría de las ayudas) asistencia, reparadoras en el sentido que más profesionales asistieran la atención de las víctimas y ellas han tenido el acceso a las diferentes soluciones que brinda la nación y el distrito. La incidencia fue transformadora y ha permitido empoderar a la población víctima de su ciudadanía y estadía en un nuevo territorio, promoviendo de esta forma, el respeto y reconocimiento de las libertades y de la autonomía. Por lo anterior, el Modelo Dignificar presentó diferentes **Centros y Puntos de Atención en Bogotá** así:

- Punto de Atención Terminal
- Centro Dignificar Ciudad Bolívar
- Centro Dignificar Rafael Uribe
- Centro Dignificar Bosa

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

- Centro Dignificar Kennedy
- Centro Dignificar Chapinero
- Centro Dignificar Sevillana
- Centro Dignificar Suba
- Centro Dignificar Mártires

Cada uno puesto de forma estratégica según la alta demanda en cuanto asistencia y atención y la elevada situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas del conflicto armado colombiano. Sin embargo, según el informe del **Plan de Acción Distrital** y de acuerdo con los datos reportados por las entidades distritales se evidencia la vinculación de población víctima dentro de la oferta social del distrito. Existen casos en los cuales, si bien se brinda cobertura total también hay otros en los que se presenta dificultad para identificar el total de la población atendida como es el caso de la Secretaría Distrital de Salud, que en aseguramiento en salud solo identifica el 20% con relación a las 400.340 víctimas que la UARIV reporta para Bogotá en el 2013.

En cuanto a la Atención Psicosocial, el Modelo Dignificar tenía como objetivo asistir y atender a las víctimas del conflicto armado interno, sus necesidades y afectaciones que han producido sufrimiento emocional, inestabilidad para el desarrollo autónomo de actividades cotidianas, debilitamiento organizativo de los colectivos, así como la alteración de la forma de percibir el mundo y de relacionarse con los otros.

El Programa de Atención Psicosocial tenía en cuenta la complejidad de los factores que intervienen en la conducta y la respuesta humana, relacionadas al carácter y a la personalidad de los individuos, la etapa del ciclo vital en la que se encuentran, el grupo poblacional al que pertenecen, así como su situación o condición social. Por ello, la atención psicosocial pretende generar un cambio en el enfoque desde el cual se aborda lo psicológico y lo social, así que la evaluación y la atención de las necesidades psicosociales de las víctimas del conflicto armado interno y las afectaciones producidas por los hechos violentos es necesario que se realicen integralmente, que no se queden en simples intervenciones psicológicas o psiquiátricas, sino que se evalúe y se actúe sobre todos los factores que prolongan ese sufrimiento, como la falta de servicios básicos de salud, educación, vivienda, transporte, así como el desempleo, desnutrición, inseguridad ambiental, falta de garantías de participación ciudadana, entre otras.

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Por ende, en el Modelo Dignificar la atención psicosocial tiene en cuenta a la víctima como un ser integral para así desarrollar las acciones tendientes a actuar sobre las necesidades psicosociales de las víctimas del conflicto armado, como la Ayuda Humanitaria inmediata, el acompañamiento psicosocial y jurídico y los diferentes servicios que se prestaban en los Centros Dignificar.

Con base en los Principios Internacionales que rigen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la Ley expone los derechos de las víctimas del conflicto armado interno a la **verdad**, la **justicia** y la **reparación**, aspectos esenciales en el Modelo Dignificar y en los cuales fue trabajado en cada uno de los puntos de atención a víctimas. En cuanto a las Medidas de Reparación Integral, el Modelo Dignificar dice que la reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y el daño sufrido. Esta reparación debe ser establecida por programas nacionales de reparación y asistencia a las víctimas teniendo en cuenta las siguientes medidas:

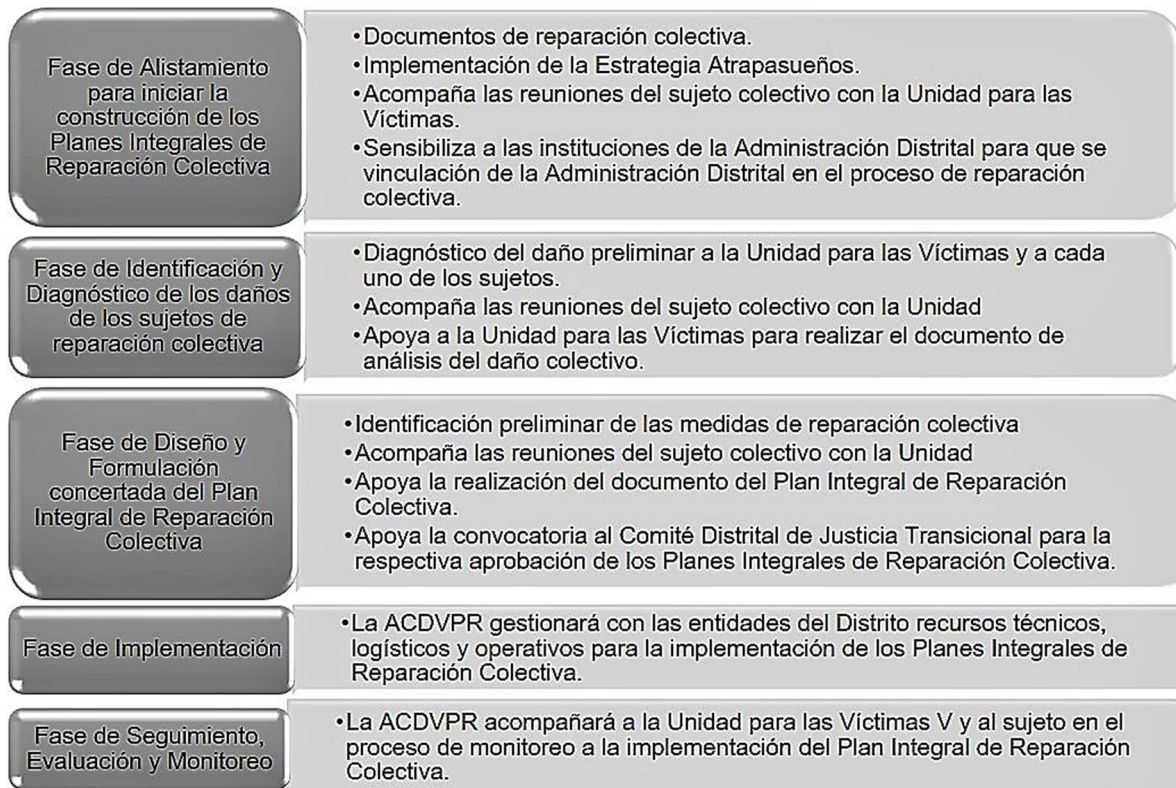
- Restitución
- Indemnización
- Rehabilitación
- Satisfacción
- Garantías de no repetición

Los principios que dirigen el accionar del Modelo Dignificar eran Igualdad, Dignidad, No Discriminación, Buena Fe, Información, Corresponsabilidad y Complementariedad; todos basados en los Principios Generales de la Ley 1448 de 2011. El Modelo Dignificar, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, asume dos responsabilidades básicas que se ejercen por medio del **Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR)** de la ciudad: Contribuir a la garantía del derecho a la memoria y la verdad histórica de las víctimas del conflicto armado interno y de toda la sociedad y fortalecer la política de defensa de lo público con el programa *Bogotá Ciudad Memoria*, que permite la apropiación de los espacios públicos para la memoria y la cultura de paz.

Por otro lado, la estructura del Modelo va enfocado al cumplimiento de la entrega de información, asistencia y reparación de las víctimas como está contemplado en la Ley 1448 de 2011. Esta estructura estaba conformada por cinco componentes: Sistema de información, Articulación de los Sistemas de Información, Asistencia y Atención, Reparación Integral y Memoria, Paz y Reconciliación

Por medio de la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)**, el Modelo brinda reparación colectiva a las víctimas teniendo en cuenta las siguientes fases.

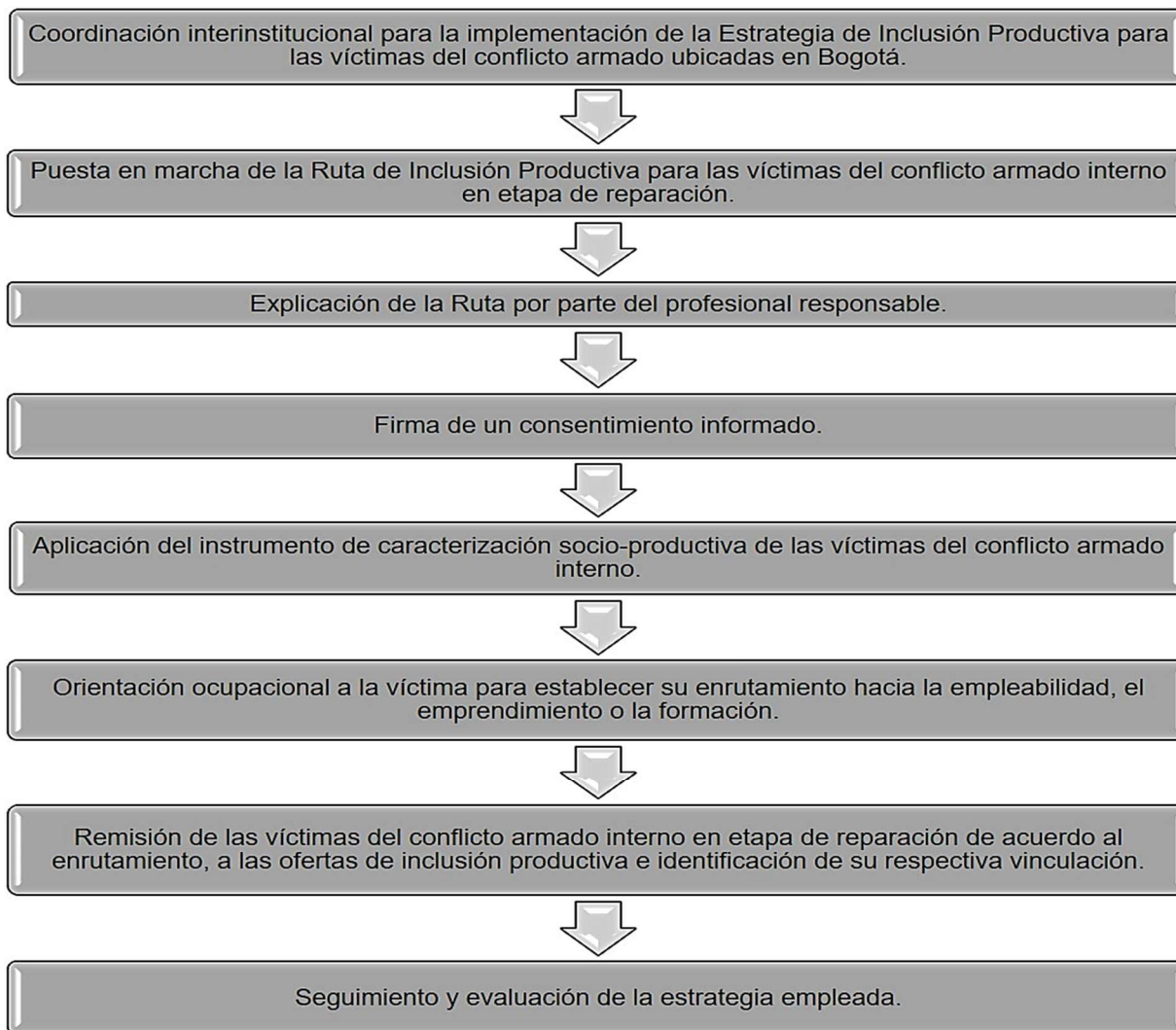
Figura 8 Fases del proceso detallado para la reparación colectiva



Fuente: Elaboración propia basada en Modelo Distrital de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado (2015)

La estabilización económica, la estabilización emocional y la estabilización social, tres componentes que conllevan, según el Modelo Dignificar, a la inclusión productiva, los cuales guardan entre sí relación de interdependencia, por ello es que se debían generar estrategias que permitieran a cada víctima contar con las alternativas para la generación de ingresos, impulsando así a la víctima al goce de sus procesos sociales, participativos y de construcción en redes sociales en la ciudad; contando con el emprendimiento, la empleabilidad y la formación para el trabajo. Para lograr cumplir con la **Inclusión Productiva**, el Modelo presenta un desarrollo operativo, llamado **Fases del Proceso para la Inclusión Productiva**.

Figura 9 Fases del Proceso para la Inclusión Productiva



Fuente: Elaboración propia basada en Modelo Distrital de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado (2015)

3.3.3 Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas

El Gabinete Distrital, liderado por el actual Alcalde Mayor de Bogotá; Enrique Peñalosa Londoño, “presenta el Plan de Acción Distrital (PAD) para la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a la población Víctima que actualmente reside en la ciudad de Bogotá... El documento define y acuerda las acciones, metas y recursos, con las que

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

planea atender durante el actual gobierno, de manera coordinada, priorizada, eficiente y focalizada a la población víctima del conflicto armado que habita en Bogotá.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.4)

Todo basado en la Ley 1448 de 2011 con el fin de crear “acciones encaminadas a la construcción de paz, reconciliación y reconstrucción del tejido social para lograr consolidar comunidades de paz en el Distrito Capital”. (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.4)

Para la creación del PAD, el Gobierno Distrital realizó un diagnóstico con el fin de identificar el número de víctimas en la ciudad y su situación frente a la vulneración de sus derechos. Para ello “se caracterizó la población víctima, identificando los hechos victimizantes, la dinámica del conflicto, los actores que intervienen en el conflicto y los sectores con mayor escalamiento.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.4)

Para poder generar acciones claras frente a las víctimas del conflicto armado interno ubicados en Bogotá, es necesario conocer el contexto real y la población afectada. De acuerdo con esto, el Registro Único de Víctimas (RUV) presenta la información según la cantidad de declaraciones realizadas, lo que dice que “Bogotá es, después del departamento de Antioquia, el segundo ente territorial con mayor cantidad de declaraciones realizadas por víctimas del conflicto armado interno”. (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.20)

En el contexto de la ciudad, por ser la capital del país supone ser un lugar con mayor posibilidad de atención y asistencia a las víctimas, así como un espacio de alto mercado laboral, lo que se convierte es una ciudad de gran recepción para la población víctima del conflicto armado. Por ello es que el PAD informa que (2016) “según la Red Nacional de Información a partir de cruce de registros administrativos informa que en Bogotá se encuentran 362.948 víctimas, de las cuales 16.387 han sido incluidas en el registro único de víctimas a través de sentencias judiciales” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.20) entre ellas víctimas por abandono o despojo forzado de tierras, acto terrorista, atentados, combates, hostigamientos, amenazas, delitos contra la libertad y la integridad sexual, desaparición forzada, desplazamiento, homicidio, minas antipersonal, pérdida de bienes muebles o inmuebles, secuestro, tortura y vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos al margen de la ley.

De igual forma, la creación del PAD requirió de información detallada sobre la situación de las víctimas según sus derechos en tema de alojamiento, alimentación, salud y educación; así como los problemas de coordinación de la política pública de víctimas en el Distrito, lo cual se viene presentando por la baja coordinación de las entidades estatales.

Con el actual gobierno, el Distrito tiene como reto implementar un cambio en la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas, enfocado a una mayor articulación con la Nación y el fortalecimiento de la oferta de servicios del SDARIV en consecuencia con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y alianzas público-privadas para fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación brindando así las condiciones necesarias para la participación efectiva de las víctimas. Para ello se desarrollarán las siguientes estrategias:

“En materia de víctimas:

- Garantizar la oferta institucional para las víctimas en medidas de ayuda humanitaria inmediata y de transición.
- Contribuir a la superación de la situación vulnerabilidad haciendo énfasis en mejorar calidad y cobertura en educación, así como facilitar el acceso a capacitación para el trabajo, el emprendimiento y la empleabilidad, para aportando a su estabilidad socio económica en áreas acordes con las necesidades de recurso humano del sector formal.
- Identificar necesidades de la población víctima y direccionar mediante los planes atención y seguimiento a la oferta distrital y nacional pertinente, promoviendo procesos de retorno o reubicación, teniendo en cuenta los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad.

En materia de Reconciliación y Construcción de Paz

- Diseñar e implementar estrategias en arte y cultura; investigación pedagogía; comunicación y sensibilización para la memoria, la paz y la reconciliación.
- Diseñar y adelantar intervenciones a través de laboratorios de Paz.

Estas estrategias se concretan en proyectos de inversión de las distintas entidades distritales y nacionales como:

- En el Sector Gobierno: La Secretaría Distrital de Gobierno
- En el Sector Gestión Pública - La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación: El Comité Distrital de Justicia Transicional, Organizaciones de la Sociedad Civil, Alianzas Público Privadas, Agencias de Cooperación Internacional, la Red Nacional de Información para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, el Observatorio de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Bogotá, la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y los Centro Locales de Atención a Víctimas.
- En el Sector Integración Social: Los Centros Locales de Atención a Víctimas, Albergues, Casas Refugio, Centro de Atención Penal Integral a Víctimas de la Fiscalía y Complejos de Vivienda.
- En el Sector Educación: La Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Cultura, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado.
- En el Sector Salud: Secretaría de Salud y Comité Distrital de Salud.
- En el Sector Mujer: Secretaría Distrital de la Mujer.
- En el Sector Desarrollo Económico: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social.
- En el Sector Hábitat: Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Servicio Nacional de Aprendizaje.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, pp.36,37)

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación dispone de los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV), los cuales funciones en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy (Sevillana y Patio Bonito), Bosa, Rafael Uribe Uribe, Chapinero y Suba, así como un Punto de Atención ubicado en la Terminal de Transporte de Bogotá. Lugares que buscan ofrecer asistencia y atención de manera integral y otorgar ayuda humanitaria inmediata, caracterizar la

población, brindar atención psicosocial y asesorar jurídicamente a las personas apoyando a las víctimas en los procesos de inclusión productiva.

La prevención puede ser **temprana, urgente o posterior**. La **Prevención Temprana** implica actuar para evitar que el hecho aparezca, contrarrestar y disminuir los factores de riesgo, la **Prevención Urgente** es la que busca controlar un riesgo imperioso para reducir los efectos del riesgo e impedir que ocasionen más daños frente a los derechos de las víctimas y la **Prevención Posterior** es en el que se recogen medidas para evitar que se presenten mayores daños a las víctimas, ni que los hechos se reproduzcan o repitan. Por esto, por medio de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana - Dirección de Derechos Humanos, presenta las siguientes acciones de prevención:

- “Creación e implementación del Sistema Distrital y la Política Pública de Derechos Humanos.
- Plan Distrital de Prevención y protección de violaciones de Derechos Humanos.
- Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación.
- Estrategia de prevención de la revictimización en asentamientos humanos irregulares.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.54)

Es necesario saber que “la protección se concentra en la vida, integridad, libertad y seguridad” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.PAD.2016, p.56) por ello, este componente está orientado a la seguridad personal, la protección de bienes inmuebles o patrimonial por las afectaciones generadas por el conflicto armado colombiano.

El componente integral impulsa a la implementación de acciones para fomentar y defender el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos o comunidades que por alguna razón fueron víctimas del conflicto armado colombiano. Por esto, el PAD propone mejorar la ruta de acción establecida con la Unidad Nacional de Protección con el fin de mejorar la intervención y que esta sea de acuerdo con las necesidades de las víctimas en cuanto a protección.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, en el artículo 49

“Se entiende por **asistencia** a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la

vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por **atención**, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.PAD.2016, p.57)

Bogotá a través de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, ACDVPR, realiza la coordinación del SDARIV y brinda medidas a garantizar el mínimo vital y realizar en el análisis de cada caso, una caracterización de las víctimas hacia el restablecimiento socioeconómico y emocional de ellas.

Es por lo anterior que el PAD promueve la aplicación y realización del seguimiento de los Planes Integrales con el fin de que se llegue al cumplimiento real de la norma y que este cumplimiento tenga un enfoque integral y centrado en la búsqueda de soluciones y alternativas para el goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno. Entre los proyectos o programas asociados para la asistencia y atención a las víctimas están:

- “Proyectos de inversión enfocados a la Educación
- Proyecto 1185: Atención a la población pobre no asegurada (PPNA) Vinculados y no POS-S.
- Proyecto 1186: Atención Integral en Salud.
- Proyecto 1192: Fortalecimiento de la institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud.
- Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.
Proyecto de Inversión: Bogotá te Nutre.
- Programa estratégico: Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional.
Proyecto de Inversión: Viviendo el Territorio.
- Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.
Proyecto de Inversión: Por una ciudad incluyente y sin barreras.
- Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.
Proyecto de Inversión: Distrito Diverso.
- Programa estratégico: Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía.
Proyecto de Inversión: Distrito Joven.
- Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.
Proyecto de inversión: Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

- Programa estratégico: Igualdad y autonomía a una Bogotá incluyente.
Proyecto estratégico: Una ciudad para las familias.
- Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.
Proyecto estratégico: Envejecimiento digno, activo y feliz.
- Programa estratégico: Gobernanza e influencia local, regional e internacional
- Proyecto de inversión: Viviendo el Territorio
- Proyecto de inversión: calles alternativas” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.69)

Todos y cada uno de estos proyectos y programas nombrados brindan estrategias que conllevan a la reparación integral de las víctimas esperando articular los diferentes entes territoriales, sin embargo, Según el ITCJ la demora de los organismos sectoriales y de muchas de las entidades territoriales en asumir sus obligaciones y funciones muestra la baja apropiación de la política y la insuficiente coordinación. La poca implementación de los mecanismos de control y certificación obstaculizan el real cumplimiento de los compromisos; todo esto debido a la falta de apropiación de las responsabilidades frente a las víctimas, convirtiéndose estas instancias en un simple conjunto de entes informativos y no asistenciales.

“La recuperación de la capacidad productiva es un proceso que hace parte de la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado, orientado a la restitución del derecho al trabajo a través del fortalecimiento de su capacidad para generar ingresos y al acceso a oportunidades que les permitan la inclusión en el tejido social y económico de acuerdo a sus expectativas, necesidades y saberes.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.77)

El Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas, en el Sector Económico, aporta recursos en (especie y efectivo) con el fin de atender a la población víctima ubicada en Bogotá. Estos aportes se realizarán por medio de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital del Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social (IPES). “A través de la Agencia Pública de Gestión y Colocación Empleo de Bogotá se destinarán \$140 millones” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.78) para apoyar los programas de atención integral. Para cumplir con lo anterior, se ha establecido una ruta de atención especial dirigida específicamente a

poblaciones vulnerables por medio de 4 rutas esperando atender el 100% de las víctimas que sean remitidas a la Agencia Pública de Empleo, apoyando su vinculación laboral.

Figura 10 Agencia de Empleo. Rutas de Atención



Fuente: Elaboración propia basada en Sistema Distrital de atención y reparación (2016)

La misión del IPES es: “Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”. (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.78)

“El IPES en conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital implementará los siguientes proyectos:

- Proyecto de inversión, Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales No.1134.
- Proyecto de inversión Generación De Alternativas Comerciales Transitorias. Para Vendedores Informales No.1072.
- Proyecto de inversión de Formación e Inserción laboral No. 1130.” (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2016, p.78)

Para tener mayor claridad de la normatividad en la que se enmarca este proyecto se presentará un marco general de las leyes, decretos, sentencias y acuerdos, dirigidas a brindar medidas de asistencia, atención, prevención, protección y reparación de las víctimas del conflicto armado interno ubicadas en el Distrito Capital.

Tabla 3 Marco General - Normativo y Jurisprudencial

NORMA	LEY
Ley 387	“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.” (1997)
Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento para la atención diferencial	“Declara un <i>Estado de cosas inconstitucional</i> en torno al no cumplimiento de las entidades del SNARIV con la obligatoriedad de atención a la población víctima de desplazamiento forzado.” (2004)
Ley 1119	“Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones”. Se destaca el parágrafo 2° del artículo 2°, en el que se señala la obligatoriedad de la formulación de los Planes Integrales Únicos de Atención a Población Desplazada (PIU).” (2008)
Ley 1448	“Establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.” (2011)
Decreto ley 4633	“Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.” (2011)
Decreto ley 4634	“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.” (2011)
Decreto ley 4635	“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.” (2011)
Decreto 4829 (Restitución de Tierras)	“Se establecen las reglas en las actuaciones administrativas del Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que garanticen la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa. Trata sobre asuntos relativos con la restitución jurídica y material de tierras, con el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, el pago de las compensaciones a que haya lugar, la administración del Fondo de la

	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y otros aspectos necesarios para ejecutar los fines y propósitos de la ley.” (2011)
Decreto 1084 / Decreto 4800	“Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el decreto 4800 de 2011 y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.” (2015)
Decreto 1725	“Mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.” (2012)
Decreto 2460	“Mediante el cual se crea La Estrategia de Corresponsabilidad, como un proceso de gestión pública, que articula los niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.” (2015)
Resolución Conjunta 0289	“Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad” (2016)
Ley 1753	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 <i>Todos por un nuevo país</i> . El cual tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible” (2015)
Auto 092	“Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado en el marco de la superación del estado de las cosas inconstitucional declarado en la sentencia t-025 de 2004.” (2008)
Auto 006	“Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.” (2009)
Auto 004	“Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas victimizados por el conflicto armado o en riesgo. Esta orden de protección reviste gran importancia para nuestro municipio por cuanto la mayor parte de la población víctima hacen parte de la comunidad indígena.” (2009)
Auto 173	“Seguimiento a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el auto 006 de 2009 sobre protección de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.” (2014)
Auto 009	“Protección a las víctimas de violencia sexual perpetrada por actores armados, en el marco de la sentencia T-025 de 2004.” (2015)
Acuerdo 491	“Por medio del cual se modifica el acuerdo 370 de 2009, se crea el sistema distrital de atención y reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra en Bogotá, D.C., se adicionan lineamientos a la política pública y se dictan otras disposiciones.” (2012)

Documento de política pública, CONPES 3726	“Mediante el cual se definen lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.” (2012)
Documento de política pública, CONPES 3784	“Mediante el cual se establecen los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.” (2013)

Fuente: Elaboración propia basada en toda la normatividad presentada.

Como podemos ver tras analizar el marco legal, la reglamentación frente al tema de víctimas, es bastante completo sin que esto les llegue garantizar una completa protección por parte del Estado. Igualmente, a pesar de que se denotan derechos, existe una falencia en cuando deberes por parte de las víctimas para poder complementar las ayudas que les sean necesarias. No existe así, un marco que exija el cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de la víctima.

4. Metodología

La propuesta investigativa se lleva a cabo por medio de una *Investigación de Tipo Cualitativo* (1998) y el *Modelo de Redes de Políticas Públicas* (2003) inspirado en el modelo “Network Policy” de Roderick Rhodes y David Marsh.

La investigación busca analizar la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado interno colombiano para los afectados ubicados en el Distrito Capital y si esta política cumple con los objetivos de reparación integral de acuerdo con la Ley de Víctimas.

Por otra parte, el enfoque de redes establece el estudio de las interacciones y los roles establecidos en los niveles micro (relaciones entre individuos), meso (relaciones entre grupos de interés y macro (relación entre el Estado y la Ciudadanía). La mayoría de los investigadores han usado el estudio de casos, investigando las redes en términos de política y enfocado en el rol de la red en una decisión política particular o en limitados casos de políticas. “El método comparativo de estudios de casos ha dado importantes rendimientos analíticos. Se han realizado estudios comparando redes sectoriales entre diferentes países, permitiendo analizar el efecto de las instituciones de un país y su cultura política en el dicho proceso, así como comparaciones de redes sectoriales y subsectoriales en un mismo país”. Marsh (citado en Zurbriggen, 2003, p.8).

La hipótesis que se pretende aclarar es que la implementación de la reparación de víctimas ubicadas en Bogotá, o se ajusta al cumplimiento de la integralidad que la ley 1448 que establece, que las indemnizaciones finalmente no han logrado el desarrollo de otras medidas ni mucho menos transformar la situación de las víctimas.

4.1 Técnicas e instrumentos

- **Muestreo teórico:** En esta etapa inicial se indica la cantidad de información necesaria que guiará la investigación. El muestreo teórico es la recolección de datos que lleva a generar una teoría. Por ello, se hace una revisión documental, se selecciona, codifica y analiza la información, para escoger finalmente la teoría pertinente a sustentar la investigación. Todo esto se realiza con el fin de elaborar un contexto que lleve a la comprensión de la Ley de Víctimas y la aplicación de la política pública referente a las víctimas del conflicto armado interno ubicadas en el Distrito Capital. Por lo anterior, es necesario revisar la normatividad, los planes, los proyectos y los programas que se implementan en Bogotá sobre el tema tratado. Al igual es preponderante el análisis de artículos, investigaciones, tesis, testimonios y libros, por medio de la *categorización* y *comparación* de incidentes que permitan estructurar la teoría de la investigación. (Schettini, P., & Cortazzo, I, 2015, p.38).

De igual forma se tendrán en cuenta una serie de categorías durante el análisis de la normatividad relacionada con el tema a investigar. Por ello, se contará principalmente en la Ley de Víctimas (2011), la estructura, los objetivos, la misión, los entes reguladores, la aplicación, la vigencia y finalmente la implementación dentro de la sociedad; por lo anterior se ve necesario el análisis de los proyectos distritales creados en las dos últimas administraciones de Bogotá; proyectos dirigidos a las víctimas y basados en la Ley ya nombrada. De igual forma se hará consulta de documentos que hayan arrojado algún tipo de resultados, mediciones, evaluación y recomendaciones en cuanto a los planes, programas y proyectos que se han implementado en el Distrito Capital.

- **Entrevista abierta:** “Las fuentes orales permiten así un acercamiento a la realidad social, complementaria a otras que se aproximan por distintas vías positivas o expresivas.” (Alonso, 1998,

p.3) La identificación de actores para la aplicación de las entrevistas (instituciones gubernamentales, no gubernamentales, entes territoriales, población víctima y funcionarios) son aquellos que hacen parte activa en la aplicación e implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado interno en la ciudad de Bogotá. En el caso de las entidades y funcionarios es necesario conocer sus funciones frente a la construcción e implementación de la política pública y en cuanto a las víctimas su participación y la asistencia recibida.

Estas entrevistas se realizarán con el fin de complementar la revisión documental y recolectar información desde la visión de los funcionarios y víctimas y la realidad en la implementación de la política pública a víctimas ubicadas en el Distrito Capital. Es necesario contar con la información privada para crear una construcción real del sentido social y así poder analizar el objeto de estudio. Este tipo de entrevista requiere de la selección de personal idóneo y especializado en el tema a tratar, que conlleve a interpretar y analizar factores precisos sobre la investigación. Por lo anterior, las entrevistas serán aplicadas a personas que están directamente vinculadas con la realidad social, así:

Un (1) funcionario de encargado del Centro Local de Atención a Víctimas.

Dos (2) funcionarios de la Personería.

Cinco (5) ciudadanos de la población víctima del conflicto armado.

Un (1) funcionario de apoyo psicosocial.

Un (1) Concejal de Bogotá.

Un (1) funcionario de una ONG de Bogotá.

5. Resultados de la investigación

5.1 Análisis e interpretación de datos

- **Entrevistas:** Para el análisis e interpretación de las entrevistas se delimitaron diferentes categorías referentes al tema investigado; *la política pública*, y cómo ella está siendo implementada en el

Distrito Capital. De igual forma se tendrán en cuenta los actores que participan en la creación y aplicación de las políticas públicas, como el Gobierno; principal ente en la búsqueda de la resolución de problemáticas sociales, las entidades gubernamentales como acompañantes y actores directos en la implementación de proyectos, planes y programas, y obviamente las víctimas quienes reciben beneficio de las políticas públicas creadas. En cada categoría se discriminaron una serie de subcategorías dando respuesta a detalles aportados por los entrevistados y relacionados directamente con los principales temas categorizados. Cabe resaltar que durante el proceso de aplicación de entrevistas se presentaron muchos inconvenientes, pues sólo se lograron concretar tres de las propuestas al comienzo de la investigación (dos víctimas del conflicto armado interno y un concejal de Bogotá).

Tabla 4 Categorización de entrevistas

CATEGORÍAS	CÓDIGOS	SUBCATEGORÍAS
<ul style="list-style-type: none"> • Política pública de víctimas del conflicto armado 	PPV	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos positivos • Falencias y obstáculos • Creación • Divulgación • Implementación
<ul style="list-style-type: none"> • Actores (funcionarios de entidades gubernamentales y víctimas) 	AFV	<ul style="list-style-type: none"> • Participación • Funciones (funcionarios entidades gubernamentales) • Atención, asistencia y reparación (víctimas)
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades gubernamentales y no gubernamentales 	GNG	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones frente a la atención y asistencia de las víctimas del conflicto armado • Programas, planes y proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto armado

		<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad en la atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno del Distrito Capital 	GDC	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la política pública de víctimas del conflicto armado • Implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado • Seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas del conflicto armado • Divulgación de la política pública de víctimas del conflicto armado

Fuente: Elaboración propia basada en toda la información arrojada en las entrevistas.

De acuerdo con la presentación de resultados e interpretación de las entrevistas, se hace análisis desde las diferentes categorías, definiendo las subcategorías inmersas en cada una de ellas.

Tabla 5 Definición de subcategorías

SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Política pública de víctimas del conflicto armado	
<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos positivos 	Desde la visión de los entrevistados se habla acerca de los diferentes aspectos positivos en cuanto a la política pública de víctimas, si esta, desde el momento de su creación, ha sido efectiva y ha cumplido con el objetivo de esta.
<ul style="list-style-type: none"> • Falencias y obstáculos 	Se analiza las diferentes falencias y obstáculos tanto en la implementación de la política pública como el cumplimiento de la reparación de las víctimas del conflicto armado.
<ul style="list-style-type: none"> • Creación 	Por medio esta subcategoría se analiza la creación de la política pública de víctimas, quienes participan, qué se tiene en cuenta para esta y si debe ser reestructurada.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación 	Esta subcategoría permite analizar si la política pública de víctimas es implementada o aplicada de forma efectiva cumpliendo con el objetivo que esta tiene.

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Actores (funcionarios de entidades gubernamentales y víctimas)	
<ul style="list-style-type: none"> Participación 	En cuanto a esta categoría se tendrá en cuenta lo dicho los entrevistados frente a su participación en la creación e implementación de la política pública de víctimas.
<ul style="list-style-type: none"> Funciones (funcionarios entidades gubernamentales) 	Esta subcategoría va enfocada específicamente a las funciones que cumplen los empleados de las entidades gubernamentales y si estas están siendo cumplidas.
<ul style="list-style-type: none"> Atención, asistencia y reparación (víctimas) 	Desde la visión de las víctimas del conflicto armado es necesario analizar cómo ellas fueron atendidas y si se logró recibir asistencia y reparación.
Entidades gubernamentales y no gubernamentales	
<ul style="list-style-type: none"> Funciones frente a la atención y asistencia de las víctimas del conflicto armado 	Con esta subcategoría se analizan las funciones de la entidades gubernamentales y no gubernamentales frente a atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado. Si trabajan articuladas o cada una tiene una función específica o desligada.
<ul style="list-style-type: none"> Programas, planes y proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto armado 	Con esta subcategoría se analiza si las entidades brindan programas, planes y proyectos para apoyar la política pública y llevar seguimiento de las víctimas.
<ul style="list-style-type: none"> Efectividad en la atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado 	Es necesario analizar desde la visión de los entrevistados si se ha brindado la atención y asistencia de las víctimas del conflicto armado o si la política pública no ha sido efectiva en ese aspecto.
Gobierno del Distrito Capital	
<ul style="list-style-type: none"> Creación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	Por medio de esta subcategoría se analiza qué tiene en cuenta el gobierno para la creación de la política pública de víctimas y con qué herramientas cuenta.
<ul style="list-style-type: none"> Implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	Esta subcategoría presenta el análisis del papel del gobierno distrital frente a la implementación de la política pública, cómo se realiza, con qué recursos cuenta, quiénes la supervisan y si se preocupa por prevenir el riesgo de las víctimas.
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	Cómo el gobierno distrital hace seguimiento y evaluación de la política pública, si se encarga de revisar que la implementación se cumpla a cabalidad y la va reestructurando teniendo en cuenta las falencias presentadas o simplemente se encarga de crearla. Si realiza un trabajo

	articulado con entes nacionales o sólo trabajo desde el Distrito.
<ul style="list-style-type: none"> Divulgación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	Por medio de esta subcategoría se analiza si el gobierno distrital cumple la tarea de divulgar la política pública de víctimas, así como los programas de asistencia que ofrece para que se conozca de ello y orientar a las víctimas frente a la ayuda que requieren.

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de cada una de las categorías y subcategorías, todas dependiendo de las respuestas suministradas por las personas entrevistadas. Para la categorización se tomaron las entrevistas y se clasificaron las categorías por colores con el fin de tener mayor claridad y análisis. (ver Anexo. C)

Tabla 6 Categorización de las respuestas

CATEGORIZACIÓN DE LAS RESPUESTAS	
Política pública de víctimas del conflicto armado	
<ul style="list-style-type: none"> Aspectos positivos 	<ul style="list-style-type: none"> Atención Integral (E.1). Ayuda Humanitaria, mesas de trabajo, puntos de atención, proyectos y programas, atención psicosocial, asistencia educativa, asistencia laboral (E.2)
<ul style="list-style-type: none"> Falencias y obstáculos 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de la condición de víctima, identificación de los territorios donde se concentran las víctimas, atención débil a las víctimas distritales, régimen subsidiado de salud, pocas oportunidades reales de progreso, falta de inversión por parte del Estado. (E.1)
<ul style="list-style-type: none"> Creación 	<ul style="list-style-type: none"> No hay articulación entre el Distrito y la Nación, pocas oportunidades laborales y de retorno sano, pocas soluciones enfocadas en zona rural (E.1). Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las víctimas, velar por las víctimas brindando mayores medidas de indemnización, participación de las víctimas en la creación de la política, falta un grupo de representantes de las víctimas (E.2). Más participación de las víctimas en manifestar sus necesidades y que estas se tengan en cuenta en la creación, bajo cumplimiento de lo escrito (E.3). Mayor participación de las víctimas en la creación, tener en cuenta las necesidades inmediatas de las víctimas, falta de

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

	<p>conocimiento de las necesidades reales de las víctimas y su estado de vulnerabilidad. (E.4)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento del territorio, falta implementación de programas en zonas rurales (E.1) • Implementación efectiva frente a la reparación de las víctimas (E.2) • Falta de asistencia y cumplimiento de esta. (E.3) • No se hace una reparación integral como está plasmado en la política pública, sólo se brinda reparación económica, no se piensa en los hijos afectados por el hecho victimizante (E.4)
<p>Actores (funcionarios de entidades gubernamentales y víctimas)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación 	<ul style="list-style-type: none"> • Las víctimas tienen oportunidad de hacer parte de las mesas de trabajo, debería haber un grupo de representantes de las víctimas, hay espacios de participación para jóvenes y adultos (E.2) • Aunque hay mesas de participación no hay oportunidades para que las víctimas hagan parte de ellas, no se da a conocer la información sobre lo que no permite la inclusión de las víctimas. (E.3) • Desconocimiento de la existencia de las mesas de trabajo, poca participación de las víctimas en la creación de la política pública, no se tienen en cuenta sus intereses y necesidades, falta un representante de las víctimas (E.4)
<ul style="list-style-type: none"> • Funciones (funcionarios entidades gubernamentales) 	<ul style="list-style-type: none"> • El trato de los funcionarios es inhumano, no se da la información adecuada ni completa. (E.4)
<ul style="list-style-type: none"> • Atención, asistencia y reparación (víctimas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacción en la atención, asistencia y reparación (E.2) • No cumplimiento de la asistencia y reparación (E.3) • Falta mayor trabajo en la reparación integral real (E.4)
<p>Entidades gubernamentales y no gubernamentales</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Funciones frente a la atención y asistencia de las víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay articulación de trabajo entre todas las entidades distritales y nacionales. (E.1) • Cumplimiento de funciones frente a la atención y asistencia (E.2)
<ul style="list-style-type: none"> • Programas, planes y proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • Se brindan charlas en los centros de atención (E.2) • Existen programas, pero hay poca información y divulgación de estos. (E.3) • Desconocimiento de los programas, planes y proyectos (E.4)
<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad en la atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades se han interesado por brindar la ayuda humanitaria e indemnización de las víctimas, hay puntos de atención a nivel nacional que brinda apoyo a las víctimas. (E.2) • Falta apoyo en cuanto a oportunidades de trabajo e inclusión social (E.3) • La atención es parcial (E.4)
<p>Gobierno del Distrito Capital</p>	

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • Poca participación del concejo en la creación de la política pública, desconocimiento de la Administración Distrital frente territorio y las dificultades de la ciudad a nivel de conflicto urbano, falta de atención a víctimas rurales que no pueden trasladarse a la ciudad para pedir atención, asistencia y reparación (E.1)
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de inversión estatal en términos de servicios públicos en general (salud, educación, subsidio, recreación, asistencia a la tercera edad, entre otras) (E.1) • Poco esfuerzo por parte del Gobierno ante la vulnerabilidad de las víctimas, hay muchas víctimas que no han sido asistidas. (E.2) • Son engorrosos y muchos los trámites para que las víctimas reciban apoyo por parte del Estado. (E.3) • No hay compromiso por parte del gobierno frente a la reparación real de las víctimas, no es suficiente el esfuerzo del gobierno frente a las necesidades de las víctimas. (E.4)
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y evaluación de las necesidades (inversión estatal, conflicto urbano, planes de vivienda y retorno a las regiones, educación, salud, trabajo y servicios públicos domiciliarios) frente a la aplicación efectiva de la política pública, falta articulación entre el Concejo, el Congreso y la Nación para lograr una mayor atención a las víctimas (E.1)
<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación de la política pública de víctimas del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han abierto espacios de participación a las víctimas, con convocatorias y eventos (E.2) • Son pocos y desconocidos los espacios de participación de las víctimas (E.3, E.4) • Desconocimiento de programas, planes y proyectos basados en la política pública distrital para las víctimas (E.4)

Fuente: Elaboración propia basada en la información suministrada por los entrevistados

Con lo anterior, desde la visión de los entrevistados, se puede decir que la *Política Pública para las víctimas del conflicto armado interno ubicadas en el Distrito Capital*, tiene un enfoque de atención integral y ayuda humanitaria que intenta brindar atención a las víctimas teniendo en cuenta proyectos dirigidos a la atención psicosocial, asistencia educativa y laboral tal como lo manifiesta *Marilyn Rojas Sierra*; víctima del conflicto armado colombiano (ver Anexo B). Marilyn asegura que la P.P garantiza el cumplimiento de los derechos de las víctimas con medidas de indemnización y reparación efectiva,

“como víctima del conflicto armado considero que las entidades públicas se han interesado por el bienestar de todas las víctimas que llegan día tras día a la ciudad, ofreciéndoles ayuda humanitaria y la ruta establecida para que tengan todos los derechos de las medidas de indemnización.” (E.2 P.1)

Sin embargo, dice que es necesario que exista un grupo de representantes de las víctimas para poder estar presentes en las mesas de trabajo creadas por el Gobierno con el fin de permitir su participación en la creación de planes, programas y proyectos teniendo en cuenta sus ideas y necesidades. Marilyn asegura, que como víctima del conflicto armado y funcionaria de la Unidad de Víctimas (ver Anexo D) las entidades gubernamentales son suficientes y efectivas, que brindan el apoyo necesario para que las víctimas puedan recuperar sus vidas, pues se ofrecen muchas ayudas no sólo desde su crecimiento personal sino en lo profesional y laboral,

“como víctima del conflicto armado estoy satisfecha con todo lo que se me ha brindado como víctima ya que no solo me han ayudado a mi crecimiento personal sino profesional también, me han permitido salir adelante brindándome trabajo y la oportunidad de estudiar.” (E.2. P.9)

pero, a pesar del gran trabajo del Gobierno, este debe esforzarse un poco más por tratar de ayudar a un gran número de personas que no han sido asistidas.

Por otra parte, las entrevistas 3 y 4 dan una visión contraria a lo anteriormente expuesto, tanto Gerson Romero como el cuarto entrevistado (pide no ser publicado su nombre), recalcan la importancia de tener más en cuenta la participación de las víctimas del conflicto en el momento de la creación de la P.P, así como en la implementación de programas, planes y proyectos para la asistencia de las víctimas. (ver Anexo B)

“[...] las mesas de participación son muy pocos los que pueden llegar a ser parte de ellas porque esa información no es muy dada a conocer y por ende la política pública no permite que se dé esa inclusión que necesitan las víctimas.” (E.3 P.2)

“Que se nos tenga en cuenta a todas las víctimas y se nos permita a todos ser parte, No solo a unos pocos... De pronto a las víctimas lo que nos falta es quien nos represente a ver si las cosas cambian y esto a futuro tiene un mejor semblante.” (E.4 P.3, 9)

Desde la visión de estos dos entrevistados se puede decir que es poca la reparación real que se les brinda a las víctimas y mucho lo que al parecer se ofrece solo plasmado en una ley. Cuando se les preguntó si ellos como víctimas recibieron la atención asistencia y reparación necesaria, sus respuestas fueron:

“No, porque se supone que es un deber del estado velar por estos deberes que tienen, pero funciona solo si las víctimas discuten o algunas veces por acciones de hecho no se les brinda lo que se debería” (E.3 P.9)

“¿Con todo lo que le he contado, sumercé qué cree? A nosotros nos tienen en cuenta a medias, pero no totalmente y es que falta mucho por trabajar. De pronto a las víctimas lo que nos falta es quien nos represente a ver si las cosas cambian y esto a futuro tiene un mejor semblante. Ni siquiera deben hacer estas cosas por uno sino por lo hijos de uno que son los que todo esto les afecta realmente.” (E.4 P.9)

Según Gerson, lograr que el Estado entregue el apoyo que promete es muy complicado,

“[...] son demasiados y engorrosos los trámites que se deben hacer para poder recibir apoyo por parte del Estado y en vez de ayudar colocan muchas trabas para acceder a lo se tiene derecho.” (E.3 P.6)

finalmente, el Gobierno se preocupa por entregar a las víctimas sólo una reparación económica y no integral, tal como lo dice la cuarta persona entrevistada.

“[...] A uno solo le hablan de la reparación en plata. Claro al principio a uno le dicen que está esto y lo otro, pero en la práctica el tema de la reparación económica es lo que termina importando más.” (E.4 P.2)

Esta persona manifiesta inconformismo desde la atención hasta la reparación que se ofrece a las víctimas, pues afirma que no se realiza de una manera adecuada, que a las víctimas no se les ha tenido en cuenta sus necesidades inmediatas, que el Gobierno no las conoce y mucho menos piensa en sus familias.

“[...] no se presta la atención de manera adecuada. El trato en el CLAV es inhumano. Cómo es posible que tenga que llegar a las 4:00 am para que la respuesta sea que tengo que seguir esperando sin tener en cuenta que esto de cierta manera es volver a victimizarnos. Ni la alcaldía ni el gobierno tienen un compromiso de verdad con nosotros y las respuestas o son las mismas siempre o son a medias.” (E.4 P.1)

“Toca que la cambien y piensen más en las víctimas y las necesidades inmediatas que tenemos.” (E.4 P.4)

“[...] Ellos desde la comodidad de las sillas allá aplastados en el Congreso creen que se las saben todas, pero no tienen ni idea de lo que a uno le ha tocado pasar y de lo que es joderse de verdad. No tienen ni idea de lo que queremos ni necesitamos.” (E.4 P.7)

“[...] Ni siquiera deben hacer estas cosas por uno sino por lo hijos de uno que son los que todo esto les afecta realmente.” (E.4 P.9)

Finalmente, desde la visión del Concejo, Germán García Maya (ver Anexo B) habla acerca de la Política Pública de Víctimas como un documento con muchas falencias

“Creo que la política pública de víctimas que se encuentra vigente y que se orienta sobre lo definido en la Ley 1448 de 2011 tiene muchas falencias, especialmente en el reconocimiento de la condición de víctima y en la identificación de los territorios donde se concentran [...]” (E.1 P.1)

Dice que es necesario que exista una articulación entre todos los entes territoriales, nacionales y estatales pues no es suficiente con la Alta Consejería para brindar una asistencia y reparación integral a las víctimas, tal como lo manifiesta el documento. Germán dice que es indispensable que el Gobierno propenda por lograr que las víctimas reciban asistencia adecuada, que regresen a sus territorios y que el Estado invierta realmente en este tipo de proyectos, pues los tributos de los bogotanos no son suficientes para atender todos los casos.

“[...] Fíjese por ejemplo que la atención integral busca la prestación de servicios públicos en general, salud, educación, subsidios, recreación, asistencia a la tercera edad, entre otras; estos son elementos que la nación no cubre, sino que se cubren con los tributos de los Bogotanos.

Un ejemplo claro de esto es que el régimen subsidiado en salud en Bogotá es uno de los más costosos, no sólo por el número de afiliados sino porque muchas veces quienes llegan de las regiones son pacientes de alto costo que vienen a buscar tratamiento en las ciudades, aun así, la Nación gira el mismo valor por usuario.

La Capital recibe muy pocas regalías, lo que significa que los recursos propios deben estirarse para atender las necesidades de quienes llegan a diario a la ciudad. La Nación por sí misma no presta los servicios y se limita al Sistema General de Participaciones, que por supuesto tiene destinaciones específicas que no permiten atender el conjunto de necesidades de la población que recibe el Distrito a causa del conflicto.

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Bogotá tiene uno de los mayores índices de violencia porque el conflicto urbano también es una realidad; eso es un indicador grave porque no se ha focalizado esta problemática a nivel de ciudad. Por lo general se piensa que la Capital tiene un presupuesto sumamente alto, pero la verdad es que nunca va a ser suficiente porque cada día crecen los problemas.” (E.1 P.2)

Desde el Concejo, Germán afirma que es poca la participación que se tiene en cuanto a la creación de la Política Pública y es poco lo que se debate en el Cabildo Distrital este tema, sin embargo, dice estar trabajando en apoyar aquellas personas que no pueden acceder a una asistencia y reparación por no poder trasladarse al Distrito Capital.

“[...] yo he abanderado el tema de ruralidad, porque creo que a esas víctimas nadie las ha escuchado. Los que llegan a la ciudad urbana al menos buscan las oficinas de atención de víctimas y alcanzan alguno de los beneficios que se han logrado desde la nación.

Mi preocupación ha radicado en las personas que no pueden venir, que no son atendidas y que ni siquiera cuentan con una línea de inversión clara en los Planes de Desarrollo de la ciudad. He intentado traer ese debate, para que se entienda la complejidad del territorio y de sus gentes que han sido violentadas por años.” (E.1 P.4)

Teniendo en cuenta que las entrevistas de los funcionarios y expertos no pudieron ser realizadas, se vio necesario hacer una investigación desde la Red Nacional de Información donde se publican datos reales del Registro Único de Víctimas con cifras que describen el número de personas registradas, porcentajes de los hechos victimizantes, la caracterización de las personas recibidas, los valores en asistencia y atención, las cifras en cuanto a la reparación integral así como la prevención, protección y garantías de no repetición.

El Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral está conformado por un conjunto de entidades encargadas de formular o ejecutar los planes, proyectos y acciones tendientes a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, según el Acuerdo 491 de 2012. La Alta Consejería para la Paz y la Reconciliación trabaja en beneficio de las víctimas y con su participación, de manera articulada con la sociedad civil, la academia, el sector privado, la cooperación internacional, las entidades de Nación y de Distrito. En este momento existen 18 entidades de Distrito, 18 entidades de Nación y 23 mesas de participación de víctimas.

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Según la Red Nacional de Información y el Registro Único de Víctimas, en Colombia hasta el primero de enero de 2018, se registraron 8.625.631 víctimas del conflicto armado, 352.873 de ellas se encuentran residiendo en Bogotá, o sea el 4,1% de las víctimas de todo el país han llegado a pedir atención, asistencia y reparación en el Distrito Capital, de los cuales 57,5% se encuentran en edad de trabajo. Las víctimas nombradas se encuentran ubicadas en el Distrito Capital así:

- 31.244 en Ciudad Bolívar
- 27.966 en Bosa
- 26.486 en Kennedy
- 17.118 en Suba
- 13.317 en San Cristóbal

En cuanto a los hechos victimizantes el RUV y RNI presenta las siguientes cifras:



78,8% Desplazamiento



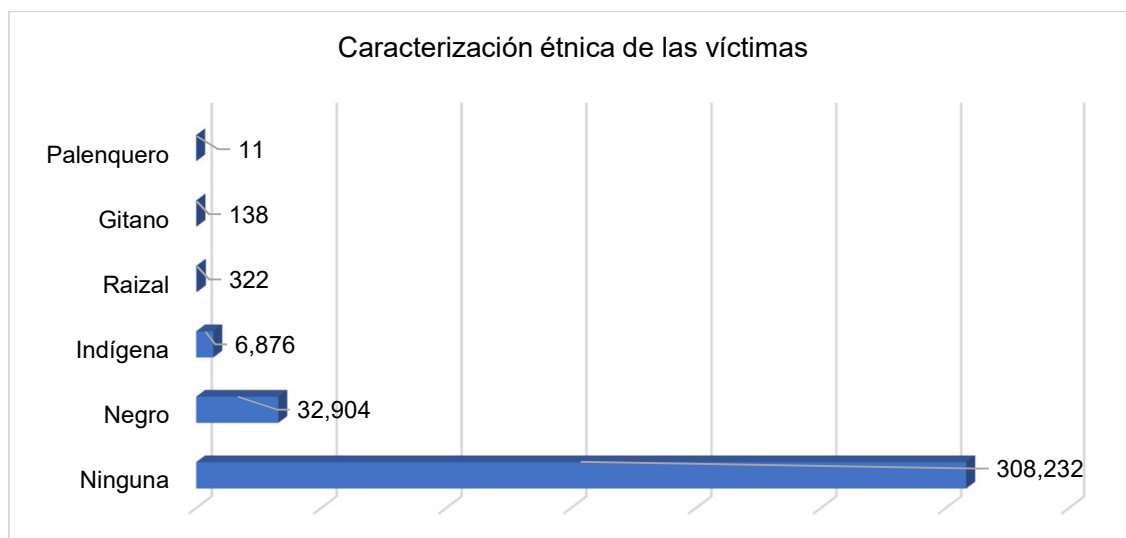
9,6% Homicidio



5,8% Amenaza

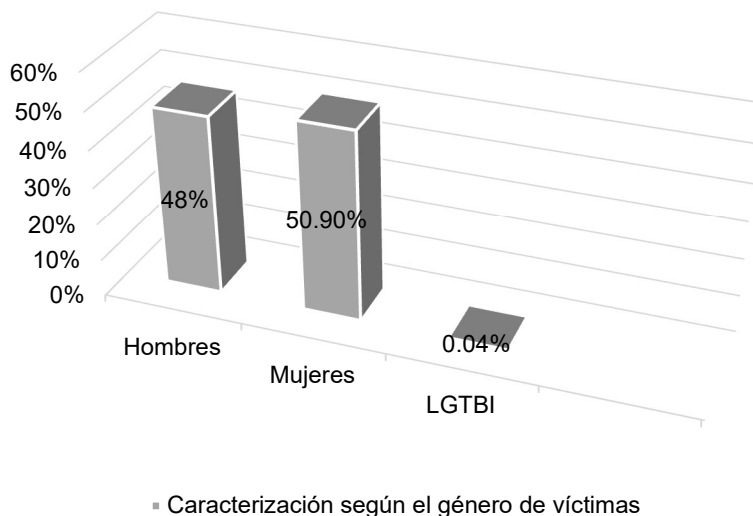
Por otro lado, la Red Nacional de Información presenta la caracterización de las víctimas según su identificación étnica y de género de la siguiente forma:

Gráfica 2 Víctimas según su etnia



Fuente: Elaboración propia basada en RNI y RUV (2018)

Gráfica 3 Víctimas según su género



Fuente: Elaboración propia basada en RNI y RUV (2018)

En cuanto a la asistencia y atención a las víctimas se puede analizar, que existen un gran número de personas que, aun esperando apoyo por parte del Estado, pues de las 352.873 víctimas registradas, solo se ha brindado atención así:








- Alojamiento 5.206
- Alimentación 6.950
- Elementos de aseo 2.811
- Traslado 168
- Asistencia funeraria 3

Si se habla de la asistencia en el *acompañamiento psicosocial* se puede observar que hay muchas falencias y falta de compromiso por parte del gobierno en brindar de manera efectiva esta asistencia, ya que solo 1.791 víctimas han recibido esta ayuda, lo que equivale a tan solo un 0.5% de todo el número de víctimas registradas en el RUV a nivel Bogotá.

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Al 31 de diciembre de 2017, la ACDVPR y la DSARIV presentan sus logros frente a la implementación de la política pública de víctimas, de la siguiente manera:

Tabla 7 Logros de ACDVPR y DSARIV

Logros ACDVPR		
<p>Ayuda Humanitaria Inmediata</p>  <p>15.137 medidas otorgadas</p> <p>4.835 Personas beneficiadas</p>	<p>4</p>  <p>Referentes étnicos en CLAV</p> <p>Nuevo punto de atención en Engativá</p> 	<p>Planes Integrales de Atención</p>  <p>125.170 personas con Planes aplicados</p> <p>123.23% Sobre las personas programadas</p>
Logros DSARIV		
<p>Salud</p>  <p>94,17% Afiliación régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud</p>	<p>Educación</p>  <p>111,14% cobertura escolar y gratuidad en costos complementarios</p>	<p>Integración social</p>  <p>89,5% Atención a niños, niñas y adolescentes a través de las Estrategia Atrapasueños</p>

Fuente: Elaboración propia basada en RNI y RUV (2018)

Hablando de la Gestión para la Estabilización Socioeconómica, hay 4.250 víctimas caracterizadas en el CLAV en gestión para la empleabilidad, 1.022 en formación para el trabajo (técnica, tecnológica y profesional), 154 beneficiarios del Fondo de Educación Superior, así como 1.420 remisiones a oportunidades de fortalecimiento empresarial.

Por otra parte, referente a la Prevención urgente y Protección, la ACDVPR maneja una ruta de atención en caso de amenaza incluida en Plan de Contingencia, con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno quien regula la Ruta de Protección y Atención a Defensoras y Defensores de los DDHH y la Unidad Nacional de Protección (UNP), quien brinda el programa de Protección como tal. Con lo anterior, la RNI y la RUV presenta que 161 lideresas y líderes fueron atendidos en 2017 y 65 víctimas fueron protegidas por el programa en Bogotá.

El Sistema Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas por medio de la RNI muestra que hay 19 mesas locales, 3 mesas autónomas y 1 mesa distrital con el fin de permitir la participación activa de las víctimas en la reestructuración de los planes distritales. 366 personas han participado de estas mesas en 318 sesiones. Lo que ha incidido satisfactoriamente pues 43 sesiones han permitido la actualización del PAD 2018 y 442 propuestas han sido remitidas al SDRIV.

Una ley que implemente medidas de protección, reparación y no repetición sobre el tema de víctimas en Colombia es de difícil creación y ejecución, más si se tienen en cuenta las expectativas de quienes se verán beneficiados y a la capacidad o en muchos casos, la incapacidad del Estado para cumplir todos los postulados.

Sin embargo, al estudiar y analizar la Ley de Víctimas, ley 1448 de 2011, encontramos aspectos positivos de los cuales se puede destacar un efecto a nivel general en la sociedad colombiana y es traer a las víctimas a la agenda nacional y hacer que la sociedad los reconozca como actores de derechos, generando una desmarginalización por su condición puesto que en muchas ocasiones de forma errada se consideraba a las víctimas como parte de grupos armados irregulares. De la misma manera, las ONG de víctimas comienzan a aparecer en el escenario, las víctimas comienzan a hablar y se empiezan a conocer las caras ocultas de un conflicto que no se conocía en toda su dimensión, que era alejado de las grandes ciudades y desconocido para muchos.

Igualmente, los victimarios se enfrentaron a los reclamos de sus víctimas y a una sociedad que ya no pedía, sino que exigía por medio de la ley y la movilización civil el derecho a la verdad y la justicia para resarcir el daño producido con garantías de no repetición ni revictimización.

El saber que el Estado moviliza toda la institucionalidad para lograr la no repetición y que existe la voluntad política para sacar adelante la reglamentación (leyes, decretos, acuerdos), es otro de los aspectos positivos de la ley de víctimas. Sin embargo, la ley como tal abarca más de lo que el Estado colombiano podía sacar adelante y es quizás en este punto donde las víctimas no han logrado sentir todo el apoyo institucional. La ley abarca demasiados aspectos que no son prácticos ni realistas y llevan a la necesidad de generar nuevas instituciones y organismos sin tener en cuenta que algunos de los ya existentes pueden ser útiles en la consecución de las metas planteadas en la ley de víctimas. En este punto podemos hablar de excesiva burocracia.

La creación de la ley de víctimas debía contar con una mayor participación de los afectados por el conflicto armado; no era simplemente esperar diagnósticos y conclusiones de personas expertas, sino también tener en cuenta a todos los actores que se vieron afectados y que resultarían beneficiados por la ley.

En cuanto a la divulgación, podemos decir el Estado llevó a cabo una tarea eficiente ya que dio a conocer en todo el país, la necesidad, beneficios e implementación de la ley de víctimas. Gracias a lo anterior, las víctimas del conflicto acudieron a los respectivos organismos estatales para dar a conocer su problemática haciendo uso del Registro Único de Víctimas. Si la divulgación de la ley hubiera sido precaria, no se tendrían los resultados que se han tenido el día de hoy en cuanto declaraciones. Quizás faltó más compromiso de algunos actores sociales para dar a conocer mucho más la ley y de parte del Estado para que esta no se conociera simplemente como una herramienta para lograr la reparación administrativa sino como una herramienta multipropósito con la que se pretende lograr el resarcimiento del daño producido y la posibilidad de lograr una normalización de sus condiciones de vida.

El papel de las ONG de víctimas en la estabilización y mejora de las condiciones de vida de las víctimas ha presentado grandes avances dentro de los cuales se destaca la posibilidad de que sean actores de la construcción social y presten un acompañamiento a las víctimas sin que su papel y trabajo les significará su extinción por parte de grupos irregulares. Obviamente con esto no se pretende hacer oídos sordos a las denuncias en por amenaza en contra de los líderes sociales que han sido impulsores de la actividad de dichas ONG, pero es importante resaltar la importancia que reviste por parte del Estado en su protección a fin de evitar su desaparición pues el camino que se ha recorrido es muy importante y valioso.

Por medio de las organizaciones no gubernamentales, las víctimas no solo han podido expresarse sino también generar y ser parte de oportunidades de emprendimiento que les permita de alguna manera recuperar la paz que les fue arrebatada. En muchas regiones del país y a pesar de los esfuerzos gubernamentales en la asistencia, en muchas ocasiones las ONG cubren el papel de acompañamiento, orientación y asesoría en temas legales, psicológicos y de emprendimiento. Ahí radica su importancia.

En este punto es válido destacar el papel de organizaciones como *Mujeres Caminando por la Verdad* que ha venido trabajando con las familias de víctimas de la ciudad Medellín y la comuna 13 (Unidad de Víctimas, 2017), que han sufrido desaparición forzada y quienes demuestran que, por medio del

acompañamiento, se pueden reconstruir familias no solo desde la perspectiva rural sino también urbana. Es válido recalcar en la importancia de su protección por parte del Estado.

Por parte del gobierno distrital, es válido rescatar el interés en la implementación y adecuación de la ley de víctimas por medio de la política pública distrital y la voluntad política para lograrlo, sin dejar de lado la importancia de la institucionalidad en su consecución. La disposición de la administración distrital y sus funcionarios es de destacar por su compromiso a pesar de que quizás, no se valoró correctamente al principio de la implementación de la política distrital, el número de víctimas que terminarían buscando ayuda en la capital del país. Haciendo un comparativo, la cifra de víctimas que se residen en Bogotá es ligeramente mayor a la población total de Bilbao en España. (Instituto Nacional de Estadística, 2017)

Inicialmente se tenían calculadas 4 millones de víctimas beneficiarias de la ley (Senado, 2011) y a hoy como ya vimos anteriormente, más de 8 millones de colombianos se han registrado en el RUV, evidenciando que los esfuerzos distritales y gubernamentales han tenido que reforzarse ya que se ha desbordado la capacidad institucional.

Sin embargo, el aspecto más importante que se debe recalcar en este apartado es la importancia del apoyo psicológico a las víctimas y como este ha pasado a un segundo plano por no decir último plano. Como pudimos ver anteriormente, de las víctimas que residen en la capital del país, solo 1.791 tienen acompañamiento psicosocial. Es decir, de las víctimas de crímenes del conflicto armado que viven en Bogotá, aproximadamente el 0,5% está teniendo el acompañamiento profesional y necesario que les permita superar la situación victimizante, lo que deja evidenciar una falencia enorme en uno de los aspectos más importantes del acompañamiento de la ley. Posiblemente, no se están calculando los efectos que esto tenga en un futuro cercano, entendiendo los efectos, como el resultado tanto individual como social (colectivo) de no trabajar en revertir o por lo menos reducir el sufrimiento emocional de las víctimas, desarrollando en muchos casos estrés postraumático y el PAPSIVI queda corto en este punto. Igualmente, sería necesario entrar a revisar si el acompañamiento psicosocial que se está haciendo se realiza por medio de talleres de adaptación social a nuevos entornos que no son comparables con acompañamientos individuales de superación de su condición.

Quizás por la importancia que se le da a la indemnización económica por parte de la víctima y su falta de interés hacia el acompañamiento psicosocial e igualmente por falta de la obligatoriedad en la ley.

Es decir, así como la víctima tiene derechos, también tiene deberes y uno de ellos debía haber sido, la obligatoriedad del acompañamiento para lograr la indemnización y las ayudas estatales.

6. Conclusiones

El propósito de este trabajo era indagar cuáles han sido los alcances y desafíos por parte de los actores frente a la Política Pública de Reparación y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado en el Distrito Capital a partir de los lineamientos de la ley 1448 de 2011 y proponer mejoras en aras de evitar la revictimización. Para poder llegar a ello, se estudió el marco jurídico generado para la defensa de los derechos de las víctimas del conflicto donde se pudo conocer de manera general todo el conjunto normativo y jurisprudencial que soporta la PP. Esta revisión permitió que se pudiera tener una mayor claridad de lo reglamentado por el Estado y cuál es la misión del gobierno colombiano frente a la problemática del conflicto colombiano que por años ha venido dejando un sin número de personas violentadas y con múltiples necesidades.

Por otro lado, se revisó el estado de la Política Pública para la Reparación y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el Distrito Capital y se pudo evidenciar que a pesar de que la PP tiene una estructura donde abarca múltiples herramientas para llegar a la reparación integral de las víctimas, esta carece de mayor inversión, control, seguimiento y evaluación.

La Alta Consejería para la Paz y la Reconciliación no es suficiente para el cumplimiento de todas las funciones que requiere la ley, pues a pesar de que hay un listado numeroso de entidades, que aparentemente son prestadoras de servicio a las víctimas, son pocas las que trabajan en consecuencia del propósito real de la Política Pública.

Durante la realización del proyecto, igualmente se analizaron los planes distritales de las dos últimas administraciones de Bogotá, cada una de ellas basadas en la Ley 1448 y enfocadas al beneficio de las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, el análisis del proceso de coordinación interinstitucional para la atención de las víctimas fue casi una tarea imposible. No se logró poder verificar si estos planes se están llevando a cabo con satisfacción en los centros de atención, ni mucho menos en las entidades

gubernamentales, ya que las directivas no permiten el acceso de personas que no sean funcionarios y por ello la insatisfacción de todas las entrevistas enfocadas a esto.

Pero, se logró escuchar las opiniones de algunas víctimas del conflicto armado que se han acogido a la oferta institucional, consiguiendo con ellas tener una visión más real del resultado de la Política Pública y la carencia de varios aspectos necesarios para la reparación integral de las víctimas. El poder escuchar la situación de las personas que han sido directamente afectadas por el conflicto armado, hizo generar mayor conciencia en la vulnerabilidad que estas personas sufren a diario y la inestabilidad emocional con la que día a día tienen que vivir por tratar de superar lo padecido.

Finalmente, para poder hablar de los avances y obstáculos en el proceso de gestión de la Política Pública, la investigación se basa en los datos arrojados por la Red de Información Nacional y el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con las cuales se pudo apreciar, desde el primer momento de la implementación de la ley, la caracterización de los aspectos fundamentales de los colombianos que se han presentado como víctimas y es el insumo principal que se utilizó para poder tener una visión desde una perspectiva oficial ante la imposibilidad de obtener datos directamente de los funcionarios.

Se espera que al momento de la sustentación de este trabajo fin de máster, se tenga una respuesta oficial de las entidades estatales y de alguna ONG para así ampliar y profundizar dicho análisis.

7. Limitaciones y prospectivas

En este trabajo de investigación, las limitaciones fueron variadas pero la principal fue el posible acceso a la información de las entidades que prestan apoyo a las víctimas. A pesar de tener un mundo de información dentro de internet y las propias entidades, se quedó a la espera de respuesta oficiales a los interrogantes que surgieron durante el desarrollo de este trabajo. Igualmente, se trató de contactar a varias ONG, pero no fue posible. Las razones de su negativa no son claras.

Igualmente, faltó más información proveniente de las víctimas del conflicto y a pesar de que se trató de hablar con varias de ellas, el tocar un tema que es complejo para ellos, fijó una barrera que no permitió lograr muchas más entrevistas.

Esta es solo una base para futuras investigaciones que permitan adentrarse mucho más en la aplicación y retos de la ley de víctimas, esperando así que sirva de insumo para quienes próximamente aborden esta materia. Ojalá, desde una reforma efectuada a la ley 1448.

8. Referencias bibliográficas

Agencia Colombiana para la Reintegración. Glosario. reintegracion.gov.co. [En línea] [Citado el: 7 de Marzo de 2012.] http://www.reintegracion.gov.co/Es/proceso_ddd/Paginas/glosario.aspx.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). Acuerdo 491. Bogotá, Colombia.

Alonso, L. E. (1998). La mirada cualitativa en sociología: una aproximación interpretativa (Vol. 218). Editorial Fundamentos.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. (2016). Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas. Plan de Acción Distrital 2016 – 2020. Lineamientos para la Implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Contribución a la Reparación Integral a las Víctimas. Bogotá, ACDVPR.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. (2015). Modelo Distrital de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado. Bogotá, ACDVPR. Documento PDF

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. (2013). Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Acción Distrital de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas 2013 – 2016. Bogotá, Colombia

Asamblea Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia.

Cárdenas, C. (2017, 21 agosto). Marilyn, de sobreviviente del conflicto a atender víctimas. Recuperado 14 abril, 2018, de <https://colombia2020.elespectador.com/pais/marilyn-de-sobreviviente-del-conflicto-atender-victimas>

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. (2017, 1 enero). Recuperado 13 abril, 2018, de <http://www.inec.gov.co/jaxiT3/Datos.htm?t=2911>

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Área de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá, Colombia.

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Cuba: Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Consultado en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/resumen-informe-comision-historica-conflicto-victimas/index.html>

Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2015). Estudio Programa de Reparación Individual. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1753. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2015). Auto 009. Bogotá, Colombia. 2015

Corte Constitucional. (2014). Auto 173. Protección de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2009). Auto 006. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2009). Auto 004. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2008). Auto 092. Bogotá, Colombia.

Cortés, Á., Torres, A., López-López, W., Pérez, D., & Pineda-Marín, C. (2016). Comprensiones sobre el perdón y la reconciliación en el contexto del conflicto armado colombiano. *Psychosocial intervention*, 25(1), 19-25.

Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3726 (2012) Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de

Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas. Bogotá, Colombia.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (2015). Decreto 2460. Bogotá, Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3784. (2013). Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado. Bogotá, Colombia.

De Zubiría, S. (2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano. Departamento de Filosofía. Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia). Centro Nacional de Memoria histórica. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/zubiriaSergio.pdf>.

Diálogos, P. (1972). Obra Completa, en 9 volúmenes. Volumen IV: República, Editorial Gredos, Madrid, 2003. Cratilo o de la exactitud de las palabras.

Doce preguntas fundamentales de la ley de víctimas/Informe especial. (2011, 6 mayo). Recuperado 13 abril, 2018, de <http://www.senado.gov.co/legales/item/11618-doce-preguntas-fundamentales-de-la-ley-de-victimas/informe-especial>

Dunn, W. N. (2015). Public policy analysis. Routledge.

Einstein, A. (s.f.). [Cuando me preguntaron sobre algún arma capaz de contrarrestar el poder de la bomba atómica yo sugerí la mejor de todas: la Paz] [frase]. Recuperado 29 marzo, 2018, de <http://investigacion.unimagdalena.edu.co/documentos/programacion.pdf>

ELN define el conflicto en Colombia como un “conflicto armado de naturaleza política”. Comando Central, “Aclimatar Colombia a la Paz”, Editorial N.454, Revista Insurrección, 8 de diciembre de 2014.

Grupo Armado Ilegal (2014, 2 enero). Recuperado 28 marzo, 2018, de https://wiki.umaic.org/wiki/Grupo_armado_ilegal

Hernández, L. Á. B. (2011). Derecho internacional humanitario. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

King, M. L. (1963). Carta desde la cárcel de Birmingham. Recuperat el, 28, 45-55.

Luther Jr, K. M. (1968). Carta desde la Cárcel de Birmingham. Antología de Martin Luther King, 3-28.

Ministerio del Interior. (2012). Decreto 1725. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior. (2011). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Bogotá, Colombia.

Ministerios del Interior. (2011). Decreto Ley 4635. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior (2011) Decreto Ley 4634. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior. (2011). Decreto 4829. Restitución de Tierras. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior. (2008). Ley 1190. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior. (1997). Ley 387. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior y Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2016). Resolución Conjunta 0289. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Justicia y Derecho. (2011). Decreto 4800. Bogotá, Colombia.

Moniz Bandeira, L. (2008) De Martí a Fidel. La Revolución Cubana y América Latina. Buenos Aires. Norma.

ONU. (s.f.). Asuntos Humanitarios. Recuperado 29 marzo, 2018, de <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/deliver-humanitarian-aid/index.html>

Pérez, T. H. P. (2011). Conflicto y posconflicto en Colombia: una mirada a la política de seguridad democrática. *Magistro*, 5(10), 129-150.

Rawls, J. (1999). *A Theory of Justice*. Library of Congress Cataloging in Publication Data. Harvard University Press. Recuperado de <http://www.univpgri-palembang.ac.id/perpus-fkip/Perpustakaan/American%20Phylosophy/John%20Rawls%20-%20A%20Theory%20of%20Justice~%20Revised%20Edition.pdf>

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.ªed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>

Registro Único de Víctimas (RUV). (2018, 1 marzo). Recuperado 13 abril, 2018, de <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Salcedo, M., & Marlitt, I. (2015). *Algunos aportes al concepto de justicia*.

Schettini, P., & Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP).

Soca, R. (s.f.). *La fascinante historia de las palabras*. Recuperado 29 marzo, 2018, de <http://www.elcastellano.org/palabra/victima>

Tras 10 años de la Ley de Justicia y Paz y \$11 billones invertidos: tan solo se han condenado 195 postulados en 47 sentencias. [Comunicado de prensa No.49] (2017, 22 abril). Recuperado 28 marzo, 2018, de https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/-/asset_publisher/JI4Sa8JTmjbW/content/tras-10-anos-de-la-ley-de-justicia-y-paz-y-11-billones-

invertidos-tan-solo-se-han-condenado-195-postulados-en-47-sentencias/pop_up?_101_INSTANCE_JI4Sa8JTmjbW_viewMode=print

Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. IEMP Ediciones.

Torrijos, V. (1992). Cartografía del conflicto: pautas interpretativas sobre la evolución del conflicto irregular colombiano. *Small Wars and Insurgencies*, 3 (3), 272-310.

Unidad de Protección ACNUR. (2004). Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento para la atención diferencial. Bogotá, Colombia.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. (2011). Decreto Ley 4633. Decreto Ley de Víctimas. Bogotá, Colombia.

Unidad notificó a ONG 'Mujeres caminando por la Verdad' sobre su inclusión en Registro Único de Víctimas. (2017, 1 diciembre). Recuperado 13 abril, 2018, de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/unidad-notifico-ong-mujeres-caminando-por-la-verdad-sobre-su-inclusion-en>

Velásquez Gavilanes, R. (2009). Hacia una nueva definición "política pública". *Desafíos*, 20. p.149 - 187

Valencia Agudelo, G. D., & Alexis Álvarez, Y. (2008). Political Science and Public Policies: Notes for a Historical Reconstruction of their Relationship. *Estudios Políticos*, (33), 93-121.

Zurbriggen, C. (2003). Las redes de políticas públicas. Una revisión teórica. Colección de Documentos, (105).

9. Anexos

9.1 Anexo A. Entrevistas

FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CENTRO LOCAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1. ¿Cuáles son las instituciones u organizaciones encargadas de crear e impulsar la política de víctimas en Bogotá?
2. ¿Cree que el papel de las organizaciones sociales ha incidido en la creación de la política pública de víctimas? ¿Por qué?
3. ¿Cree que instituciones, como en la que usted labora, cumplen a cabalidad la función de informar, orientar y apoyar efectivamente a las víctimas del conflicto armado, ofreciendo protección, asistencia, atención y reparación integral?
4. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los principales aspectos técnicos que tendría en cuenta para la construcción de la política pública, dirigida a la población víctima del conflicto armado en el Distrito Capital?
5. ¿Considera que la política pública del Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?
6. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?
7. ¿Cuáles son las principales dificultades que han afectado el proceso de articulación y coordinación de la política pública de víctimas propia del Distrito Capital?
8. ¿Considera que se han realizado avances que posibiliten la consolidación y fortalecimiento de la política pública para la población víctimas del conflicto armado en Bogotá?
9. ¿Considera que el Plan de Acción Territorial (PAT) se ha diseñado como un ejercicio de construcción participativa en red y ha tenido en cuenta la inclusión de los actores involucrados?
10. ¿Cree que tiene limitaciones para cumplir con su cargo como funcionario en este punto de atención a víctimas?

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA

1. ¿Desde su percepción como funcionario de la Personería, considera que el ejercicio en red con las instituciones (Punto de Atención a Víctimas, Alcaldía, el Concejo Distrital, Mesa de Víctimas y Personería) se desarrolla articuladamente para la construcción de la Política Pública de Víctimas? ¿Por qué?
2. ¿Considera que desde la Personería se han realizado los esfuerzos necesarios para la construcción de una política pública que supla las necesidades de la población víctima del conflicto armado?
3. ¿Desde su punto de vista cuáles son los principales aspectos técnicos que se tendrían en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado ubicada en el Distrito Capital?
4. ¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?
5. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?
6. ¿Cuáles son las principales dificultades que han afectado el proceso de articulación y coordinación de la política pública de víctimas propia del Distrito Capital?
7. ¿Considera que se han realizado avances que posibiliten la consolidación y fortalecimiento de la política pública para la población víctimas del conflicto armado en Bogotá?
8. ¿Considera que el Plan de Acción Territorial (PAT) se ha diseñado como un ejercicio de construcción participativa en red y ha tenido en cuenta la inclusión de los actores involucrados?
9. ¿Desde su perspectiva como funcionario público, cree usted que la Personería brinda apoyo, atención, protección y asistencia a víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital?
10. ¿Cree usted que la Personería ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima del conflicto armado?

11. ¿Considera usted que la Personería desde su función como mesa técnica de las organizaciones de víctimas del conflicto armado ha garantizado el derecho de las víctimas a participar en la construcción de la política pública de víctimas?
12. ¿Desde su percepción como funcionario público considera que la implementación de la ley 1448 del 2011 ha facilitado la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado?

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

1. ¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?
2. ¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?
3. ¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?
4. ¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?
5. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?
6. ¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?
7. ¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?
8. ¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?
9. ¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

FUNCIONARIO DE APOYO PSICOSOCIAL DEL CENTRO LOCAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1. ¿Cree que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?
2. ¿Cree que el papel de las organizaciones sociales ha incidido en la creación de la política pública?
¿Por qué?
3. ¿Cree que instituciones como en la que usted labora cumplen a cabalidad la función de informar, orientar y apoyar efectivamente a las víctimas del conflicto armado, ofreciendo protección, asistencia, atención y reparación integral?
4. ¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, el cual les permita superar su estado de vulnerabilidad?
5. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?
6. ¿Existe un programa de articulación con las entidades territoriales para la atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado?
7. ¿Qué entidades del Distrito Capital prestan el servicio de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado?
8. Desde su función en el centro de atención, cuéntenos en qué consiste el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado.
9. ¿Considera que la atención psicosocial que se presta a las víctimas es efectiva, proporciona bienestar y contribuye a mitigar el dolor de la víctima?
10. ¿Cree que tiene limitaciones para cumplir con sus funciones como empleada en este punto de atención a víctimas?
11. ¿Desde el programa de atención psicosocial, se hace alguna clasificación de las víctimas prestando así atención prioritaria a algunos casos?

12. ¿Cuántas víctimas mensualmente ingresan al programa psicosocial y cuántos especialistas hay para prestar el servicio?
13. ¿En qué casos es considerado que la víctima requiere de atención psiquiátrica?
14. ¿Qué sucede cuando ingresa al programa de atención psicosocial una víctima que sufrió de abuso carnal violento?

CONCEJAL DE BOGOTÁ

1. ¿Qué punto de vista tiene usted, como Concejal, frente a la Política Pública de Víctimas?
2. ¿Sabe cuántos debates se han llevado a cabo en el Cabildo Distrital sobre la Política Pública de Víctimas y qué resultados han dado?
3. ¿Cuál fue el papel del Concejo de Bogotá en la creación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado?
4. ¿Usted como Concejal de Bogotá, qué ha hecho en pro de la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado?
5. ¿Cuál considera es el mayor reto del Concejo de Bogotá frente a las víctimas del conflicto armado?

ONG

1. ¿Cuál es papel de las ONG frente a la protección de las víctimas del conflicto armado?
2. ¿Sabe cuántas ONG defienden los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia?
3. ¿Son ustedes partícipes en la creación de programas de atención, protección, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado?
4. ¿A la fecha cuáles son los resultados tangibles del papel de las ONG a defensa de las víctimas del conflicto armado?
5. ¿A futuro cuál sería el papel de las ONG en la defensa de las víctimas?

9.2 Anexo B. Respuestas de las entrevistas

Entrevista #1 (E.1)

CONCEJAL DE BOGOTÁ

Nombre: Germán García Maya

Edad: 25 años

1. ¿Qué punto de vista tiene usted, como Concejal, frente a la Política Pública de Víctimas?

Creo que la política pública de víctimas que se encuentra vigente y que se orienta sobre lo definido en la Ley 1448 de 2011 tiene muchas falencias, especialmente en el reconocimiento de la condición de víctima y en la identificación de los territorios donde se concentran.

Por ejemplo, se ha entendido que en Bogotá las únicas víctimas que existen son las que provienen del desplazamiento de las zonas alejadas del país. Aún no se ha comprendido que Bogotá tiene unas particularidades y que dentro del territorio de la Capital hay un área rural muy grande que fue Zona Roja hasta hace relativamente poco tiempo.

La Localidad de Sumapaz es la más grande en extensión y está catalogada como una de las más minadas (entiéndase minas antipersona) del país. Allí hay muchas víctimas que han tenido dificultades en su reconocimiento. Es probable que en otras regiones se hayan enfocado en las víctimas de la ruralidad, aquí no.

Bogotá ha recibido a las víctimas del conflicto de otras regiones del país, pero es muy débil en atender a sus propias víctimas. Aquí hay víctimas y perjudicados que no han tenido atención y el aparato Estatal se ha quedado corto en comprender las dimensiones del conflicto y de sus condiciones. En Bogotá no se han reflejado los ejes de la política pública, no hay articulación entre el Distrito y la Nación y no es suficiente una alta consejería para el tema; más aún cuando se desconoce el territorio. Estas es una particularidad no sólo de Sumapaz, sino también de Usme y de las demás áreas rurales de los cerros orientales y del borde de páramo que han sufrido no sólo la violencia de grupos al margen de la ley, sino que además han sido juzgados y estigmatizados, sufriendo los vejámenes del fuerte impacto de la retoma del ejército.

2. ¿Sabe cuántos debates se han llevado a cabo en el Cabildo Distrital sobre la Política Pública de Víctimas y qué resultados han dado?

Realmente son muy pocos, desde que me elegí como Concejal, tal vez ha habido un debate que nuevamente se enfocó en atender el problema de la llegada masiva de desplazados. Este es un tema absolutamente complejo porque la atención de las víctimas no ha recaído únicamente en la Nación, los Bogotanos hemos tenido que pagar por el conflicto del país entero.

Fíjese por ejemplo que la atención integral busca la prestación de servicios públicos en general, salud, educación, subsidios, recreación, asistencia a la tercera edad, entre otras; estos son elementos que la nación no cubre, sino que se cubren con los tributos de los Bogotanos.

[Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital](#)

Un ejemplo claro de esto es que el régimen subsidiado en salud en Bogotá es uno de los más costosos, no sólo por el número de afiliados sino porque muchas veces quienes llegan de las regiones son pacientes de alto costo que vienen a buscar tratamiento en las ciudades, aun así, la Nación gira el mismo valor por usuario.

La Capital recibe muy pocas regalías, lo que significa que los recursos propios deben estirarse para atender las necesidades de quienes llegan a diario a la ciudad. La Nación por sí misma no presta los servicios y se limita al Sistema General de Participaciones, que por supuesto tiene destinaciones específicas que no permiten atender el conjunto de necesidades de la población que recibe el Distrito a causa del conflicto.

Bogotá tiene uno de los mayores índices de violencia porque el conflicto urbano también es una realidad; eso es un indicador grave porque no se ha focalizado esta problemática a nivel de ciudad. Por lo general se piensa que la Capital tiene un presupuesto sumamente alto, pero la verdad es que nunca va a ser suficiente porque cada día crecen los problemas.

3. ¿Cuál fue el papel del Concejo de Bogotá en la creación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado?

Me atrevería a pensar que el aporte más grande no es el del Concejo. Las víctimas no han jugado un papel protagónico en los debates de la ciudad porque desde aquí hay que pensar en atender a toda la población, indistintamente de su condición. La política de víctimas es de iniciativa legislativa y es poco lo que se puede reglamentar desde el escenario normativo.

Prácticamente la ciudad está a expensas de las cargas que genere la Nación, por eso resulta difícil pensar en un papel preponderante de esta Corporación en estas definiciones.

Desde aquí se dan los debates, pero por ejemplo yo he sido aparentemente el único abanderado de las condiciones de la ruralidad. La administración aún no ha comprendido el conjunto del territorio, y eso se traduce en los concejales que probablemente no saben que en la ciudad hay cerca de cinco batallones de alta montaña y que hay exceso de falsos positivos del conflicto armado que se generan en este territorio.

Desde aquí no se ha analizado por ejemplo que Bogotá le puso muchos muertos al país a causa de las confrontaciones; que el hecho de las minas es una amenaza y que se han perdido semovientes y especies silvestres que perjudican a las familias. No se ha comprendido que existe un sindicato agrario que lucha desde las banderas del comunismo y que en la misma región hay una porción de participación liberal que juegan como enemigos aún en la misma ciudad.

4. ¿Usted como Concejal de Bogotá, qué ha hecho en pro de la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado?

Como le decía, yo he abanderado el tema de ruralidad, porque creo que a esas víctimas nadie las ha escuchado. Los que llegan a la ciudad urbana al menos buscan las oficinas de atención de víctimas y alcanzan alguno de los beneficios que se han logrado desde la nación.

Mi preocupación ha radicado en las personas que no pueden venir, que no son atendidas y que ni siquiera cuentan con una línea de inversión clara en los Planes de Desarrollo de la ciudad. He intentado traer ese debate, para que se entienda la complejidad del territorio y de sus gentes que han sido violentadas por años.

5. ¿Cuál considera es el mayor reto del Concejo de Bogotá frente a las víctimas del conflicto armado?

Esta Corporación necesita conocer y entender a Bogotá. El Concejo debe articularse con el Congreso y con la Nación para que haya una mayor asignación de recursos que permita atender integralmente a las víctimas.

El asistencialismo no puede ser la única salida, se necesita invertir en soluciones de vivienda digna, en planes de retorno a las regiones, en educación, en salud, en oportunidades laborales y en servicios públicos domiciliarios.

Las víctimas no pueden vivir de la lástima y de un subsidio mensual, necesitan oportunidades reales de progreso, pero eso no puede recaer únicamente en los hombros de la ciudad. Si los tributos son nuestro mayor ingreso, debemos estar en la capacidad de crear fuentes de ingreso que a la vez aumenten el tributo, para que no sean pocos pagando el consumo de muchos.

El real desarrollo de la ciudad se dará únicamente en el momento en que todos seamos productivos y para ello la política pública debe enfocarse en oportunidades para los que se quedan y buscar el retorno sano y productivo a las regiones; la idea de concentrar las soluciones en la ciudad urbana debe abolirse porque de otra manera el campo quedará desierto y perderemos el potencial agrícola y agro industrial.

Mil gracias

Entrevista #2 (E.2)

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Nombre: Marilyn Rojas Sierra

Edad: 22 años

1. ¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?

Como víctima del conflicto armado considero que las entidades públicas se han interesado por el bienestar de todas las víctimas que llegan día tras día a la ciudad, ofreciéndoles ayuda humanitaria y la ruta establecida para que tengan todos los derechos de las medidas de indemnización.

2. ¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Sin duda el Distrito abre la oportunidad de que las víctimas hagan parte de las mesas de trabajo, ya hacen diversos eventos para que víctimas de los diferentes departamentos compartan sus ideas y sus ideales y trabajar en ellos.

3. ¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?

Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las víctimas.

Velar por que las personas víctimas del conflicto se les brinde las medidas de indemnización a las que tiene derecho.

Dándoles participación en el desarrollo de la misma.

4. ¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?

Creo que las entidades públicas las cuales son las encargadas de reparar integralmente a las víctimas cumplen, ya que se le brinda a nivel nacional en los puntos de atención y con el apoyo a sus proyectos productivos

5. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?

Sí, en los centros de atención a las víctimas se nos brindan charlas.

6. ¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?

Considero que el gobierno no ha realizado los esfuerzos necesarios para que las víctimas superen su vulnerabilidad, ya que faltan millones de víctimas que no han recibido asistencia ni el pago de la indemnización administrativa a nivel nacional, quizás el gobierno les brinda apoyo y ayudas humanitarias a las personas que están en el distrito, pero aún faltan millones de personas.

7. ¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?

Considero que debería haber por lo menos un grupo de Representantes de las víctimas para que sean ellos quienes aboguen y manifiesten lo que piensan y sienten las víctimas ante la problemática que se ha vivido a raíz de su hecho victimizante

8. ¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?

Sí han abierto espacios de participación a las víctimas con las convocatorias y eventos que se realizan en el distrito tanto para los jóvenes como para los adultos

9. ¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

Como víctima del conflicto armado estoy satisfecha con todo lo que se me ha brindado como víctima ya que no solo me han ayudado a mi crecimiento personal sino profesional también, me han permitido salir adelante brindándome trabajo y la oportunidad de estudiar.

Entrevista #3 (E.3)

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Nombre: Gerson Romero

Edad: 33 años

1. ¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?

No, porque falta mucho apoyo en cuanto a oportunidades de trabajo y demás inclusión social que se debería tener para con las víctimas

2. ¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?

No, porque aunque hay las mesas de participación son muy pocos los que pueden llegar a ser parte de ellas porque esa información no es muy dada a conocer y por ende la política pública no permite que se dé esa inclusión que necesitan las víctimas.

3. ¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?

Creo que para generar una política pública que sea beneficiosa a las víctimas de debe ver desde las víctimas, es decir las mismas víctimas conociendo lo que establece la ley y que sean ellas las que manifiesten sus necesidades y las formas de reparar o construir sus vidas

4. ¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?

Necesita ser reestructurada ya que de lo escrito a la aplicación de lo que hay es muy poco, así que si hay algún escrito es para que se cumpla no para que se desarrollen solo algunas pocas cosas

5. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?

Si los he escuchado de algunos, pero porque las mismas víctimas son las que van y buscan información, pero pareciera que no quisieran que los conocieran cuando es algo a lo que el estado está obligado a dar a conocer

6. ¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?

No porque son demasiados y engorrosos los trámites que se deben hacer para poder recibir apoyo por parte del Estado y en vez de ayudar colocan muchas trabas para acceder a lo se tiene derecho

7. ¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?

Claro que sí porque quien más va a saber qué necesitan las víctimas si no son ellas mismas

8. ¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?

No son muy pocos y esos pocos no son muy conocidos se debe dar más información sobre estos

9. ¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

No, porque se supone que es un deber del estado velar por estos deberes que tienen, pero funciona solo si las víctimas discuten o algunas veces por acciones de hecho no se les brinda lo que se debería

Entrevista #4 (E.4)

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Entrevista telefónica

Nombre: La víctima solicita no dar su nombre

Edad: 42 años

1. ¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?

Sí, pero de forma parcial ya que no se presta la atención de manera adecuada. El trato en el CLAV es inhumano. Cómo es posible que tenga que llegar a las 4:00 am para que la respuesta sea que tengo que seguir esperando sin tener en cuenta que esto de cierta manera es volver a victimizarnos. Ni la alcaldía ni el gobierno tienen un compromiso de verdad con nosotros y las respuestas o son las mismas siempre o son a medias.

2. ¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?

Con decirle que ni sé que es una mesa de trabajo. A uno solo le hablan de la reparación en plata. Claro al principio a uno le dicen que esta esto y lo otro pero en la práctica el tema de la reparación económica es lo que termina importando más.

3. ¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?

Que se nos tenga en cuenta a todas las víctimas y se nos permita a todos ser parte, No solo a unos pocos.

4. ¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?

Toca que la cambien y piensen más en las víctimas y las necesidades inmediatas que tenemos.

5. ¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?

No tengo conocimiento. Hasta el momento no me han dicho nada de eso.

6. ¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?

Sí, el esfuerzo del gobierno está, pero no es suficiente. Deberían comprometerse en esto todos los que somos parte de la sociedad.

7. ¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?

Pues claro porque los afectados o los beneficiados somos nosotros y cómo es que no nos tienen en cuenta para hacer las leyes y las normas que no sirven. Ellos desde la comodidad de las sillas allá

aplastados en el Congreso creen que se las saben todas, pero no tienen ni idea de lo que a uno le ha tocado pasar y de lo que es joderse de verdad. No tienen ni idea de lo que queremos ni necesitamos.

8. ¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?

No.

9. ¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

Con todo lo que le he contado sumercé que cree. A nosotros nos tienen en cuenta a medias, pero no totalmente y es que falta mucho por trabajar. De pronto a las víctimas lo que nos falta es quien nos represente a ver si las cosas cambian y esto a futuro tiene un mejor semblante. Ni siquiera deben hacer estas cosas por uno sino por lo hijos de uno que son los que todo esto les afecta realmente.

9.3 Anexo C. Caracterización de las entrevistas

● PPV ● AFV ● GNG ● GDC

Concejal de Bogotá

Nombre: Germán García Maya
Edad: 25 años

1. ¿Qué punto de vista tiene usted, como Concejal, frente a la Política Pública de Víctimas?

Creo que la política pública de víctimas que se encuentra vigente y que se orienta sobre lo definido en la Ley 1448 de 2011 tiene muchas falencias, especialmente en el reconocimiento de la condición de víctima y en la identificación de los territorios donde se concentran. *Falencias*

Por ejemplo, se ha entendido que en Bogotá las únicas víctimas que existen ~~los~~ las que provienen del desplazamiento de las zonas alejadas del país. Aún no se ha comprendido que Bogotá tiene unas particularidades y que dentro del territorio de la Capital hay un área rural muy grande que fue Zona Roja hasta hace relativamente poco tiempo.

La Localidad de Sumapaz es la más grande en extensión y está catalogada como una de las más minadas (entiéndase minas antipersona) del país. Allí hay muchas víctimas que han tenido dificultades en su reconocimiento. Es probable que en otras regiones se hayan enfocado en las víctimas de la ruralidad, aquí no. *Falencia*

Funciones Bogotá ha recibido a las víctimas del conflicto de otras regiones del país, pero es muy débil en atender a sus propias víctimas. Aquí hay víctimas y perjudicados que no han tenido atención y el aparato Estatal se ha quedado corto en comprender las dimensiones del conflicto y de sus condiciones. En Bogotá no se han reflejado los ejes de la política pública, no hay articulación entre el Distrito y la Nación y no es suficiente una alta consejería para el tema, más aún cuando se desconoce el territorio. Estas es una particularidad no sólo de Sumapaz, sino también de Usme y de las demás áreas rurales de los cerros orientales y del borde de páramo que han sufrido no sólo la violencia de grupos al margen de la ley, sino que además han sido juzgados y estigmatizados, sufriendo los vejámenes del fuerte impacto de la retoma del ejército. *Falencia Aplicación. Creación Aplicación*

2. ¿Sabe cuántos debates se han llevado a cabo en el Cabildo Distrital sobre la Política Pública de Víctimas y qué resultados han dado?

Realmente son muy pocos, desde que me elegí como Concejal, tal vez ha habido un debate que nuevamente se enfocó en atender el problema de la llegada masiva de desplazados. Este es un tema absolutamente complejo porque la atención de las víctimas no ha recaído únicamente en la Nación, los Bogotanos hemos tenido que pagar por el conflicto del país entero. *Seguimiento y evaluación*

Aspectos positivos Fíjese por ejemplo que la atención integral busca la prestación de servicios públicos en general, salud, educación, subsidios, recreación, asistencia a la tercera edad, entre otras; estos son elementos que la nación no cubre, sino que se cubren con los tributos de los Bogotanos. *Implementación*

Falencia Un ejemplo claro de esto es que el régimen subsidiado en salud en Bogotá es uno de los más costosos, no sólo por el número de afiliados sino porque muchas veces quienes llegan de las regiones son pacientes de alto costo que vienen a buscar tratamiento en las ciudades, aun así, la Nación gira el mismo valor por usuario. *Implementación*

La Capital recibe muy pocas regalías, lo que significa que los recursos propios deben estirarse para atender las necesidades de quienes llegan a diario a la ciudad. La Nación por sí misma no presta los servicios y se limita al Sistema General de Participaciones, que por supuesto tiene destinaciones específicas que no permiten atender el conjunto de necesidades de la población que recibe el Distrito a causa del conflicto. *Implementación*

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

Bogotá tiene uno de los mayores índices de violencia porque el conflicto urbano también es una realidad; eso es un indicador grave porque no se ha focalizado esta problemática a nivel de ciudad. Por lo general se piensa que la Capital tiene un presupuesto sumamente alto, pero la verdad es que nunca va a ser suficiente porque cada día crecen los problemas. Seguimiento

3. ¿Cuál fue el papel del Concejo de Bogotá en la creación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado?

Creación

Me atrevería a pensar que el aporte más grande no es el del Concejo. Las víctimas no han jugado un papel protagónico en los debates de la ciudad porque desde aquí hay que pensar en atender a toda la población, indistintamente de su condición. La política de víctimas es de iniciativa legislativa y es poco lo que se puede reglamentar desde el escenario normativo.

Prácticamente la ciudad está a expensas de las cargas que genere la Nación, por eso resulta difícil pensar en un papel preponderante de esta Corporación en estas definiciones.

Desde aquí se dan los debates, pero por ejemplo yo he sido aparentemente el único abanderado de las condiciones de la ruralidad. La administración aún no ha comprendido el conjunto del territorio, y eso se traduce en los concejales que probablemente no saben que en la ciudad hay cerca de cinco batallones de alta montaña y que hay exceso de falsos positivos del conflicto armado que se generan en este territorio. Creación

Desde aquí no se ha analizado por ejemplo que Bogotá le puso muchos muertos al país a causa de las confrontaciones; que el hecho de las minas es una amenaza y que se han perdido semovientes y especies silvestres que perjudican a las familias. No se ha comprendido que existe un sindicato agrario que lucha desde las banderas del comunismo y que en la misma región hay una porción de participación liberal que juegan como enemigos aún en la misma ciudad. Creación.

4. ¿Usted como Concejal de Bogotá, qué ha hecho en pro de la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado?

Como le decía, yo he abanderado el tema de ruralidad, porque creo que a esas víctimas nadie las ha escuchado. Los que llegan a la ciudad urbana al menos buscan las oficinas de atención de víctimas y alcanzan alguno de los beneficios que se han logrado desde la nación.

Mi preocupación ha radicado en las personas que no pueden venir, que no son atendidas y que ni siquiera cuentan con una línea de inversión clara en los Planes de Desarrollo de la ciudad. He intentado traer ese debate, para que se entienda la complejidad del territorio y de sus gentes que han sido violentadas por años. Creación

5. ¿Cuál considera es el mayor reto del Concejo de Bogotá frente a las víctimas del conflicto armado?

Esta Corporación necesita conocer y entender a Bogotá. El Concejo debe articularse con el Congreso y con la Nación para que haya una mayor asignación de recursos que permita atender integralmente a las víctimas. Seguimiento

El asistencialismo no puede ser la única salida, se necesita invertir en soluciones de vivienda digna, en planes de retorno a las regiones, en educación, en salud, en oportunidades laborales y en servicios públicos domiciliarios. Seguimiento

Las víctimas no pueden vivir de la lástima y de un subsidio mensual, necesitan oportunidades reales de progreso, pero eso no puede recaer únicamente en los hombros de la ciudad. Si los tributos son nuestro mayor ingreso, debemos estar en la capacidad de crear fuentes de ingreso que a la vez aumenten el tributo, para que no sean pocos pagando el consumo de muchos. Falencia

El real desarrollo de la ciudad se dará únicamente en el momento en que todos seamos productivos y para ello la política pública debe enfocarse en oportunidades para los que se quedan y buscar el retorno sano y productivo a las regiones; la idea de concentrar las soluciones en la ciudad urbana debe abolirse porque de otra manera el campo quedará desierto y perderemos el potencial agrícola y agro industrial.

Creación.

Mil gracias

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Nombre: Marilyn Rojas Sierra
Edad: 22 años

¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?

Aspectos positivos

RTA: como víctima del conflicto armado considero que las entidades públicas se han interesado por el bienestar de todas las víctimas que llegan día tras día a la ciudad, ofreciéndoles ayuda humanitaria y la ruta establecida para que tengan todos los derechos de las medidas de indemnización.

Efectividad

¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?

Aspectos positivos

RTA: sin duda el Distrito abre la oportunidad de que las víctimas hagan parte de las mesas de trabajo, ya hacen diversos eventos para que víctimas de los diferentes departamentos compartan sus ideas y sus ideales y trabajar en ellos.

Participación

¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?

RTA: Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las víctimas.

Creación.

Velar por que las personas víctimas del conflicto se les brinde las medidas de indemnización a las que tiene derecho.

Dándoles participación en el desarrollo de la misma.

¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?

Aspectos positivos

RTA: creo que las entidades públicas las cuales son las encargadas de reparar integralmente a las víctimas cumplen, ya que se le brinda a nivel nacional en los puntos de atención y con el apoyo a sus proyectos productivos

Funciones efectividad

¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?

RTA: sí, en los centros de atención a las víctimas se nos brindan charlas.

Programas

¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?

RTA: Considero que el gobierno no ha realizado los esfuerzos necesarios para que las víctimas superen su vulnerabilidad, ya que faltan millones de víctimas que no han recibido asistencia ni el

Implementación

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

pago de la indemnización administrativa a nivel nacional, quizás el gobierno les brinda apoyo y ayudas humanitarias a las personas que están el distrito, pero aún faltan millones de personas.
¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?

Implementación

Creación

RTA: Considero que debería haber por lo menos un grupo de Representantes de las víctimas para que sean ellos quienes aboguen y manifiesten lo que piensan y sienten las víctimas ante la problemática que se ha vivido a raíz de su hecho victimizante

Participación

¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?

Divulgación

RTA: si han abierto espacios de participación a las víctimas con las convocatorias y eventos que se realizan en el distrito tanto para los jóvenes como para los adultos

Participación

¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

Atención

RTA: como víctima del conflicto armado estoy satisfecha con todo lo que se me ha brindado como víctima ya que no solo me han ayudado a mi crecimiento personal sino profesional también, me han permitido salir adelante brindándome trabajo y la oportunidad de estudiar.

Implementación.
Aspectos positivos.

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Nombre: Gerson Romero

Edad: 33 años

¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?

No, porque falta mucho apoyo en cuanto a oportunidades de trabajo y demás inclusión social que se debería tener para con las víctimas

Efectividad

¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?

No, porque aunque hay las mesas de participación son muy pocos los que pueden llegar a ser parte de ellas porque esa información no es muy dada a conocer y por ende la política pública no permite que se dé esa inclusión que necesitan las víctimas.

Participación

¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?

Creo que para generar una política pública que sea beneficiosa a las víctimas de debe ver desde las víctimas, es decir las mismas víctimas conociendo lo que establece la ley y que sean ellas las que manifiesten sus necesidades y las formas de reparar o construir sus vidas

Creación

¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?

Necesita ser reestructurada ya que de lo escrito a la aplicación de lo que hay es muy poco, así que si hay algún escrito es para que se cumpla no para que se desarrollen solo algunas pocas cosas

Creación

¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?

Si los he escuchado de algunos pero porque las mismas víctimas son las que van y buscan información pero pareciera que no quisieran que los conocieran cuando es algo a lo que el estado está obligado a dar a conocer

Divulgación

Programas

¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?

No porque son demasiados y engorrosos los trámites que se deben hacer para poder recibir apoyo por parte del Estado y en vez de ayudar colocan muchas trabas para acceder a lo se tiene derecho

Implementación

¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?

Claro que sí porque quien más va a saber qué necesitan las víctimas si no son ellas mismas

Creación

Participación

¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?

No son muy pocos y esos pocos no son muy conocidos se debe dar más información sobre estos

Divulgación

¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

No, porque se supone que es un deber del estado velar por estos deberes que tienen pero funciona solo si las víctimas discuten o algunas veces por acciones de hecho no se les brinda lo que se debería

Implementación

Atención

CIUDADANO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Entrevista telefónica

Nombre: La víctima solicita no dar su nombre

Edad: 42

¿Considera que la atención y participación de las entidades nacionales y distritales desarrollan un interés en la atención de las problemáticas de la población víctima que se encuentra habitando en la ciudad?

Efectividad

Rta: Si pero de forma parcial ya que no se presta la atención de manera adecuada. El trato en el CLAV es inhumano. Cómo es posible que tenga que llegar a las 4:00 am para que la respuesta sea que tengo que seguir esperando sin tener en cuenta que esto de cierta manera es volver a victimizarnos. Ni la alcaldía ni el gobierno tienen un compromiso de verdad con nosotros y las respuestas o son las mismas siempre o son a medias.

Implementación

¿La participación de la población víctima que se encuentra en el Distrito Capital ha sido influyente para la conformación de mesas de trabajo que permitan la construcción de la política pública de víctimas?

Participación

Rta: Con decirle que ni sé qué es una mesa de trabajo. A uno sólo le hablan de la reparación en plata. Claro al principio a uno le dicen que esta esto y lo otro pero en la práctica el tema de la reparación económica es lo que termina importando más.

Implementación

¿Cuáles cree que son los principales aspectos que tendría en cuenta para la construcción de una política pública para la población víctima del conflicto armado, ubicada en el Distrito Capital?

Creación

Rta: Que se nos tenga en cuenta a todas las víctimas y se nos permita a todos ser parte. No solo a unos pocos.

Participación

¿Considera que la política pública creada en el Distrito Capital cumple la función de prevenir, proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado o requiere ser reestructurada?

Rta: Toca que la cambien y piensen más en las víctimas y las necesidades inmediatas que tenemos.

Creación

¿Sabe si en Bogotá se crean programas enfocados en un propósito no solo asistencial, sino de seguimiento a víctimas del conflicto armado, en cuanto a la superación de su condición y adaptación a una vida digna dentro del entorno social?

Divulgación

Rta: No tengo conocimiento. Hasta el momento no me han dicho nada de eso.

Programas

¿Cree que el Gobierno Distrital ha realizado los esfuerzos necesarios para dar soluciones a las problemáticas de la población víctima, que les permita superar su estado de vulnerabilidad?

Rta: Si, el esfuerzo del gobierno está pero no es suficiente. Deberían comprometerse en esto todos los que somos parte de la sociedad. *Implementación*

¿Cree que la población víctima debe tener participación en la formulación y construcción de la política pública de víctimas de Bogotá?

Rta: Pues claro porque los afectados o los beneficiados somos nosotros y cómo es que no nos tienen en cuenta para hacer las leyes y las normas que no sirven. Ellos desde la comodidad de las sillas allá aplastados en el Congreso creen que se las saben todas pero no tienen ni idea de lo que a uno le ha tocado pasar y de lo que es joderse de verdad. No tienen ni idea de lo que queremos ni necesitamos. *Participación*
Creación

¿Desde su perspectiva como habitante de Bogotá, cree que la Administración Distrital ha garantizado la conformación de espacios que garanticen la participación de la población víctima?

Rta: No. *Divulgación*

¿Cree que ha recibido la atención, protección y asistencia necesaria como víctima del conflicto armado?

Atención

Rta: Con todo lo que le he contado sumerce que cree? A nosotros nos tienen en cuenta a medias pero no totalmente y es que falta mucho por trabajar. De pronto a las víctimas lo que nos falta es quien nos represente a ver si las cosas cambian y esto a futuro tiene un mejor semblante. Ni siquiera deben hacer estas cosas por uno sino por lo hijos de uno que son los que todo esto les afecta realmente. *Participación*
Implementación.

9.4 Anexo D. Víctima del conflicto armado interno y funcionaria de la Unidad de Víctimas

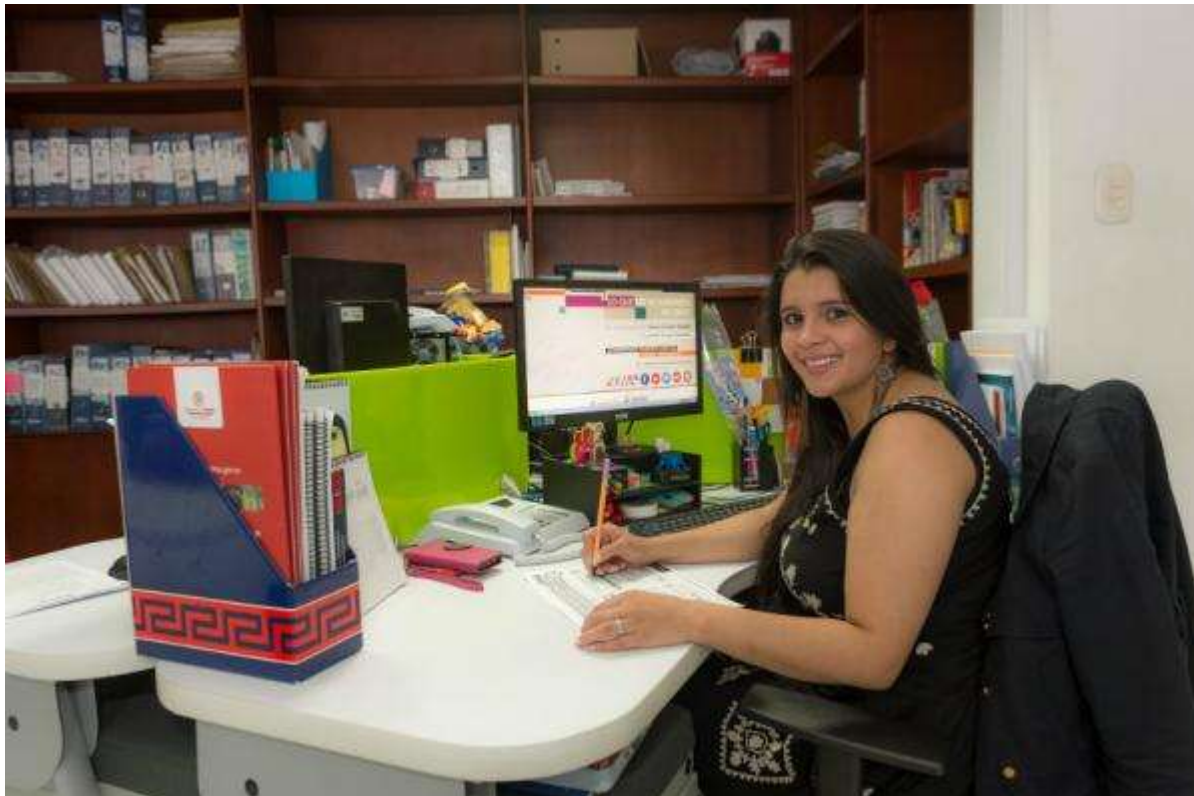
PAÍS

21 AGO 2017 - 3:00 PM

Marilyn, de sobreviviente del conflicto a atender víctimas

Aunque su alegre infancia fue trizada por la violencia, las evocaciones y los consejos de su padrastro asesinado por los paramilitares le sirvieron para pulir su vida con paciencia, perseverancia y estudio.

César Marín Cárdenas



La congoja desplazó a la incertidumbre cuando la Policía, el 24 de agosto del 2005, le dijo a la familia de Marilyn Rojas Sierra –quien en ese entonces tenía 10 años– que fuera a reconocer los cadáveres de sus familiares. “A mí no me querían dejar ver los cuerpos porque los dejaron muy mal. A mi papá lo reconocí por las manitos, a él lo degollaron, lo torturaron y le pegaron muchos tiros, igual que a mi hermanastro. Ambos estaban irreconocibles e hinchados porque había pasado un día de muertos”.

Con una voz que delata que los recuerdos todavía trizan su corazón, Marilyn, ahora de 22 años, rememora el día en que encontraron los cuerpos de Cayito y de Diego Alberto –padrastro y

Alcances y desafíos de la política pública de reparación y asistencia a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito Capital

hermanastro– botados al lado de un tanque de agua en un sitio llamado el Cajón, cerca al municipio cundinamarqués de Guayabal de Síquima, la Puerta de Oro del Magdalena centro.

“Sabíamos que habían sido las Águilas Negras – grupo paramilitar que operaba en la región– porque dejaron un panfleto y porque ellos venían cobrándole vacuna desde un tiempo atrás a mi papá. De todos nosotros, la más afectada con la muerte de mi papá fue mi mamá porque ella lo amaba mucho. Ella estaba en *shock*, no entendía nada, estaba como pasmada. La misa fue en la parroquia y los enterramos en el cementerio de Guayabal junto al cuerpo de la mamá de mi hermanastro, quien había muerto de cáncer”.

El origen del sentimiento que su madre y el resto de la familia profesaba por Cayito data del momento en que el abandono de su padre biológico fue suplantado por la bienvenida que él les dio en su vida. “Después de que mi papá biológico solamente nos reconoció y se fue, conocimos al que sería mi papá de crianza, una persona que nos acogió a todos los siete –a mi mamá y a nosotros seis–”.

Él se llamaba Arcadio López Barbosa, le enseñó muchas cosas, muchos valores y con él vivieron unos cinco o seis años. A él siempre lo vio cómo su papá y porque Cayito, como le decían a Arcadio, le brindaba amor, la apoyaba en todo, los llevaba a la escuela, les ayudaba con las tareas y los cuidaba mucho como si fueran sus propios hijos. Con él pasaron de tener solo una comida al día a los tres ‘golpes’ reglamentarios. “Fue un excelente papá, mi mamá dejó de trabajar porque con él nos cambió el nivel de vida y respondió por todos, y del día que lo asesinaron recuerdo mucho que me dijo que yo tenía que ser la mejor en todo”, anota Marilyn.

Pero la zozobra regresó a la familia de Marilyn. “Después de la muerte de mi papá, como a las dos semanas, comenzamos a recibir amenazas y panfletos que decían ‘váyanse de aquí, que esta propiedad no les pertenece’. A uno de mis hermanitos, que tenía 11 años, casi lo matan: lo golpearon y le pusieron un arma en la cabeza”.

No querían abandonar la región, pero por tranquilidad decidieron desplazarse a Bogotá, donde su tradición campesina no congenió con la turba de la capital, que ahorcaba sus esperanzas de supervivencia. A los tres meses, luego de enterarse –por parte de familiares de su mamá– que en Guayabal las cosas estaban un poco calmadas, decidieron regresar.

“En Guayabal tocó empezar de cero porque ya no teníamos nada. Sin embargo, volvieron las amenazas e incluso como nos veían a todos pequeños, solos con mi mamá y vulnerables, unos familiares intentaron violarnos a mí y a una de mis hermanas... ¡qué falta nos hacía Cayito! Ya no teníamos de quién recibir un consejo” agrega.

El estudio

De todos los hermanos, Marilyn era la única que asistía al colegio porque a ellos las necesidades los obligaron a abandonar la tiza y el tablero. Coronó el bachillerato, se inscribió al Sena –luego de una convocatoria que hicieron en el pueblo–; se graduó como Tecnóloga en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información; hizo las pasantías en Bojacá –en una empresa de flores en el área de sistemas– y se vinculó con el Instituto de Medicina Legal, en Bogotá, en el área de sistemas.

Vivía en el barrio Olaya, en una habitación. Pero se le venció el contrato y sobrevivió con la liquidación hasta que se le acabó el dinero. Desgastó tacones hasta que consiguió trabajo en un banco donde actualizó los datos de los clientes, fue líder de mesa y, finalmente, auditora de posdesembolsos.

El Fondo de educación para las víctimas

“Un día, trabajando en el banco me enteré del Fondo Educativo para Víctimas, entre el Icetex, la Unidad para las Víctimas, además de otras entidades. Gracias a eso logré entrar al Politécnico Grancolombiano a estudiar Ingeniería de Sistemas, momento muy bonito para mí porque estaba realizando mi sueño de estudiar en una universidad y, además, ese día era mi cumpleaños”, dice.

Su felicidad se debió al Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior, un convenio entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación Distrital, el Icetex y la Unidad para las Víctimas, que busca a través de créditos 100% condonables que las víctimas puedan acceder a programas universitarios, con el fin de reconstruir su proyecto de vida y contribuir a la construcción de una nueva sociedad con más oportunidades.

En el marco de este programa y como un requisito para la condonación, los estudiantes deben realizar un proyecto de pedagogía social que busca aportar al proceso de reparación integral a las víctimas, son víctimas apoyando víctimas desde su experticia profesional.

De la tristeza al perdón

Para comienzos del 2017, Marilyn ya no trabajaba en el banco pero un día recibió una buena noticia. “En marzo me llamaron del Fondo Educativo de la Unidad para las Víctimas y me dijeron que había una convocatoria laboral para darle una oportunidad a los jóvenes beneficiarios del Fondo para que entraran a trabajar con el operador de la Unidad. Envié la hoja de vida y, finalmente, nos vincularon a 15 personas”, dice Marylin.

Tuvo una semana de inducción porque a pesar de que son víctimas desconocen la forma de atender a otras víctimas. “Me tocó separar los roles, porque ahora soy funcionaria. Muchas veces cuando estoy atendiendo a una víctima por teléfono y se pone a llorar, yo pienso que a mí me pasó algo, pero que seguro a esta persona le pasó algo peor, entonces debo escucharla y darle orientación y ayuda, porque entre las mismas víctimas nos ayudamos para que en conjunto podamos recordar el pasado sin llorar”, indica Marilyn.

El trato diario con víctimas no ha logrado blindar sus sentimientos del dolor del pasado, ya que cuando asesinaron a su padre ni ella ni su familia tuvieron acompañamiento psicológico. “Ahora por parte de la universidad voy a un psicólogo y ya no es tan duro hablar de mi tragedia, por eso creo que puedo hablar y escuchar a una persona víctima y darle un consejo diciéndole ‘usted vale muchísimo más que sus adversidades’”.

Lo que sí ya no la asalta es la rabia por los victimarios a quienes perdonaría si le llegaran a demostrar arrepentimiento. “Yo tampoco puedo seguir guardando rencor en mi corazón; seguro que uno no olvida pero sí puede perdonar de corazón, además porque quizá a la persona que cometió el crimen la obligaron sus mandos superiores a hacer eso”.

También por eso, frente al proceso de paz entre el Gobierno y las Farc, “simplemente lo apoyo porque como víctima y como ser humano el día de mañana, cuando tenga la oportunidad de ser mamá, no quiero que mis hijos ni mis sobrinos sufran lo que nosotros vivimos con el conflicto armado”, concluye.

Ahora, Marilyn cursa décimo semestre, rezuma alegría tal vez porque al evocar a Cayito transita la ranchera de Antonio Aguilar: “Qué falta me hace mi padre... cómo lo voy a olvidar, siempre lo tengo presente, cómo lo voy a olvidar, siempre lo tengo en mi mente, él me enseñó a trabajar, me aconsejó a ser decente, él me enseñó el buen camino y a vivir como la gente...”.